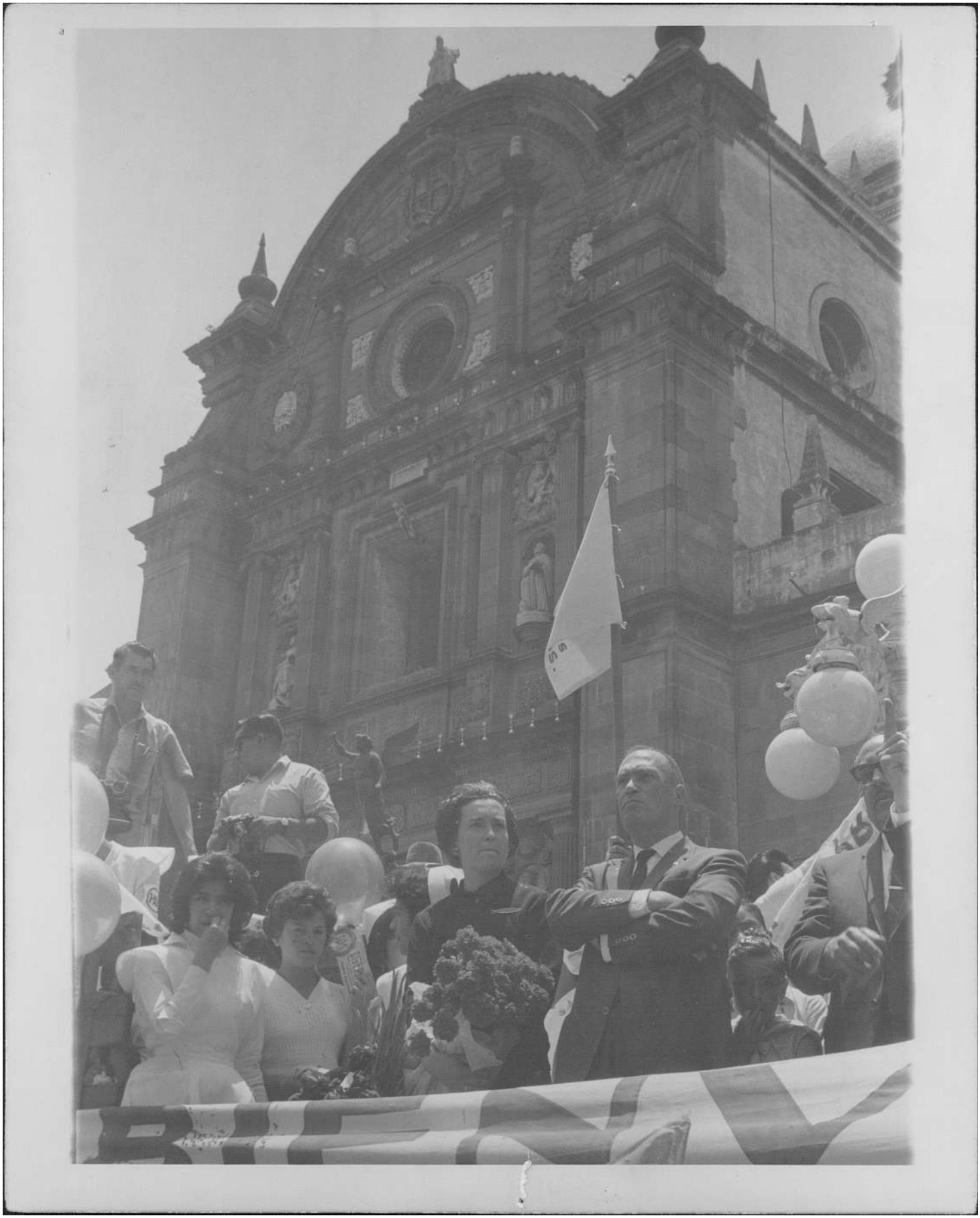
Avances y perspectivas de la equidad de género



PAN Acción por México



Gabriel Huerta Medina.
Compilador

Avances y perspectivas de la equidad de género

Derechos reservados, 2023

Partido Acción Nacional
Av. Coyoacán 1546.
Colonia del Valle 03100.
CDMX.

La reproducción total o parcial no autorizado
vulnera derechos reservados.
Cualquier uso de la presente obra debe ser
previamente concertado.

Índice

Introducción.....6

Prólogo.....7

1 ¿Avances en favor de la equidad? La perspectiva de género en las políticas públicas.....8

2 Crecimiento con democracia y equidad.....13

3 El Estado actual de la equidad de género en México.....18

4 Análisis de las condiciones de acceso de las mujeres a la justicia en México, como elemento fundamental para la equidad de género 2000-2012.....25

5 El trabajo de las mujeres en Acción Nacional.....43

6 A mayor participación, mayor equidad de género.....49

7 Avances y perspectivas de la equidad de género.....52

8 Enfoque de la transversidad de la perspectiva de género en México.....58

9 Equidad de género en la inserción laboral en México.....70

10 Garantizar una verdadera equidad de género: un reto más de la reciente reforma política electoral.....78

11 Equidad de género en la ciencia en México.....83

12 Igualdad de género: la relevancia de la dimensión para la cultura y el desarrollo.....89

13 La institucionalización del género en México.....95

14 Los retos de la democracia mexicana: una ciudadanía sin discriminación.....106

15 Participación política de las mujeres en México: una nueva realidad.....115

16 Perspectiva de género en México: análisis de los obstáculos y limitaciones.....121

17 Política y democracia con perspectiva de género.....131

Introducción

En México se esta viviendo avances importantes con respecto a la equidad de género, sobre todo en los papeles de la política y de la economía, esto esta provocando cambios muy rápidos en la sociedad y el gobierno. Esto se está viendo reflejado, porque cada día más mujeres mexicanas estan participando más activamente, en varias áreas de la sociedad y esto se incrementará a lo largo del Siglo XXI, aunque a pesar de estos avances en la equidad de género, todavía siguen teniendo limitaciones en el desarrollo, tanto labora, económico y político, pero, las mujeres mexicanas estan cambiando, para así poder crecer y estan respondiendo a los cambios macroeconómicos y políticos del país.

Son varias y muchas las formas en que se está abarcando el tema de equidad de género, pero, en esta compilación, se centra en los “Avances y en las perspectivas de la equidad de género” en México, porque en la actualidad ya casi se esta teniendo una verdadera igualdad entre el hombre y la mujer, sin importar que se vea reflejado en las iniciativas legislativas, porque la mujer mexicana ya forma parte importante en el desarrollo de políticas, en puesto del gobierno federal y en la sociedad mexicana, esto se está reflejando en la cultura de la ciudadanía, porque en la actualidad todos tenemos que tener una dignidad humana.

En este volumen podrán examinar los avances y perspectivas de la equidad de género, desde la participación política hasta el mercado económico, porque es importante que en la actualidad puedan comprender en su totalidad el tema de género, porque aunque la igualdad de género está siendo protegida, sigue existiendo desigualdad entre los hombres y las mujeres, por esto es importante que los interesados lean y comprendan cual es la importancia y como aplicarlo en la política , en el gobierno y en la sociedad mexicana.

Prólogo

Conforme estamos adentrándonos al Siglo XXI, en México las diferentes responsabilidades entre las mujeres y los hombres estan transformándose fuertemente, sobre todo aquellos en relación a la equidad de género, ya ha quedado atrás, aunque no en su totalidad, el género como factor de terminante para las oportunidades tanto laborales y políticas en México. Aquí encontraras artículos que analizan el estado actual de los “Avances y perspectivas de la equidad de género” en México, así como posibles recomendaciones para futuras iniciativas, para la dignidad de la persona en nuestro país.

Como se sabe que, en nuestro país, por el apoyo de varias iniciativas, sobre todo que fue pieza importante el Partido Acción Nacional, han aportado elementos importantes para que se buscara una equidad de género, porque gracias a esto, hoy en la actualidad las mujeres pueden votar y ser votadas, y a través de esto han obtenido el reconocimiento de sus derechos de igualdad de género. Han sido muchos los avances que se han logrado a través de la historia, sobre todo en la equidad e género en México, pero como sabrán a un falta mucho camino por recorrer, por esto es necesario que los legisladores tengan en su agenda temas sobre la equidad de género en México.

Para que así se pueda aportar en este siglo, el fortalecimiento de la equidad de género, a nivel de los tres poderes de la Unión: el ejecutivo, legislativo y judicial de nuestro país y así se vea beneficiada la sociedad mexicana.

Los estudios compilados que aquí se presentan en este libro son el resultado de un análisis que pueda permitir comprender más a fondo el papel de la equidad de género en México, por tal motivo, el lector podrá tener a su alcance títulos como: ¿Avances en favor de la equidad? La perspectiva de género en las políticas públicas, El Estado actual de la equidad de género en México, Avances y perspectivas de la equidad de género, Los retos de la democracia mexicana: una ciudadanía sin discriminación, Política y democracia con perspectiva de género.

¿Avances en **Favor de la Equidad?**

La Perspectiva de Género en las **Políticas P**úblicas

Mayra Lizzete Vidales Quintero[1]

La lucha por la defensa de los derechos humanos, en particular los concernientes a los grupos más vulnerables como las mujeres, infantes y adultos mayores, ha tenido en las últimas dos décadas avances significativos, si bien aún no son los necesarios para asegurar equidad en las relaciones de poder entre los géneros. Para asegurar que los avances prosigan es indispensable la promoción de valores enfocados en la construcción de una sociedad en la que la pertenencia de clase, etnia, pero sobre todo la de género, no se traduzca en discriminación y disminución de derechos, de ahí que la constante en las sociedades modernas a través de los años siga siendo el debate sobre el papel que se supone deben ocupar hombres y mujeres dentro de ellas, esto es, esclarecer la forma en que las sociedades organizan las relaciones entre los individuos de uno y otro sexo.



Esta preocupación reviste especial importancia en las investigaciones sobre género, fundamentalmente debido a una realidad indiscutible: la opresión y/o desvalorización de las mujeres y/o lo femenino en la historia de la humanidad independientemente de los contextos culturales. De ahí que el indagar sobre la forma en cómo los distintos sistemas de género se construyen, adaptan, reproducen y retroalimentan a lo largo de la historia de la humanidad sea tarea fundamental para clarificar los mecanismos por los cuales logra tal objetivo y así proponer acciones que logren el cambio.

1 Comisión de equidad y género. LIX Legislatura de la Cámara de Diputados. Avances de la perspectiva de género en las acciones legislativas. Compendio. México: Santillana, 2006. Págs. 205-209

Así, la publicación de libros como éste, auspiciado por la Quincuagésima Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través de la Comisión de Equidad y Género encabezada por su presidenta, la licenciada Diva Hadamira Gastélum Bajo, y coordinado por Mercedes Barquet y Adriana Ortis-Ortega, investigadoras en el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de El Colegio de México, representa un logro en muchos sentidos. Entre los que me interesa destacar, está el hecho de constituirse en una fuente obligada para quienes estamos interesadas en conocer las reformas legales que se han venido operando en el país, con objeto de promover la creación de una cultura de género en México que posibilite no sólo un marco jurídico desde el cual se estructure, sino también incida en la cotidianeidad de las personas para así viabilizar su práctica.

El contenido de esta publicación tiene además otro valor importante, el de ser una fuente de consulta base para la investigación sobre los temas relacionados con las políticas públicas implementadas desde la perspectiva de género en las últimas décadas del siglo XX. Ahora bien, como toda obra auspiciada por la misma institución que es objeto de estudio, también me parece pertinente hacer la siguiente observación: el documentar, analizar y valorar, implica un ejercicio de crítica, lo cual necesariamente se llega a contraponer en algunos aspectos con los intereses que le dan origen a la investigación. En mi opinión, la lectura de las tres partes que conforman el libro refleja en distinto grado en qué medida la cautela en las consideraciones de orden valorativo son más evidentes. Además de esta apreciación, para efectos de reseñar este texto, debo confesar que en razón de mi formación como historiadora, mi centro de atención es precisamente la parte titulada “Reseña histórica”, en la que se da cuenta de algunos de los procesos que han sido fundamentales en la vida de las mexicanas y por los cuales se explica, en gran medida, el por qué en la lucha por la equidad se siguen presentando obstáculos tan fuertes, dada la manera en que las prácticas culturales, incluyendo las ejercidas por el mismo Estado, se institucionalizan.

Ahora bien, en cuanto a los ensayos que componen este compendio, como mencioné al inicio, se dividen en tres apartados, y es en el primero en el cual me detendré. Éste se titula “Reseña histórica” y en él se desarrollan cuatro temas. El primero aborda el proceso histórico de incorporación de las mujeres a la vida nacional, específicamente las luchas encaminadas a la obtención del derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular, realizadas por las mexicanas, a partir de la participación de un gran número de ellas en los campos de batalla y la intensa vida política que le acompañó. Su autora, Enriqueta Tuñón, explica las características de los distintos grupos que se conformaron, sus tendencias y desacuerdos, especialmente la manera en que la lucha reivindicatoria que iniciaron de manera independiente, finalmente fue captada por el Estado, al definir su participación en la política dentro de los límites fijados por el patriarcado; esto es, asegurándose el control político e ideológico a través del partido oficial para así no afectar el sistema. Así, su participación se diseñó de manera que se ocuparan de actividades relacionadas con lo doméstico, con su papel tradicional. El aparato crítico en el que se sustenta la investigación incluye entrevistas a dos de las mujeres que destacaron en la lucha por el sufragio, así como la revisión bibliográfica e incluso el *Diario de Debates* de la Cámara de Senadores, lo que le permite resumir las razones por las cuales las demandas de las mujeres, si bien fueron paulatinamente teniendo mayor recepción entre la clase política mexicana, se postergaron por el ya conocido argumento de ponderar el interés general sobre los derechos de las mexicanas.

El segundo ensayo se ocupa de los movimientos de mujeres y la equidad de género, a cargo de Gisela Espinoza Damián, quien lo introduce con una reflexión sobre el sexismo y sus consecuencias, especialmente para la población indígena, así como el dilema al que las mujeres de estas comunidades se enfrentan, ya que sus sistemas normativos contienen costumbres (derecho consuetudinario) que las afectan o favorecen, al igual que el derecho positivo. Su análisis parte de una consideración fundamental, como es la existencia de cuatro vertientes del feminismo en México: el histórico, el popular, el civil y el indígena. Esta distinción permite explicar, en parte, los pro-

blemas que entraña la organización femenina debido a las diversas formas de construir la equidad de género y la imposibilidad de encerrar el feminismo en una sola estrategia organizativa y política. Así, en su análisis considera el efecto de la pertenencia de clase y etnia, la militancia política, crisis económica (1982), la insurrección indígena (EZLN 1994), mediante lo cual permite confirmar "que las identidades son inestables y se ubican en un sistema abierto a las diferencias", e invita a poner en práctica "una visión dinámica de las posiciones, identidades y discursos para así visualizar la construcción de un feminismo diverso que surge de la diversidad de situaciones socioeconómicas, culturales, generacionales y otras de las mujeres y conduciría a aceptar las múltiples formas de construir y a la vez vinculación desde la diferencia y no desde la desigualdad".

El tercer ensayo se titula "La organización de la sociedad civil y el Estado" de la autoría de Alicia Martínez Fernández. En él, su autora inicia con dos afirmaciones contundentes: la práctica política de las mujeres mexicanas ha tenido más éxito como participantes de organizaciones de la sociedad civil que como políticas profesionales. Otra de las características en su quehacer en la política es que se han centrado en generar políticas públicas orientadas a paliar sus carencias históricas, entre las que destaca, obviamente, la marginación política, creando los mecanismos que les permitan el acceso al espacio institucional, más que a identificar la dinámica que caracteriza las distintas formas organizativas y la trayectoria de mujeres que ocupan cargos dirigentes. Con este reconocimiento la autora inicia su análisis con una caracterización de las organizaciones sociales de mujeres en el **DF** entre los años de 1970 a 1990, el contenido de sus demandas en las agendas y alianzas políticas (violencia pública e intradoméstica, salud reproductiva, trabajo y, en menor medida, ecología), perfil de mujeres líderes, y la forma en que las organizaciones sociales de mujeres se vinculan con los partidos políticos. Como resultado de su investigación, concluye que las mujeres que participan en las organizaciones no pretenden asumir la representación de los grupos de población a los cuales dirigen sus acciones, y si bien los partidos podrían propiciar la creación de espacios para las mujeres que les permitiera su consolidación como líderes, hasta ahora no ha ocurrido. El otro aspecto que define el sentido de las organizaciones de mujeres tiene que ver con el grado de autonomía que puedan mantener respecto de las autoridades, tanto de gobierno como de los mismos partidos. Asegurar su independencia, explica, permitiría transformar "los logros de las organizaciones de mujeres en bienes públicos de acceso a la población femenina en general" (81). Así, la constante sigue siendo la desvalorización del trabajo de las mujeres en el quehacer de la política.

El último trabajo de este apartado está a cargo de Teresita de Barbieri, quien trata el tema de "Las relaciones de género en la coyuntura de la democratización de la Cámara de Diputados". El título responde a su objetivo: detectar las características que asumió el trabajo de la LVII Legislatura, cuya integración partidaria, su inicio accidentado y las reformas que introdujo en las normas de funcionamiento, permitieron acotar el desequilibrio de poderes tradicional entre el partido oficial y las oposiciones. Un aspecto destacado de este análisis es que su metodología se haya centrado en la evaluación y análisis de las dinámicas de los tres principales partidos en la designación de sus candidatas y candidatos, así como entrevistas a las y los diputados para determinar cuáles son los obstáculos que enfrentan las mujeres y determina el que se mantenga la desigualdad entre varones y mujeres. Otro punto que destaca es el de las dinámicas que asume el quehacer político, considerando aspectos relacionados con la jerarquía, apariencia física, edad, el cabildeo, así como el papel de la seducción, apenas mencionada por los entrevistados y que, según puede desprenderse de la información proporcionada, si bien da cuenta de recursos bajos para cuestionar la moral de algunas de las diputadas y diputados, finalmente no inciden en la interacción sustantiva (99-100).[1] Aunque el análisis realizado por Barbieri apenas esboza el trabajo de la LVIII Legislatura, adelanta que "si en la nueva situación ellas no cejan en los propósitos de llevar adelante reformas sustantivas en términos de las relaciones y el sistema de género en la sociedad mexicana, seguramente se requerirá repensar las vinculaciones con los movimientos de mujeres, feministas y de ampliación de los derechos humanos y las estrategias desarrolladas hasta ahora. Es posible que

para unos y otros se vuelva cada vez más necesario analizar con detalle las coyunturas, medir las fuerzas y dar pesos distintos a la interlocución y el cabildeo con los actores y las movilizaciones públicas de las y los demandantes" (105). La rigurosidad metodológica con la que se trabajó el texto de esta destacada investigadora, permite observar la manera en que se impone en distinto grado la ideología partidista, combinada con la personalidad individual de las y los legisladores, lo que permite una consideración más completa acerca de su desempeño. Debo confesar que me pareció muy interesante que la autora tratara el tema de la sensualidad, y sí, también el que no pudiera extenderse más en ello dado que éste, por ser un tema tabú en la cultura del país, lo es doblemente cuando de política formal se trata.



Aunque al inicio aclaré que mi opinión sobre el texto se centraría en la parte histórica, no quisiera concluir sin mencionar que la segunda parte de este compendio se enfoca en el trabajo de las mujeres en la LIX Legislatura. Sin restar mérito a la calidad del trabajo realizado, considero importante destacar que esta parte se caracteriza por un manejo cauteloso en la exposición de las actividades emprendidas por las diputadas; esto es, el análisis de la práctica política de la Comisión de Equidad y Género de la LIX Legislatura no asume una actitud más crítica acerca de su desempeño y los factores que motivaron el que demandas por acciones más enérgicas y contundentes para asegurar la integridad de las mexicanas no se hubieran cristalizado en medidas que hicieran posible el reducir la inequidad. A manera de ejemplo y para animar a las y los interesados en conocer sobre la política federal desarrollada a través de esta LIX Legislatura, especialmente por la Comisión de Equidad, pongo a su consideración el siguiente ejemplo.

El texto de Georgina Cárdenas titulado “Mujeres legislando, la LIX Legislatura”, se centra en sus acciones y logros. Se inicia el texto con un recuento de las conferencias más importantes y los problemas que colocaron en la agenda de las mujeres del mundo, seguido por el perfil de las integrantes de la comisión. La autora destaca como sus principales logros el poner en la agenda temas como el fortalecimiento y asignación de mayores presupuestos con enfoque de género, regionalización del Parlamento de Mujeres de México, y la creación del Centro de Estudios para el adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAM). A manera de valoración, destaca que entre sus retos estuvo el de integrar legisladores varones con objeto de sensibilizar de manera directa sobre las necesidades de las mujeres, lo cual, también era de esperarse, tuvo recepción limitada. Sin embargo, no abunda en qué medida las diferencias ideológicas finalmente incidieron en la agenda que se propusieron, la postura que en lo individual asumieron con respecto a las tareas que sí se acordaron, y en qué medida su desempeño en el Congreso de la Unión fue congruente con sus convicciones como defensoras de los derechos de las mujeres.

Para concluir, sólo me gustaría mencionar que, en resumen, las autoras de este libro dan cuenta de procesos distintos, puntos de vista comunes y divergentes, demandas radicales, moderadas, grupos, colectivos, etcétera, para ilustrar lo complejo que resultan, dada la pluralidad existente entre las mujeres, teniendo en cuenta siempre la manera en que la pertenencia de clase social, etnia, edad, raza y demás resultan definitorias en la manera en que practican la política. Con mayor o menor exhaustividad y perspectiva crítica, su valía radica en documentar algunos de los procesos más importantes que han determinado el desarrollo de las políticas públicas en la segunda mitad del siglo XX y los primeros cinco años del XXI.

Crecimiento con Democracia y Equidad

Andrés Ponce de León Rosas[1]

Al inicio de Introducción a la Economía puede leerse una definición que aporta mucha claridad: “La Economía Social de Mercado es, al mismo tiempo, una teoría completa de la economía y un modo de organización probado de la economía real”. Más aún, cuando se habla de la economía social de mercado me gusta pensar en Economía en su acepción clásica, que viene de las voces griegas *oikos* (οίκο^) “casa”, en el sentido de patrimonio, y *nemo* (vspro) “administrar” economía como la administración de nuestra casa. La idea que nos presenta Resico en su libro de texto y la definición helénica de Economía, clarifican mucho los verdaderos alcances de la economía social de mercado, que es al mismo tiempo teoría de política pública para lograr crecimiento con equidad, programa de acciones frente a la depredación del ambiente, modelo de organización institucional y agenda para el desarrollo social; en una frase: la correcta administración de nuestras sociedades.

Como todo buen modelo de interpretación social, la economía social de mercado tiene un conjunto de pilares filosófico-doctrinales que son invariantes en el tiempo y que constituyen la base de cualquier desarrollo posterior. Para una mayor profundidad sobre estos pilares pueden revisarse Introducción a la economía social de Dieter Benecke o el propio Diccionario de economía social de mercado.

Espíritu de logro y responsabilidad individual. Se refiere al estrecho vínculo entre la implementación de la economía social de mercado y la acción individual de hombres libres, que innovan y buscan su propio bienestar, tomando en consideración el impacto de la acción individual sobre el bienestar general.

Solidaridad**.** Como el entramado del que se construye la sociedad. Las relaciones interpersonales basadas en la confianza mutua.

Subsidiariedad. Como la acción del Estado en favor de la Igualdad de Oportunidades.

Cuando se habla de economía social de mercado suele destacarse su capacidad para generar crecimiento con equidad. En este sentido, es importante entender el concepto de Crecimiento Económico, como el incremento sostenido del ingreso per cápita real. Desde el punto de vista la teoría en la economía social de mercado se distingue el Crecimiento Cuantitativo del Crecimiento Cualitativo. El primero está impulsado por un crecimiento en los factores de producción, el segundo en la eficiencia relativa de éstos.[2] Para completar el ejercicio, tenemos que clarificar el concepto de Equidad: en éste, hay un concepto implícito de Mínimo Existencial, que para distinguirse precisa de dos componentes: uno físico y otro cultural. “El Mínimo Existencial Físico comprende todos los bienes necesarios para la supervivencia. El Mínimo Existencial Cultural pretende brindar la posibilidad de participar de la vida social en un nivel mínimo aceptable”. Más adelante entenderemos esta definición de Mínimo Existencia Cultural como una reivindicación de la Democracia, que es, por definición, el espacio social en el que todos participan igualitariamente.

Aunque la economía social de mercado entiende la organización de los mercados como el mejor sistema de asignación de recursos, define una agenda de participación del Estado en los mercados, que pretende “corregir y proveer las condiciones institucionales, éticas y sociales para su operatoria eficiente y equitativa”. La participación del Estado ocurre específicamente en dos dimensiones: Fallas de Mercado. Pobreza, Externalidades, Bienes Públicos.

1 Ponce de León Rosas, Andrés. Crecimiento con democracia y equidad. Documento de trabajo No. 422, diciembre del 2011. Págs. 24



Regulación e Intervención Estratégica. Competencia en los mercados y sectores estratégicos.

En favor de la claridad conceptual, no quiero dar por hecho el entendimiento del concepto de Pobreza**.** Independientemente de las múltiples definiciones que la caracterizan, o de las metodologías que la miden, la Pobreza es una situación de *necesidad,* derivada de la desigualdad (estructural, no coyuntural) en la dotación de patrimonio, capacidades o satisfactores básicos.

En las siguientes secciones veremos que, para entender algunos fenómenos sociales, como el Crimen o la tarea de consolidar un verdadero sistema democrático, la Desigualdad es una variable tanto o más importante que la Pobreza**.**

Los indicadores de pobreza no son suficientes, en solitario, para entender la realidad completa del desarrollo social. El Índice de Desarrollo Humano es un estadístico, instrumentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que agrupa, en su metodología, a tres variables: Esperanza de vida, Educación, Nivel de vida.

En la actualidad, el promedio de los países del mundo sigue teniendo un desarrollo humano Medio**.** El desarrollo humano en el mundo observa un sesgo regional importante, la división geográfica clásica continental nos deja ver el diferencial de vida en los distintos países de nuestro planeta. Los procesos migratorios, que afectan sobre todo a los países desarrollados, encuentran su explicación precisamente en estas diferencias de oportunidades para el desarrollo que las regiones del mundo brindan a sus habitantes. Así, los flujos de migración del norte de África a Europa, de Centroamérica a Norteamérica, de Europa del Este a Europa occidental, se explican como flujos y escapes del subdesarrollo al desarrollo.

Para conocer con mayor profundidad el proceso secular del desarrollo humano en el mundo, propongo dos caminos (complementarios si se quiere): consultar directamente el reporte 2009 del PNUD.

Aunque el concepto de Desigualdad se deriva directamente del de Equidad**,** podemos decir que, en las páginas siguientes, analizaremos el comportamiento de esta variable a través del instrumento académico más usado para medirla: el Índice o Coeficiente de Gini**.** Se trata de un número entre 0 y 1, o entre 0 y 100, como será en el caso del documento. El 0 corresponde a la perfecta igualdad (todos los individuos de la sociedad con el mismo ingreso) y el 100 con la perfecta desigualdad (que sería el caso de una sociedad donde una persona poseyera toda la riqueza). A pesar de que en la academia se han acuñado otros estadísticos para estudiar las desigualdades económicas al interior de una sociedad, el Índice de Gini ha mantenido su confiabilidad intacta, y en esta investigación será la herramienta central de nuestra exposición.

A diferencia de lo que ocurre con el IDH, en este caso, el mundo tiene muchas más similitudes, excepto por Latinoamérica, que sobresale como la gran región desigual del mundo, de ahí que el debate sobre la implementación de la economía social de mercado en tanto que modelo para el crecimiento con equidad, sea de tanta relevancia para nuestras sociedades.

Revisando la historia del mundo, no podemos sostener una relación biunívoca entre pobreza y criminalidad (Pobreza y Crimen); es decir, podemos encontrar países con niveles de pobreza importantes y con poco crimen, y podemos citar ejemplos de países con niveles elevados de criminalidad sin problemas alarmantes de pobreza. Pero más allá de esta imposibilidad, Bailey y Chabat sostienen que una las prioridades en materia de seguridad pública en México, aunque aplica para el resto de América Latina, es “el crecimiento económico sostenido y la creación de empleos” pues “las causas del crimen parecen incluir factores económicos, especialmente la desigualdad en el ingreso y el lento crecimiento”. Esta sola declaración apuntala las bondades de la ESEM en materia de contener los índices de criminalidad, pues es precisamente, como lo hemos dicho hasta el cansancio, la doctrina económica del crecimiento con equidad.

La constante en las encuestas de opinión a ciudadanos latinoamericanos es que sus dos principales preocupaciones sociales son el empleo y el crimen. Y en buena medida el crimen es una preocupación en AL porque hay altos índices de criminalidad como los hay de desempleo.

La relación entre la desigualdad económica y crimen ha sido atendida por la teoría económica. De acuerdo con el marco teórico que desarrolló Gary Becker, Premio Nobel de Economía 1992, los niveles de criminalidad que observan las sociedades están relacionados directamente, por un lado, con los riesgos de aprehensión y las penas que diseña la propia sociedad; y por otro, con el diferencial de ganancias esperadas entre la comisión del crimen y su correspondiente costo de oportunidad, Fajnzylber y Lederman. Se ha encontrado, siguiendo con Fajnzylber y Lederman, que el Índice de Gini, como medida de inequidad social, es un buen instrumento para aproximar la segunda variable de la decisión: la ganancia esperada por la comisión del crimen.

Un resultado sobresaliente de esta investigación, titulada Inequality and Violent Crime*,* seminal por su estudio pionero en esta relación teórica, es que el incremento en la desigualdad de ingreso en una sociedad tiene un efecto positivo en el crecimiento de la criminalidad, sugiriendo una relación positiva, estadísticamente significativa, entre ambas variables: desigualdad y crimen. Más aún, en el ánimo de entender al fenómeno de la criminalidad, descubren desde la lógica de sus postulados metodológicos, que el crecimiento económico del PIB, como lo sostenían Bailey y Chabat, tiene efectos negativos en la criminalidad**.** Atendiendo a la metodología específica de estos científicos, encontramos una razón de peso para el entendimiento de la ESEM como medida de estabilidad social: crecimiento y equidad, ambas influyen positivamente en la disminución del crimen.

Efectivamente, “una Economía de Mercado no es un fenómeno natural sino un producto cultural”, que requiere, por un lado, de instituciones y reglas claras, pero sobre todo, de “relaciones o jurídicas, o vinculaciones entre personas basadas en la confianza y de cumplimiento cierto”. Naturalmente, esto ocurre de manera más eficiente en los sistemas democráticos, donde las disputas sociales se dirimen preservando las libertades individuales, facilitando la cohesión social que re-

quieren este tipo de relaciones interpersonales.



¿Qué pasa con la democracia en condiciones de desigualdad social?

Actualmente, uno de los riesgos más latentes a la frágil estabilidad democrática de la región AL es la disposición de sus ciudadanos a ceder libertades políticas en favor de soluciones inmediatas a la precariedad económica. Mucho del discurso incendiario de los nuevos líderes del populismo latinoamericano se ha centrado en la dicotomía de ricos y pobres, ha explotado la idea de la subyugación, y en lugar de abrir paso a los grandes debates sobre las transformaciones institucionales, ha centrado sus interpretaciones historicistas en el odio de unos a otros - lo que atenta contra la cohesión social precisamente. Una de las demostraciones más claras de esta disposición a ceder derechos políticos fue lograda por la encuesta Latinobarómetro, medidor de la opinión pública en Latinoamérica, se encontró que no pocos latinoamericanos estuvieron de acuerdo con la cesión de libertades políticas siempre que hubiera soluciones económicas en el corto plazo. Casi la mitad de los encuestados brasileños y dominicanos estarían dispuestos a esa cesión perversa que siempre deviene en autoritarismos. En promedio, el 30 por ciento de los latinoamericanos terminaría legitimando a algún nuevo aprendiz de dictador populista, si en su país hubiera algún tipo de “situación difícil”; muy grave si consideramos que AL es propensa a las crisis económicas, fácilmente interpretables como “situaciones difíciles”.

De hecho, resulta que los países que tienen un menor porcentaje de ciudadanos “satisfechos” con la democracia, son precisamente aquéllos que tienen una mayor desigualdad social, medida como hasta ahora, a través del Índice de Gini. Está claro que las insuficiencias de desarrollo social en AL atentan contra el desarrollo democrático, por un lado, generando una normalidad en la (falsa) dicotomía: libertades políticas vs crecimiento económico; y por otro, disminuyendo el porcentaje de aceptación que tiene la democracia como sistema de organización social.

Así, sin querer hemos llegado de nuevo a la economía social de mercado, que busca mediante un orden económico e institucional, la armonía entre libertad y justicia social, los dos elementos que los latinoamericanos, frente a la desesperanza de los fracasos políticos en la región, tristemente han puesto a competir: “menos libertad, con tal de tener más justicia social”.

Al inicio de este documento nos propusimos revisar cómo es que la economía social de mercado es el catalizador, a través de su principal virtud de lograr Crecimiento con Equidad, de un Círculo Virtuoso en que se refuerzan Democracia y Seguridad. Hemos presentado algunos datos que confirman la necesidad de entablar este debate en AL, ya que es la región más desigual del mundo, con una fuerte presencia de crimen violento y con amenazas constantes a la democracia de nuestros países.

Una agenda de investigación futura puede explorar qué tipo de mecanismos democráticos son más eficientes para albergar los preceptos de la economía social de mercado: democracia parlamentaria vs democracia presidencial, democracia con mecanismos de representación proporcional o democracia con instituciones electorales de mayoría. También, es necesario avanzar en la investigación de indicadores confiables para medir el nivel de penetración que tienen las políticas de economía social de mercado en los diferentes países de AL. Por lo pronto, con una metodología simple que puede usarse para esos propósitos, en este documento se demostró, sirviéndonos de elementos empíricos y teóricos, que la economía social de mercado facilita considerablemente la erradicación y/o disminución de dos flagelos a la estabilidad de Latinoamérica: la violencia y la amenaza del populismo autoritario.

Yo me eduqué en la tradición de la Economía Liberal, que siempre ha pugnado decididamente por la potestad de los mercados en el orden económico, con todo lo que ello pueda implicar para la distribución de la riqueza mundial. Estoy convencido, después de 10 días en Chile, estudiando y conociendo el modelo de economía social de mercado, que el componente social de la Economía Social y Ecológica de Mercado no es un peligro, sino la oportunidad.

La economía social de mercado es la oportunidad para que América Latina pueda transitar a un modelo de economía con rostro verdaderamente humano, fundado en personas libres y responsables, construido sobre la base de la justicia social y diseñado para la convivencia en las sociedades democráticas del siglo XXI.

Alejandra Isibasi Pouchin[1]

La emancipación femenina en México

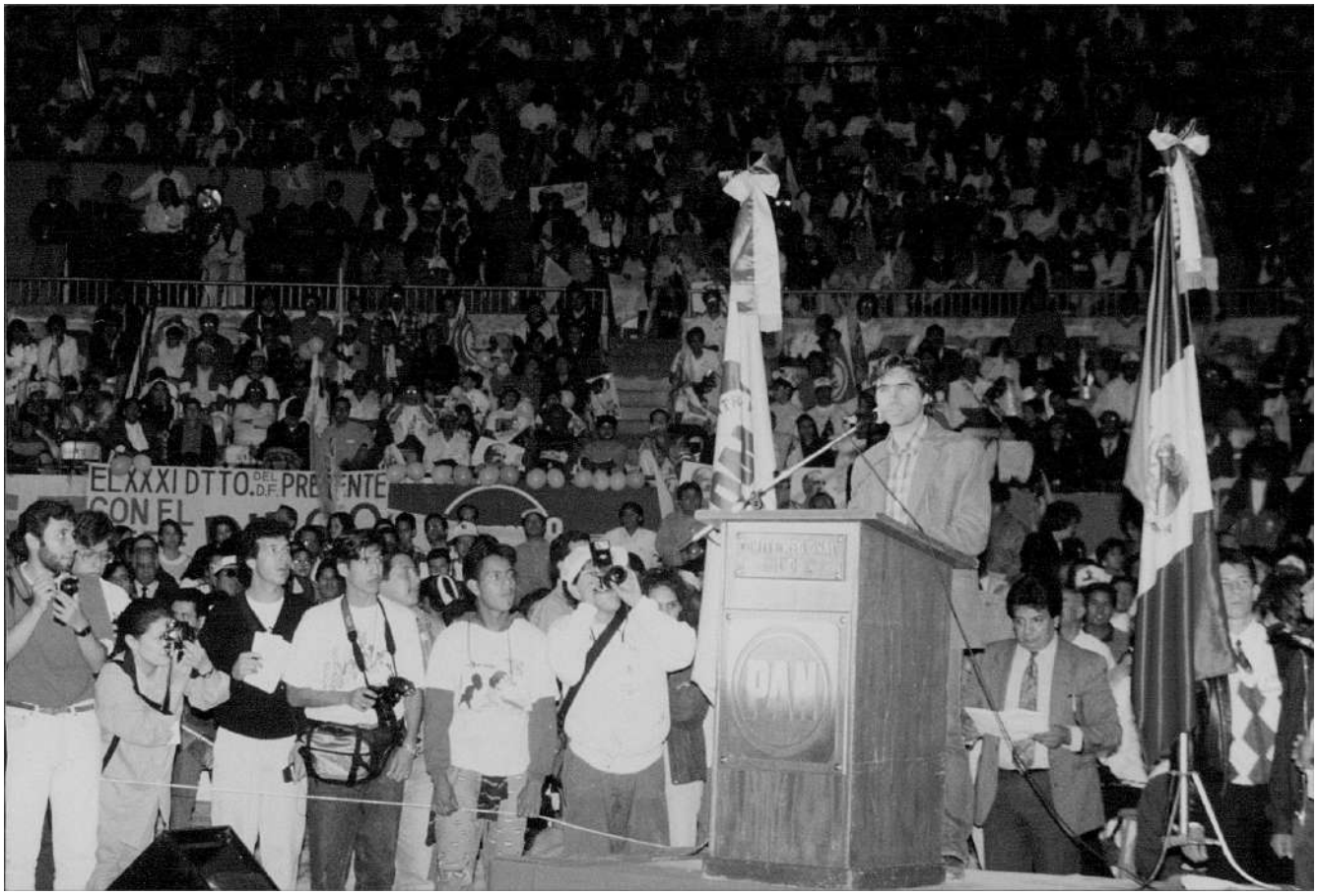
México no ha sido ajeno al proceso de globalización y desmantelamiento del Estado de Bienestar, como ha ocurrido en gran parte del resto del mundo. Es a este proceso al que algunos autores se refieren como "segunda modernidad" (Beck), "modernidad líquida" (Bauman) o modernidad tardía, y viene dándose desde los años ochenta, primero en los países desarrollados y después en los países en vías de desarrollo. Aunque las reformas estructurales que lo caracterizan se llevaron a cabo durante los noventa en México, es posible rastrear las iniciativas todas en este sentido desde muy temprano en los años ochenta también.

Ahora bien, la principal característica de la segunda modernidad, desde el punto de vista sociológico, es la que menos ha sido discutida fuera de esta disciplina: la individualización o, como prefiere llamarla Beck, el "individualismo institucionalizado". La tesis sobre la individualización, según Scott Lash, no versa tanto sobre la "extensividad" de lo global como sobre la "intensividad" del individuo; y problematiza el devenir individual en la era global. Para Zygmunt Bauman por ejemplo, en una sociedad funcionalmente diferenciada, como la actual, la determinación del estatus social se sustituye por la autodeterminación "compulsiva y obligatoria" del individuo. Según este autor, la "identidad" humana se ha convertido en una tarea de la cual el individuo es responsable, así como de sus consecuencias. Tener una "vida propia" ha dejado de ser una elección y se ha convertido en el destino impuesto a los individuos.

La década de los noventa, por otro lado, significó también la democratización de la vida política del país. El proyecto globalizador implica, en efecto, la institucionalización de la democracia en los sistemas políticos: un mercado global requiere idealmente de un sistema político global que lo promueva. Pero en México, además, la transición a la democracia es un proceso que puede rastrearse hasta los finales de los años setenta y que combinó un paulatino y creciente hartazgo ciudadano con la forzada apertura del partido hegemónico hacia las fuerzas políticas opositoras. No discutiremos en el presente estudio las implicaciones y resultados de la transición a la democracia en México -eso es el objeto de otros trabajos, ya publicados y discutidos ampliamente- además que restaría espacio y profundidad a nuestro propio tema. Sin embargo, nos ha parecido importante señalarlo como parte esencial de la segunda modernidad que aquí describimos.

El proyecto democratizador, por otra parte, desde la tesis de la individualización emancipación, tiene también implicaciones importantes. Para Zygmunt Bauman, el individuo no puede cumplir con su tarea de construirse (no puede transformarse en individuo *de facto,* o sea "aquel que controla los recursos indispensables de una genuina autodeterminación") sin primero convertirse en un ciudadano. Las mujeres mexicanas no han quedado fuera de estos procesos de incorporación al mercado global y de ciudadanización, todo lo contrario. Ellas han sido parte importante, según Orlandina de Oliveira y Marina Ariza, en las transformaciones macroestructurales y familiares de la actualidad.

1 Isibasi Pouchin, Alejandra. El Estado actual de la equidad de género en México. Documento de trabajo No. 467, enero del 2013. Págs. 1-30



Al unísono de la reestructuración productiva y de la creciente globalización, ha tenido lugar la ampliación del proceso de terciarización económica, que coloca sin titubeos a algunos países de la región (México, Argentina y Uruguay, entre otros) del lado de las economías de servicios.

La mayor terciarización ha estado acompañada de cierta polarización de la fuerza de trabajo, es decir, se han creado empleos “protegidos” (en la industria y en los servicios financieros, por ejemplo), por un lado, y “no protegidos” o muy precarios (con bajos salarios, sin prestaciones laborales y poca estabilidad) en micro establecimientos de producción o prestación de servicios, por el otro. En virtud de que los servicios tradicionalmente han generado ocupaciones típicamente femeninas (maestras, secretarias, recepcionistas, meseras, y enfermeras, entre otras), la mayor terciarización de la economía ha supuesto la apertura de oportunidades laborales para la población femenina, acentuando la creciente presencia de las mujeres en los mercados de trabajo.

Además de la terciarización, el apuntalamiento de las industrias maquiladoras, como parte del actual replanteamiento del esquema de crecimiento económico, es otro de los procesos que ha contribuido de manera decisiva a la elevación del nivel de participación económica femenina.

Es claro entonces que los propios procesos macroestructurales de las últimas décadas son los que han puesto a las mujeres en el mercado laboral y los que han generado hacia ellas las expectativas de participación económica y política, al menos en tanto que trabajadoras extradomésticas (fuera del hogar) y votantes.

Si a esto agregamos además las transformaciones de carácter cultural, es decir, la influencia de los movimientos feministas en el mundo entero y la exposición cada vez más intensiva a distintos modelos de feminidad mediante los medios masivos de comunicación, la entrada también masiva de las mujeres a la educación superior y la urbanización acelerada de las últimas décadas, tenemos entonces que las expectativas sobre el rol de la mujer han cambiado, y se centran menos en la sola maternidad. Sin embargo, como señalan Oliveira y Ariza, las transformaciones

(culturales) descritas sólo pueden tomarse como indicativas del sentido previsible de los cambios culturales, pues distan mucho de constituir todavía valores generalizados.

Además de las transformaciones estructurales, como se mencionó en la Introducción, desde el año de 1974 el Estado Mexicano se ha esforzado por reconocer la igualdad jurídica entre hombres y mujeres con la reforma que realizó al artículo 4° Constitucional y, a partir de 1975, año en que se celebró la Primera Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer, y se estableció el Decenio de la Mujer, México se unió a los esfuerzos mundiales por reconocer, defender y garantizar los derechos de la mujer. En 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo y desde entonces el Estado ha suscrito varios acuerdos y tratados internacionales en favor de las mujeres y de la equidad de género, entre otros, la Convención Internacional para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en 1981, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Sin embargo, no fue sino hasta el 12 de enero de 2001, fecha en que se publicó la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y que se creó el Instituto Nacional de las Mujeres, Inmujeres, que se hizo posible una real instrumentalización de las políticas en favor de la equidad de género. En agosto de 2006 fue publicada la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en febrero del año siguiente, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. A partir de esa fecha y en los siguientes dos años se aprobaron las leyes estatales para una vida libre de violencia para las mujeres. El estado de Guanajuato fue el último en aprobar dicha ley, en 2010.

Actualmente también opera el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad).

En esta sección se presentan algunos datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares y los resultados de las estadísticas generadas por el Sistema de Indicadores de Género del Inmujeres, Mujeres y Hombres 2011.

La población mexicana en 2010, según el Censo de ese mismo año es de 112,336,538 millones de personas, de las que 51.1% son mujeres (57,481,307 millones). La tasa global de fecundidad es de 2.39 hijos por mujer en el nivel nacional, aunque al desglosarse la información por tamaño de población se observa que en poblaciones con menos de 2500 habitantes la tasa de fecundidad sube a 3 hijos aproximadamente. También, al desglosarse la información por edades se observa que 8% de las madres en México tienen entre 12 y 19 años, un porcentaje que llega a aumentar hasta 12% en poblados menores de 2500 habitantes. Esto significa que la maternidad adolescente es un fenómeno más rural que urbano, aunque se da en ambos espacios en alrededor de 10%.

Casi 5% (4.94%) del total de la población mexicana mayor de cinco años de edad emigra hacia otra entidad u otro país (principalmente los Estados Unidos). En general emigran tantos hombres como mujeres, en porcentajes muy similares, salvo en el caso de la migración a Estados Unidos en la que la mayoría de los migrantes son hombres (alrededor de 70%), sólo 30% de las mujeres que emigran de su lugar de origen se va a este país. La migración a otros países tiene causas diferentes, en general es por motivos profesionales y/o académicos; en estos casos emigran tantos hombres como mujeres.

Entre la población total mayor de 12 años de edad, hay más hombres casados y en unión libre (56.4%) que mujeres (53.6%). Esto se refleja en la tendencia opuesta en personas solteras, viudas o separadas-divorciadas: 43.2% son hombres y 46.2% son mujeres. En otras palabras, hay más mujeres solas que hombres en México.

Si ahora se observan los hogares jefaturados por sólo mujeres, estos alcanzan casi un cuarto (24.56%) del total de hogares mexicanos. De los casi 30 millones de hogares en nuestro

país (28,159,373 hogares), casi siete millones (6,916,206) son jefaturados por una mujer. 16.4% de estos hogares cuya jefa es una mujer son hogares unipersonales, es decir, la mujer vive sola. Esto contrasta mucho con los hogares unipersonales cuyo jefe es un hombre, que sólo alcanzan 6.3%. En otras palabras, hay muchos más hogares de mujeres solas que de hombres solos, y la mayoría (más de la mitad) son de mujeres mayores de 60 años. Por otro lado, se observa que son más los hogares jefaturados por una mujer los que albergan a adultos mayores que los que son jefaturados por un hombre. 36.2% de los hogares llevados por una mujer albergan a uno o varios adultos mayores, en contraste con sólo 22.8% de los hogares con adultos mayores jefaturados por un hombre. En otras palabras, las mujeres hospedan a sus parientes mayores con mayor facilidad que los hombres.

El promedio de escolaridad en años de la población mexicana ha crecido en los últimos veinte años. La población que tiene entre 15 y 29 años de edad tiene casi 10 años de escolaridad (9.7. los hombres y 10 las mujeres), mientras que quienes tienen entre 30 y 59 años de edad alcanzan apenas los nueve años de escolaridad (9 los hombres y 8.5 las mujeres); y quienes son mayores de 60 años de edad alcanzan apenas los cinco años de escolaridad (5 los hombres y 4.2 las mujeres). Este es un logro considerable para la población en su conjunto, no sólo el aumento en años de escolaridad, de manera que actualmente mexicanos y mexicanos cuentan con primaria y secundaria completas en promedio, sino el hecho que el acceso a la educación básica y superior se ha vuelto realmente equitativo, prácticamente idéntico (aunque el acceso a la educación superior, tanto para hombres como mujeres es aún de sólo 20% aproximadamente). Esto no fue así hace algunas décadas, y se refleja en las tasas de analfabetismo: en las personas mayores de 60 años el alfabetismo es muy alto, de 20% en los hombres y, más grave aún, de 30% en las mujeres.

Casi 70% de la población mexicana tiene acceso a algún servicio de salud, público o privado (62.7% los hombres y 66.3% las mujeres). 35.2% de los hombres y 32.2% de las mujeres permanece sin cobertura alguna en salud. Sin embargo, el efecto de las políticas en salud es notorio e, igual que en la educación, se nota el impacto que ha tenido el Estado mexicano en materia de salud. Por ejemplo, la diferencia de 2% entre derechohabientes hombres y mujeres del IMSS (48.8% de hombres y 46.4% de mujeres) se ve compensada por el 2% mayor de mujeres cubiertas por el Seguro Popular o Nueva Generación (35.1% de hombres y 37.1% de mujeres). Por otro lado, sólo 2.9% de hombres y 2.6% de mujeres tiene derecho a un seguro privado de salud (como prestación laboral, suponemos). Pero, si se observa el uso de los servicios, vemos cómo un tercio de la población usa el IMSS, un tercio recurre a los servicios de salud pública (SSA, Seguro Popular) y un tercio más.

Una revisión muy somera de algunos indicadores de empleo y ocupación (porque el tema laboral en sí mismo exige espacio y tiempos que exceden la presente investigación) arrojan evidencias de cierta desventaja de las mujeres en el terreno laboral. Como vimos más arriba, no sólo se trata de menor acceso a la seguridad social como tal (empleo precario) y la necesidad de cotizar en el seguro popular o ser beneficiaría de Oportunidades (o de recurrir a servicios privados que pueden resultar en gastos catastróficos de salud), sino que la mujer mexicana, cuando se observa el promedio de horas de trabajo a la semana, trabaja alrededor de cinco horas más que el hombre (46.7 hrs contra 41.8 hrs del hombre). Esta diferencia en las horas de trabajo permanece independientemente de la edad, los niveles de escolaridad, la situación conyugal. Al observarse la tasa de participación en trabajo no remunerado, la diferencia entre hombres y mujeres se acentúa notoriamente. Mientras que 26.3% de los hombres participan en el trabajo no remunerado, 61.8% de las mujeres lo hacen, a nivel nacional. Esta tendencia no se modifica ni con la edad ni el nivel de escolaridad, aunque quienes tienen un nivel de secundaria o más reducen esta brecha de diez puntos porcentuales aproximadamente. En cuanto a la situación conyugal sí se observa una notable diferencia entre la población casada y en unión libre de la soltera o separada. La participación en el trabajo no remunerado de los hombres casados o en unión libre es aún menor que el promedio.

En cuanto al trabajo remunerado, la situación se voltea completamente y la tasa de partici-

pación de los hombres en el trabajo remunerado es de 70 a 30 de las mujeres, sobre todo cuando estos son mayores de 60 años o cuando tienen familia (casados o divorciados). El promedio de horas trabajadas por ellos es de 46hrs, contra 38hrs de las mujeres.

Si esta diferencia en el tipo de empleo y su remuneración no se refleja en el acceso a la seguridad social con tanta claridad es porque los porcentajes de la población económicamente activa que cotiza en seguridad social han evolucionado y actualmente cotizan igualmente hombres y mujeres (es decir, las prestaciones se dan equitativamente, cuando se dan), actualmente 32.9% de la PEA masculina cotiza y 34.3% de la PEA femenina también.

Finalmente, una revisión, también muy somera, de los indicadores de violencia arrojan un panorama aún más difícil para las mujeres mexicanas. Resalta inmediatamente la relación entre las mujeres que fueron violentadas en su familia de origen y que son violentadas ahora por su pareja. También es notoria la relación entre las mujeres que son violentadas por su pareja y que a su vez ejercen violencia sobre sus hijos. En todos los casos estamos hablando de violencia física. En México, del total de las mujeres mayores de quince años de edad (31,797,240 mujeres) 28.47% (9,053,399) son o han sido víctimas de violencia por su pareja en los últimos doce meses. Casi 30%. De este grupo de víctimas de violencia de pareja, 56.87% tuvo incidentes de violencia directa hacia ellas en su familia de origen, en el pasado, y 48.94% dice haber vivido en una familia con incidentes de violencia aunque no sufrió de violencia directamente infligida hacia ella. De igual manera, del total de mujeres violentadas por su pareja, 38.59% reporta tener incidentes de violencia de ella hacia sus hijos mientras que 30.98% dice no ser violenta contra sus hijos a pesar de sufrir violencia de pareja.

Así, las mujeres que padecieron de violencia física (no sexual) en su familia de origen son las que más padecen de violencia de pareja en la actualidad. También, las mujeres que más padecen de violencia de pareja son las que más ejercen violencia física sobre los hijos. Un estudio más a profundidad, sobre los tipos de violencia, las edades en las que más se da, el nivel de educación, etc., es necesario para entender la violencia doméstica. Baste aquí señalar la relación entre mujeres violentadas y la perpetuación de la violencia en su vida -sea mediante una pareja violenta, o mediante el maltrato a los hijos, o ambos.

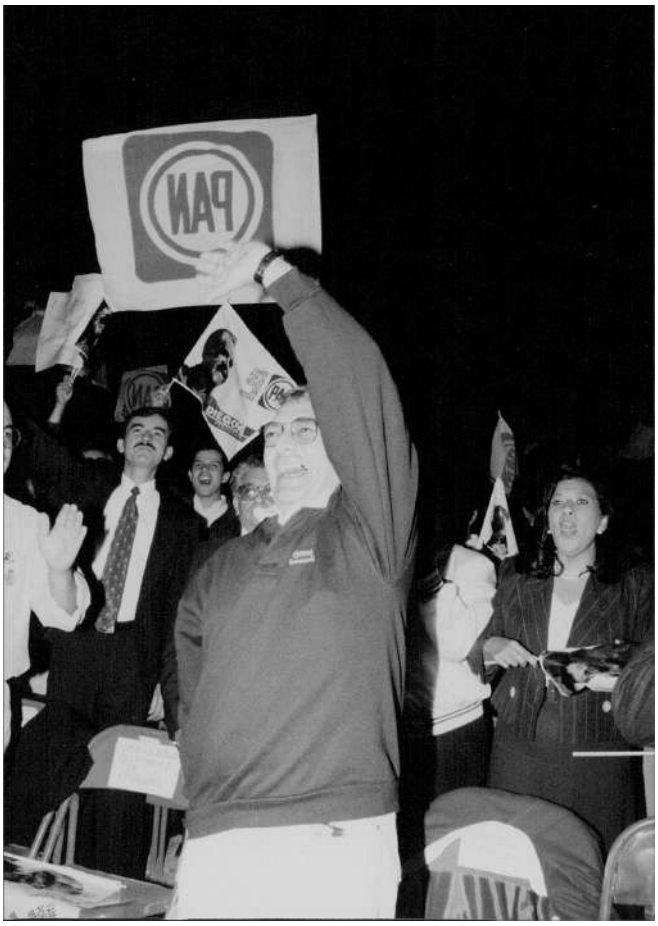
Conclusiones

La revisión de algunos de los principales indicadores de inclusión social (acceso a la salud, a la educación, la seguridad social, el empleo) y de género (fecundidad, violencia de pareja, violencia hacia los hijos) nos han permitido delinear un perfil más preciso de la situación actual de la mujer mexicana.

Ésta ha logrado un acceso equitativo a la salud y a la educación, y no son logros menores, a la vez que se ha incorporado al mercado laboral con prácticamente el mismo tiempo de trabajo que los hombres, aunque en condiciones de precariedad mayores (menor seguridad social, y más horas de trabajo, sobre todo no remunerado). Los aspectos que de esta revisión se constituyen en una señal de alarma, desde la perspectiva de género, son los relacionados con el ámbito laboral, la violencia doméstica y la maternidad adolescente. Estos son los tres aspectos que habrán de revisarse más puntualmente en siguientes investigaciones para combatir efectivamente la iniquidad. Y estos son los tres puntos que se supusieron en las hipótesis como posibles fuentes de contradicciones en materia de equidad de género y de los esfuerzos realizados en favor de ésta.

Sin embargo, no se debe entender estos aspectos como simples fracasos de la política de equidad de género. Discutíamos en la segunda sección de la presente investigación sobre las consecuencias e implicaciones de la segunda modernidad o modernidad tardía; de cómo la emancipación misma es un programa de la modernidad y de cómo probablemente la inclusión desfavorable de las mujeres al mercado laboral, la violencia doméstica o el ejercicio de una sexualidad prematu-

ra sean el reflejo de la forma compleja en que se expresa este fenómeno (la emancipación).



En efecto, el hecho que México participe de los efectos de la segunda modernidad (globalización, democratización), y de lo que ha implicado en el nivel individual (emancipación, individualización), no anula en ningún caso las diferencias pre-existentes entre los sectores sociales, al contrario, las ha reafirmado. Esto significa evidentemente que la experiencia del libre mercado, por ejemplo, no ha sido la misma para un productor agrícola independiente que para un empresario del sector primario, una cooperativa o un campesino no propietario de la tierra que trabaja. Así también, la jefatura femenina de un hogar -un fenómeno relativamente reciente y creciente en México- implica diversos escenarios y no describe la misma situación en cada caso. Según Oliveira y Ariza

Se trata de una categoría heterogénea que engloba situaciones muy diversas: madres solteras o separadas, mujeres viudas de más edad y jóvenes solteras con elevada escolaridad.

Y cada uno de estos grupos se verá afectado por los procesos emancipatorios de la modernidad de manera distinta. Es decir, los procesos de individualización, y el hecho que ahora se deba hacer frente individualmente a procesos sistémicos contradictorios, no han planteado los mismos dilemas existenciales a hombres que a mujeres, a padres de familia, personas solas, ricos y pobres. Aunque el concepto de *clase,* según Beck, reste importancia a la creciente desigualdad debido a la cuasi-inexistencia de vínculos colectivos; las diferencias de clase, en México, subsisten y se profundizan. Y aunque estas diferencias en efecto ya no pasen por el filtro de la conciencia de clase, se expresan en formas distintas en la esfera de las representaciones sociales (la familia, el matrimonio, el trabajo, etc.) según el grupo social que se observe.

En el caso de la familia, por ejemplo, el proceso de emancipación (individualización) que ha significado la equidad de género para las mujeres no se ha vivido de igual manera en los distintos estratos sociales; y mientras que para las clases medias y altas éste se ha traducido en una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones familiares y en una distribución más igua-

litaria de las labores domésticas, en los sectores populares se ha traducido en mayor opresión y violencia hacia las mujeres:

El control de recursos económicos puede traer una mayor participación de las mujeres en la toma de decisiones familiares y una distribución más igualitaria de las labores domésticas, sobre todo en las clases medias y altas. En los sectores populares, cuando las cónyuges reciben ingresos similares o superiores, el varón puede sentir amenazado su papel de proveedor principal, su autoridad en la familia y su masculinidad; situación que con frecuencia desencadena una mayor opresión y violencia hacia las mujeres, como ocurre en las familias donde las mujeres casadas son en realidad las jefas económicas.

Así, cada uno de estos aspectos problemáticos de la inequidad de género -la maternidad adolescente, la violencia doméstica, la inclusión desfavorable en el mercado laboral- deben ser estudiados desde esta perspectiva de la desigualdad de clase también, y no sólo como un fracaso del enfoque de género, porque en muchos casos no lo es. Los ejes de diferenciación social, los de clase -como decíamos- pero también los de raza, de etnia, de escolaridad, de edad, son los que resultan transversales al enfoque de género, y los que resultan también definitorios a la hora de evaluar los resultados de las políticas de equidad de género.

En los siguientes trabajos, los que conciernan estos aspectos problemáticos que hemos enumerado, deberán tomarse en cuenta estos ejes de diferenciación para entenderse a quiénes en realidad afecta y porqué la inequidad de género, y si ésta es, en última instancia, la causa primera del problema como podría creerse al principio.

Análisis de las Condiciones de Acceso de las Mujeres a la Justicia en México, como Elemento Fundamental para la Equidad de Género 2000-2012

Ninnett Torres Villarreal[1]

Entendemos por violencia estructural el daño en la satisfacción de las necesidades humanas básicas de libertad, dignidad y patrimonio, como resultado de los procesos de estratificación social, que pueden estar relacionados con el género, la etnia, la clase y la edad, y en el que el reparto, acceso o posibilidad de uso de los recursos es resuelto sistemáticamente a favor de alguna de las partes y en perjuicio de las demás.

En su Art. 18 la LGAMVLV reconoce la violencia institucional y la define como el conjunto de "actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia". En respuesta a los posibles actos de violencia institucional, la Ley establece en su Artículo 60 que será causa de responsabilidad administrativa el incumplimiento de la ley, y se sancionará conforme a las leyes en la materia.

La definición sobre violencia institucional que ofrece la LGAMVLV y que está referida en la introducción del presente estudio, nos es útil hasta cierto punto, dado que observa el delito únicamente en el plano de los individuos, de ahí que su punición refiera al cese de dicho funcionario como servidor público o cárcel, sin observar las causas estructurales que devienen en violencia institucional, algo semejante al trato que se le da al suicida, a quien se le aduce una incapacidad personal de hacer frente a sus circunstancias, sin considerar la responsabilidad que el entorno social tiene en su decisión.

Desde nuestro punto de vista, la violencia institucional describe la brecha existente entre el ordenamiento jurídico y las condiciones reales para el pleno ejercicio de los derechos reconocidos en la legislación, como consecuencia de los procesos de estratificación social que resuelven sistemáticamente a favor de una de las partes y en perjuicio de las demás, y en la cual participan los poderes o autoridad colectiva, a través de manifestaciones de su poder de tipo material, discursivo y simbólico que tienen por objeto limitar o impedir el pleno ejercicio de los derechos.

De acuerdo con lo anterior, la brecha entre el ordenamiento jurídico y la práctica de los derechos no es consecuencia de casos aislados de abuso de autoridad, sino de la desigualdad imperante en la sociedad y que, dependiendo del grupo social que consideremos, como mujeres, involucra una particular percepción del "grado" de derecho que se considera tienen estos grupos a decidir sobre sus vidas y sus cuerpos; percepción que se realiza a partir de un locus determinado, y que consideramos corresponde al grupo en el poder, caracterizado por su patriarcalismo, adultocentrismo y eurocentrismo, respectivamente.

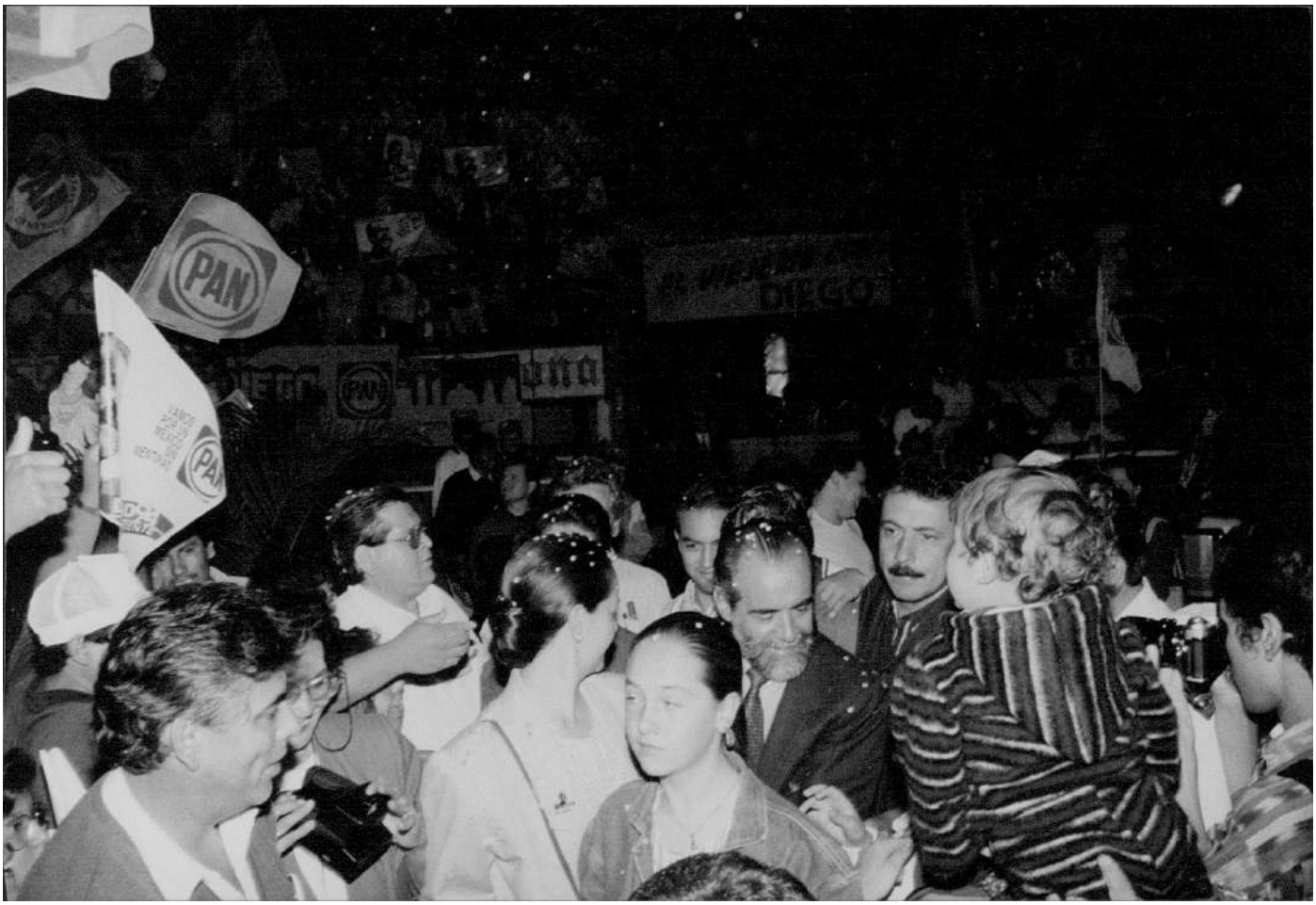
El instrumento a través del cual se reproducen las desigualdades entre hombres y mujeres con beneficio para los primeros es el *género,* consistente en un conjunto de ideas que prefiguran la identidad de hombres y mujeres con base en su sexo, y a partir de las cuales se relega a las mujeres del ejercicio activo de sus derechos por el hecho de ser mujeres, es decir, se les limita en su libertad para la autonomía o identidad, entendida como el conjunto de rasgos propios de una persona o colectividad construidos de manera autónoma, con base en los cuales se asume un lugar en el mundo, permitiendo conocerlo y actuar sobre él.

1 Torres Villarreal, Ninett. Análisis de las condiciones de acceso de las mujeres a la justicia en México, como elemento fundamental para la equidad de género 2000-2012. Documento de trabajo No. 483, abril dl 2013. Págs. 1-64

Se considera que dicho poder basado en el género es ejercido tanto en la esfera privada como pública, tanto por individuos como por autoridades gubernamentales, cuya aparente legitimidad, al menos en términos formales como consecuencia de un proceso de elección organizada por instancias promotoras de la democracia, le confiere el medio idóneo para encubrir, consciente o inconscientemente, la violencia en contra de las mujeres. Esta legitimidad deviene de una concepción particular de la autoridad, que la concibe como "libertad" de decidir sobre las vidas de las personas en función del "derecho" concedido por las y los ciudadanos por "elección".

Desviación de poder

Siendo el poder el elemento central de la discusión -el cual definimos, siguiendo al sociólogo peruano Aníbal Quijano, como la relación de explotación, dominación y conflicto entre los habitantes de una sociedad por el control de cada uno de los cinco ámbitos fundamentales de la existencia social, a saber, el trabajo, el sexo, la subjetividad, la autoridad y la naturaleza, cobra relevancia la acusación colectiva que diversas organizaciones de la sociedad civil en México formularon ante el Tribunal Permanente de los Pueblos en el mes de mayo de 2012, en contra del gobierno mexicano, debido a la violencia estructural expresada en lo que han llamado terrorismo de Estado *o* desviación de poder de su fuerza y leyes en contra del pueblo.



De acuerdo con el documento, la desviación de poder consiste en una actitud anómala del Estado consistente en un "abuso de mandato por parte de los representantes populares hasta una instrumentalización de las leyes y las instituciones por parte de grupos instalados en el gobierno y poderes públicos en turno", los cuales sistemáticamente resuelven a favor de intereses particulares en perjuicio del interés general, y que conllevan actos ilegales y de corrupción, así como la distorsión y destrucción de derechos, instituciones y la reproducción de privilegios Tribunal Permanente de los Pueblos.

Por tanto, la desviación de poder es una conducta institucional y figura jurídica con potencialidades criminales, puesto que remite a la ilegitimidad e ilegalidad subyacentes en actos u omisiones que contravienen el ordenamiento jurídico por parte de las autoridades, a través de la instrumentalización de las instituciones públicas para favorecer intereses de élites políticas y económicas, mediante el uso faccioso del derecho y a través de omisiones que impiden la conformación de instituciones democráticas de gobierno y que conllevan un ejercicio sesgado para garantizar los derechos humanos.

Y no sólo eso, "lo que se distorsiona con la desviación de poder como un crimen es no sólo el objetivo de una norma, una institución, de un ordenamiento jurídico o de una Constitución, sino el Derecho mismo. Y como el 'telos' del Derecho responde a las necesidades y libertades de las comunidades que rige, entonces, la desviación de poder es un crimen que implica la distorsión del Derecho y la ignorancia de tales necesidades y libertades".

Definir la violencia social es una labor compleja como el término mismo. Si bien es un término que de manera automática nos remite a altas tasas de criminalidad con afectaciones tanto a víctimas como a familiares y el entorno social, al adentrarnos en su estudio y pretender identificar una definición "científica" o proveniente de las ciencias sociales, nos encontramos con un término polisémico, cada uno de cuyos significados resulta desconcertante a nuestros ojos, en vista de que, por un lado, no recuperan su relación con otros significados, y por otro, los autores y autoras rehúsan en sus escritos indagar en su genealogía.

En principio podemos decir que los diferentes tipos de violencias se definen a partir del motivo que las origina, de ahí que sea posible hablar de violencia política, consistente en el empleo de la violencia sobre individuos o grupos para mantener o acceder al poder político; o de la violencia económica para referirnos a la violencia que se ejerce para mantener o imponer determinadas condiciones sociales en beneficio económico de un selecto grupo y en detrimento de la mayoría. Si bien dichas acepciones son simplistas y no consideran el origen de tales violencias ni los daños que producen, o su función dentro del sistema u orden social, su comprensión es más accesible debido a la carga semántica de los conceptos de "política" y "economía".

Aunque, insistimos, para comprender la violencia económica, por ejemplo, se precise considerar el contexto socio histórico en el que se manifiesta y que hace posible su existencia. Y es precisamente la consideración del contexto socio histórico lo que en buena medida nos permitirá más adelante proponer una aproximación al término de violencia social, una vez que refiramos los significados hallados en nuestra investigación, algunos de cuyos sentidos retomaremos para conformar nuestra propuesta.

Desde una confluencia analítica de corte jurídico y psicológico, la violencia social es considerada como el resultado de la combinación de tres factores: perversiones humanas como sadismo, crueldad y destructividad; enfermedades mentales como depresión y desesperanza, y la existencia de una autoridad irracional que es tal porque basa su actuación en la corrupción e impunidad, así como en la omisión consciente hacia la generación mediática de modelos de destructividad, que repercuten en el imaginario social y conducen a la naturalización de ideas e imágenes violentas.

En relación con esta acepción, consideramos que es limitada debido a que no establece una vinculación entre las causas de las enfermedades mentales y el estado de impunidad y corrupción, tomándolos como hechos aislados que al converger producen violencia social, esto, sin explicitar lo que ocasiona dicha convergencia. Sin embargo, a pesar de su ambigüedad, la definición contribuye a visibilizar un aspecto del contexto socio histórico en el que se produce la violencia social, a saber: la inexistencia de una autoridad racional.

Desde nuestro punto de vista, la inexistencia de una autoridad racional que asuma la procuración de justicia o monopolio de la investigación de los delitos y del uso legítimo de la fuerza,

ha dado pie al aumento exacerbado de la violencia y, por tanto, a un estado de injusticia o falta de estado de Derecho.

Para Emilio Álvarez Icaza, por ejemplo, el actual estado de violencia deriva del reemplazo de la función de procuración de justicia adscrita tradicionalmente a la figura del Estado, por una lógica vengativa con tendencia creciente que empezó con ajusticiamientos entre integrantes del crimen organizado y que ha resultado, por omisión o abdicación del Estado de dichas funciones, en crímenes en contra de policías, periodistas, defensores de derechos humanos, de familiares de las víctimas y en contra de comunidades, crímenes que bajo una ausencia de autoridad racional constituirían la violencia social en la que hoy estamos inmersos.

En un contexto de aceptable confianza de los ciudadanos en el sistema de procuración de justicia, los índices de criminalidad no podrían ser más que bajos o al menos, lejanos en extremo a lo que desde 2007 los habitantes de México experimentamos. Lo cierto, sin embargo, es que el México anterior a la guerra contra el narcotráfico no es un buen ejemplo. La violencia social que experimentamos hoy en día es manifestación de un conjunto de prácticas sociales fundadas en la violencia y gestadas durante largo tiempo; violencia engendrada por una injusta distribución de la riqueza, violencia engendrada por el maltrato hacia las mujeres en razón de su sexo, violencia estructural que no ha sido y no es posible resolver sólo a través de una justicia legal que, trasminada por la violencia estructural, se encuentra constreñida por la corrupción e impunidad en todos sus niveles.

México no ha tenido la transición democrática anunciada en el año 2000; no cuando la seguridad pública ha sido militarizada y la desigualdad social continúa siendo la regla. De hecho, las políticas de seguridad de los gobiernos mexicanos desde los años noventa han promovido la idea del acceso a la seguridad como renuncia a los derechos, lo que expresa la continuidad de una élite en el poder que no abandona la idea de razón de Estado por encima del Estado democrático de derecho, y lo que supone, a decir de Álvarez Icaza, que el Estado puede cometer delitos para combatir el delito, reproduciendo con ello un “contexto de desesperación social, en el que se genera permisividad social, pues la gente está dispuesta a renunciar a sus derechos, dice: háganle como quieran pero resuelvan.

Consideramos, por tanto, que la violencia social es posible sólo cuando el Estado de derecho es endeble, la justicia social ficticia y la autoridad, irracional por ajustar su actuación según prácticas de corrupción e impunidad. La violencia alcanza un grado “social” en estas circunstancias que le son propicias. Pero no sólo eso. En este estado de cosas, los actos criminales adquieren una significación inusitada tanto simbólica como material, ambas violentas. Cada acto criminal, como los actos en contra de las mujeres, confirman una situación de violencia estructural lacerante en el que individuos y comunidades se encuentran indefensos entre el poder irracional ejercido desde las instituciones de gobierno y los perpetradores que proliferan debido a la impunidad.

La violencia social, entonces, destruye símbolos y valores compartidos por una comunidad o sociedad, ocasionando daños materiales y psicológicos tanto en las víctimas como en su entorno, especialmente miedo e inseguridad. Así, por ejemplo, la violencia ejercida en contra de una mujer, en un contexto de ejercicio sistemático de la violencia al que da pie una estructura social endeble, repercutirá en el imaginario social como violencia hacia todas las mujeres.

En otra acepción del término, la violencia social consiste en actos de resistencia organizada que determinados grupos sociales efectúan como mecanismo de insubordinación a un poder que consideran ilegítimo, como consecuencia de los bajos grados de cohesión e identidad colectivas. Consideramos que esta definición, si bien apela a la percepción unilateral de la ilegitimidad por parte de grupos sociales y no a un poder de hecho ilegítimo, es importante porque denota la violencia ejercida por grupos sociales como efecto de la violencia estructural ejercida por el poder político. En todo caso, representaría una etapa posterior de la violencia social, en contextos en que ésta no

ha sido atendida en conjunto entre el Estado y los actores sociales.

Por acceso a la justicia entendemos no solamente el acceso a las instancias oficiales de procuración de justicia, sino, sobre todo, en términos generales, la garantía del ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su respectiva defensa en caso de ser vulnerados. En términos particulares, consideramos que el acceso a la justicia: Compromete a los tres poderes del Estado. Mientras que al Poder Judicial le corresponde administrar justicia, el Poder Ejecutivo y el Legislativo son responsables de dotar al Poder Judicial de los recursos necesarios para garantizar la resolución de los conflictos en tiempo y condiciones razonables. El acceso a la justicia, entonces, puede ser considerado desde varios aspectos diferentes, aunque complementarios. Por un lado, involucra el acceso propiamente dicho, es decir, la posibilidad de llegar al sistema judicial contando con la representación de un abogado o abogada, hecho que resulta fundamental en el camino de convertir un problema en un reclamo de carácter jurídico. En segundo lugar, la disponibilidad de un buen servicio de justicia, es decir, que el sistema brinde la posibilidad de obtener un pronunciamiento judicial justo en un tiempo prudencial. En tercer lugar, el acceso a la justicia implica la posibilidad de sostener el proceso completo, es decir, que las personas involucradas no se vean obligadas a abandonar una acción judicial a lo largo del proceso por razones ajenas a su voluntad.

México ocupa el 16° lugar a nivel mundial en la incidencia de homicidios contra mujeres. Desde 2008 se registra un aumento sostenido de feminicidios; previo a ello, de 1985 a 2007 se registró un decremento, pero ya para 2009 rebasó en 25% la cifra de 1985.

De acuerdo con el Observatorio Nacional Contra el Feminicidio, entre 2007 y 2008 se registraron 1,221 asesinatos de mujeres en tan solo 13 estados (Chihuahua, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Tabasco y Yucatán. En 43% de los casos se trató de mujeres de entre 21 y 40 años de edad; y en 20% en niñas y jóvenes menores de 20 años. De estas mismas mujeres, 43% perdió la vida por actos que implicaron el “uso excesivo de la fuerza” y 26% por armas de fuego.

A partir de 2008 los índices de violencia contra las mujeres registraron un incremento sostenido. Entre enero de 2010 y junio de 2011 tan solo en ocho estados del país (Distrito Federal, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Tamaulipas), las Procuradurías Estatales de Justicia registraron 1,235 mujeres víctimas de presuntos feminicidios, de las cuales 320 ocurrieron en Estado de México, 169 en Tamaulipas y 168 en Sinaloa. Ya para estos años la edad de las víctimas descendió; 41% tenían entre 11 y 30 años y 35% entre 31 y 50 años [ONCF, 2011]. 44% de las víctimas eran empleadas, estudiantes o comerciantes y 24% amas de casa; 51% murió por uso excesivo de la fuerza (golpes, quemaduras, traumatismos, asfixia o heridas punzo cortantes) y 46% por arma de fuego.

De los casos registrados entre 2010 y 2011 por el ONCF, las autoridades señalan que 60% de los casos están aún en trámites; 19% ha sido consignado por la autoridad competente, a pesar de que en 34% de ellos se conocen los motivos del asesinato, pero de todos, solo *4%* de los casos por feminicidio han sido sentenciados, sin saber si dichas sentencias son condenatorias o absolutorias.

Frente a esta situación, los estudios sobre la violencia social y las violencias hacia las mujeres se han caracterizado en general por desvincular ambos fenómenos tanto en términos de los análisis teóricos como en el terreno de las políticas y programas de gobierno. Especialmente, las políticas coercitivas o preventivas no han comprendido la relación existente entre el sistema de justicia y la estructura de valores de la sociedad, que no refieren únicamente a ideas compartidas sobre, por ejemplo, nación, democracia, educación, paz y convivencia, sino también a la gama de alteraciones de la reciprocidad social que efectúan las personas y grupos tanto para dominar como para no ser dominados, entre otras, la corrupción, la impunidad, el robo, la mentira y la explotación. A continuación, procuraré identificar la distancia existente entre la norma y la práctica para garan-

tizar el acceso de las mujeres a la justicia.

Condiciones de acceso a la justicia

En principio, el acceso de las mujeres a la justicia está reconocido en el sistema universal de derechos humanos, por lo cual México está obligado a adoptar medidas para sancionar todo tipo de violencia contra las mujeres y su indemnización. Asimismo, la Convención Belém do Pará en materia de acceso a la justicia lo siguiente: “Los Estados Parte condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

Artículo 8: Adoptar medidas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.

Establecer procedimientos legales justos y eficaces parta la mujer que haya sido sometida o violentada, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso oportuno a tales procedimientos.

Artículo 9: Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer.

Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados.

Fomentar y apoyar programas gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permita participar plenamente en la vida pública, privada y social.

Por su parte, en su Artículo 26 la LGAMVLV reconoce que “ante la violencia feminicida, el Estado mexicano deberá resarcir el daño conforme a los parámetros establecidos en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y considerar como reparación:

El derecho a la justicia pronta, expedita e imparcial: se deben investigar las violaciones a los derechos de las mujeres y sancionar a los responsables.

La rehabilitación: se debe garantizar la prestación de servicios jurídicos, médicos y psicológicos especializados y gratuitos para la recuperación de las víctimas directas o indirectas.

La satisfacción: son las medidas que buscan una reparación orientada a la prevención de violaciones. Entre las medidas a adoptar se encuentran:

La aceptación del Estado de su responsabilidad ante el daño causado y su compromiso de repararlo.

La investigación y sanción de los actos de autoridades omisas o negligentes que llevaron la valoración de los derechos humanos de las Víctimas a la impunidad.

El diseño e instrumentación de políticas públicas que eviten la comisión de delitos contra las mujeres.

La verificación de los hechos y la publicidad de la verdad.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento de estándares mínimos para garantizar a las mujeres su derecho de acceso a la justicia, para las organizaciones de la sociedad civil que trabajan directamente en el tema, tales como católicas por el Derecho a Decidir (CDD) y la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH), en México se vive un "patrón de impunidad sistémica, reflejo de la falta de acceso a la justicia. Frecuentemente las víctimas, al intentar acceder al sistema de justicia, son maltratadas y discriminadas. México carece de una política integral institucionalizada que garantice el acceso a la justicia para las mujeres, presentando fallas a lo largo de todas las etapas del proceso penal. En la etapa de investigación, las mujeres se enfrentan con retrasos injustificados e intromisiones injustificadas en su vida privada, así como la culpabilización y descalificación por parte de las autoridades".

Cuando hablamos de los casos de mujeres privadas de su libertad o reclusas sus condiciones de acceso a la justicia se complican aún más. Por un lado, este grupo de mujeres no es incorporado de manera automática en los informes del Estado mexicano al Comité de la CEDAW, siendo que estas mujeres son también objeto de prácticas de violencia institucional, por lo que deben incorporarse en la agenda de los derechos de las mujeres, bajo la consigna de que no sólo se debe aplicar la perspectiva de género a mujeres víctimas de violencia, sino también situación de reclusión.

De acuerdo con un estudio de 2012, en México hay 10,623 reclusas en 266 instituciones penitenciarias. Según el estudio del *I*nternational Center for Prisión Studies, en 21 entidades del país 67% de las 7301 reclusas en estos estados son jóvenes de entre 18 y 37 años, madres y muchas jefas de hogar; 27% con algún tipo de adicción, y sin embargo la mitad de los centros penitenciarios no cuenta con atención médica o psicológica especializada; 16% pertenecen a algún grupo vulnerable y 22% de los centros no tiene servicios de ginecología y obstetricia.

En el caso de la violencia sexual, el delito con mayores índices de ocurrencia en contra de las mujeres, calculado en una violación cada cuatro minutos por el CONAVIM, México no cuenta con un protocolo para su atención, lo que propicia la revictimización de las víctimas.

De acuerdo con la Secretaría de Seguridad Pública a nivel federal, al año ocurren cerca de 120 mil violaciones; sin embargo, solo entre 11.7% y el 12.4% llegan a la etapa de averiguaciones previas y tan solo del 2.5% al 3% de los casos terminan en sentencia condenatoria, esto con base en datos de 2008 a 2010.

Asimismo, la violencia sexual dentro del matrimonio tampoco cuenta con la atención debida; a esta violencia se agrega la perpetrada por la policía o militares en contra de las mujeres en situaciones de detención, así como en contra de las mujeres reclusas. Es por ello que no es una mera coincidencia que México sea el país más denunciado ante el sistema interamericano en materia de violencia contra mujeres, con 11 denuncias en su contra hasta 2010.

De acuerdo con un análisis de la jurisprudencia del sistema interamericano, las tres sentencias más significativas sobre la aplicación de la Convención Belem do Pará para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, se han dirigido a nuestro país, en los siguientes casos:

Sentencia en el caso González y Otras vs México-Campo Algodonero, sobre desaparición y homicidio perpetrado por terceros- Feminicidios.

Sentencia en el caso Valentina Rosendo Cantú e hija vs México, sobre detención arbitraria, tortura y violación sexual perpetrada por agentes del Estado.

Sentencia en el caso Inés Fernández Ortega y familiares vs México, sobre violencia sexual perpetrada por agentes del Estado.

Por otro lado, de acuerdo con el Informe Regional Feminista de los Derechos Humanos y la Justicia de Género, en México se siguen registrando criterios de investigación que perjudican a las mujeres que denuncian al exigirles probar mediante evidencia directa que se resistieron físicamente a la relación sexual.

Para esta misma organización, es posible hablar de condiciones para el acceso a la justicia parte de las mujeres, sin las cuales la justicia de género no es posible. Dichas condiciones están relacionadas con la legitimidad del poder judicial en términos de su composición de hombres y mujeres, así como con el desarrollo de experticias en torno a la violencia de género.

En relación con el primer punto, en México el Poder Judicial ha emprendido acciones importantes, pero aún sin evaluación sobre su impacto en el acceso a la justicia. Dichas acciones comprenden talleres de sensibilización, capacitación y formación de los impartidores de justicia; entre sus resultados se creó la Coordinación General del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación.

En relación con la experticia recomendada como condición de acceso de las mujeres a la justicia, no existen datos sobre el número de agentes del ministerio público que hayan sido capacitados, ni del personal encargado de hacer las averiguaciones.

De acuerdo con diversos análisis de especialistas y miembros de la sociedad civil, la incapacidad del Estado para procurar justicia a las mujeres víctimas de delitos por violencia de género se debe a: Falta de coordinación interinstitucional. Lagunas normativas.

Ausencia de cuerpos especializados que integren y realicen con eficacia y transparencia las investigaciones y averiguaciones previas.

Predominio de una cultura patriarcal entre los impartidores de justicia, “que estigmatizan a las víctimas mediante la recurrente descalificación de sus declaraciones e incluso acusando a las mujeres de haber provocado la violencia de que fueron objeto y que, en su caso, denunciaron.

Derivado de lo anterior, se refleja en las y los jueces un sesgo de género que refleja patrones socioculturales discriminatorios, nociones basadas en la inferioridad de la mujer, el enfoque en su rol reproductor o en la falta de credibilidad de la víctima.

Falta de producción de estadísticas y sistemas de información confiables.

Además de los límites institucionales que enfrentan las mujeres en su búsqueda de justicia, así como los límites culturales basados en un sistema patriarcal, la violencia extrema en que vive el país, así como el consumo y tránsito de mujeres víctimas de trata son factores que en conjunto incrementan la violencia en contra de este sector, sobre todo de niñas de entre 10 y 17 años.

Las consecuencias de la falta de acceso a la justicia de las mujeres se reflejan en la revictimización de las sobrevivientes y sus familiares, al enfrentar abusos de autoridad y en la impunidad de las autoridades responsables y de los responsables directos de los delitos en contra de mujeres.

Debemos recordar que el objetivo de la LGAMVLV es establecer la coordinación entre los tres órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, ordenando a los diferentes niveles de gobierno a tipificar adecuadamente todas las formas de violencia contra la mujer y actuar con diligencia en la prevención, sanción y enjuiciamiento de los responsables, así como brindar la reparación adecuada a las víctimas de conformidad con los tratados internacionales ratificados por México. Asimismo, establece el deber del Estado de garantizar la seguridad e integridad de las víctimas mediante el otorgamiento de órdenes de protección y la intervención policial y judicial inmediatos, en caso de violencia familiar y/o violación.

En este sentido, la LGAMVLV contempla dos mecanismos de protección de las mujeres que

sufren violencia: la Alerta de Violencia de Género (AVG) y las Órdenes de Protección. Por un lado, la AVG, que consiste en un mecanismo de carácter urgente e inmediato, tiene por objetivo obligar a las autoridades de todos los niveles a desarrollar acciones efectivas de investigación, procuración y administración de justicia, que conduzcan al esclarecimiento de los hechos, a la detención de los agresores y garanticen el acceso a la justicia de víctimas de violencia feminicida por parte de individuos o por la propia comunidad. Dicha alerta puede ser solicitada por organismos de la sociedad civil, comisiones de Derechos Humanos nacionales, estatales e internacionales cuando los índices de violencia feminicida han aumentado en determinado territorio.

La declaratoria de Alerta de Violencia de Género inicia con la solicitud por parte de organismos de derechos humanos a nivel nacional o de las entidades, OSC u organismos internacionales, misma que será evaluada según se comprueben las condiciones para declarar la AVG, a saber: que la violencia en contra de las mujeres sea sistemática; que los delitos en su contra constituyan delitos del orden común contra su seguridad jurídica; que exista un contexto de impunidad o permisibilidad social y que se compruebe que la violencia en su contra es resultado de un conjunto de conductas misóginas. De ser procedente la solicitud, el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SNPASEVM) conformará un equipo multidisciplinario e interinstitucional para analizar la posible emisión de la AVG.

No obstante el objetivo de la AVG, para CDD y la CMDPDH el procedimiento establecido en el reglamento de la LGAMVLV es inoperante, debido a que amplía las facultades y participación de autoridades que no se encuentran contempladas en la ley, lo que se evidencia en la calidad de las resoluciones de las solicitudes hechas hasta el momento por OSC, los cuales son los actores con mayor conocimiento de los entornos comunitarios, y por ello, quienes cuentan con mayor información sobre la situación de violencia que enfrentan las mujeres. En dichas resoluciones, sin embargo, el SNPASEVM ha incurrido en omisiones de los argumentos y evidencias esgrimidas por los solicitantes, conduciendo al rechazo de su solicitud, y con ello, provocando la impunidad de las autoridades responsables y de los responsables directos.

Hasta 2012 solo en cuatro oportunidades las OSC presentaron solicitudes de declaratoria de AVG, siendo las cuatro rechazadas, a pesar de los contextos de violencia sistemática en contra de las mujeres, estos casos son:

Solicitud de AVG de abril de 2008 para la zona triqui del estado de Oaxaca, “debido a los conflictos políticos existentes en la región, en los cuales las mujeres han sido tomadas como botín de guerra, habiendo enfrentado asesinatos y desapariciones”. En respuesta a la solicitud las autoridades no dieron trámite bajo el argumento de que no cumplía con los requisitos y pruebas suficientes.

Solicitud de AVG de mayo de 2009 para el estado de Guanajuato debido a la vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia sexual, dado que en el Código Penal (CP) del estado se permite el aborto en casos de violación sexual, pero el estado no proporciona servicios de interrupción legal del embarazo ni de procuración de justicia a las víctimas. La solicitud fue rechazada por las autoridades.

Solicitud de AVG de diciembre de 2010 para el Estado de México, con el objetivo de investigar las irregularidades en las que había estado incurriendo el sistema de justicia para detectar el patrón de impunidad y violación sistemática que posibilita y obstaculiza el avance de las investigaciones de los 922 casos de feminicidios ocurridos entre enero de 2005 y agosto de 2010, en 526 de los cuales se desconocía en ese entonces la identidad de los asesinos. El SNPASEVM rechazó la solicitud sin considerar las pruebas, ante lo cual el juez noveno de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, José Eduardo Alvarado Ramírez, concedió el amparo a las organizaciones de derechos humanos que solicitaron la AVG, ordenando a los integrantes del Sistema Nacional a analizar debidamente la procedencia de la solicitud, toda vez que se considera había cumplido

con los requisitos legales para dar inicio a la investigación. No obstante, dicha resolución, las autoridades del Sistema Nacional presentaron un recurso de revisión ante este amparo, el cual se encuentra aún en trámite.

Solicitud de AVG de enero de 2012 para el estado de Nuevo León, debido al aumento en 689% de los crímenes en contra de mujeres, registrados entre 2000 y 2009, lo que ha conllevado el aumento de la violencia sexual y desapariciones de mujeres y niñas. Sólo entre enero de 2009 y junio de 2011 el ONCF registró un total de 176 asesinatos de mujeres, con base en información de la PGJ de Nuevo León; en el mismo periodo, de acuerdo con la misma fuente, 415 mujeres y niñas desaparecieron. Sin embargo, a pesar de las alarmantes cifras, las autoridades locales han tenido respuestas deficientes, justificando las muertes de mujeres como efecto de la violencia del crimen organizado, y llegando al absurdo de definir sus desapariciones como “levantones”, “término eufemístico que se refiere al secuestro por parte de bandas del crimen organizado, concepto que siquiera está tipificado en ningún código penal y que también carece de las investigaciones correspondientes. De nueva cuenta el SNPASEVM rechazó la solicitud y de nueva cuenta las organizaciones se volvieron a amparar. El proceso aún no ha sido resuelto.

Es por la actitud de las autoridades frente a estas solicitudes de alertas de género que se considera inoperante la medida, que de aplicarse de manera efectiva, se esperaría cumpliera con los objetivos para los que fue establecida. Su inoperancia radica, por tanto, en la falta de voluntad política de las autoridades, así como en las lagunas del reglamento de la ley. Actualmente las solicitudes de AVG por parte de organismos de la sociedad civil son percibidas como golpes políticos o castigos a las autoridades, quienes, a decir de CDD, prefieren ocultar las problemáticas en lugar de generar acciones efectivas de coordinación para la erradicación de la violencia de género.

Por otro lado, las órdenes de protección y alejamiento son los actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima, las cuales son precautorias y cautelares, bajo el supuesto de que la mujer denunciante está en peligro de sufrir daños. Se consideran tres tipos de órdenes de protección, a saber: a) órdenes de emergencia, que implican el alejamiento del agresor o una orden de restricción; b) órdenes preventivas, que protegen a la mujer frente a la posibilidad de ser nuevamente violentada por el agresor; la temporalidad de estas órdenes es de 72 horas y deben ser expedidas dentro de las 24 horas posteriores a su solicitud; y c) órdenes de naturaleza civil que prevén acciones de restricción temporal cuando la mujer se encuentra en riesgo, mismas que deben ser tramitadas ante los juzgados de lo familiar o en juzgados civiles.

Actualmente en 20 estados del país las autoridades tienen un límite de 24 horas para implementar dicha protección, y en el caso de los dos primeros tipos de órdenes, su duración es de 72 horas, lo que para la ONU representa un límite para la seguridad de las mujeres violentadas, recomendando que dichas protecciones sean permanentes, garantizando que su término sea únicamente mediante la resolución de un tribunal, basado en pruebas claras que garanticen que la mujer no corre ningún peligro.

Pese a que los estándares internacionales establecen que una mujer debe recibir una orden de protección urgente tan solo cuando presenta la denuncia o solicita protección, en 12 estados el marco normativo deja al operador jurídico interpretar la norma e imponer requisitos a la mujer para que pueda acceder a este mecanismo. Las órdenes de protección han sido emitidas solo en cinco estados, Aguascalientes, Colima, Distrito federal, Hidalgo y Zacatecas, con 744 órdenes, con 5, 2, 700, 34 y 3 casos, respectivamente.

Mecanismo de atención a victimas

En el Art. 51 de la LGAMVLV, sobre la atención a víctimas establece que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias deberán prestar atención a las víctimas, consistente en:

Fomentar la adopción y aplicación de acciones y programas, por medio de los cuales se les brinde protección.

Promover la atención a víctimas por parte de las diversas instituciones del sector salud, así como de atención y de servicio, tanto públicas como privadas.

Proporcionar a las víctimas, la atención médica, psicológica y jurídica, de manera integral, gratuita y expedita.

Proporcionar un refugio seguro a las víctimas.

Informar a la autoridad competente de los casos de violencia que ocurran en los centros educativos.

Por otro lado, en su Artículo 52, señala que los derechos de las víctimas de cualquier tipo de violencia, son:

Ser tratada con respeto a su integridad y al ejercicio pleno de sus derechos.

Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades.

Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención.

Contar con asesoría jurídica gratuita y expedita.

Recibir información médica y psicológica.

Contar con un refugio, mientras lo necesite.

Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;

En los casos de violencia familiar, las mujeres que tengan hijas y/o hijos podrán acudir a los refugios.

La víctima no será obligada a participar en mecanismos de conciliación con su agresor.

Las mujeres indígenas serán asistidas gratuitamente en todo tiempo por intérpretes y defensores de oficio que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

No obstante, estas medidas, la atención que en los hechos se brinda a las mujeres víctimas de violencia de género está dominada por sesgos de género derivados de la cultura patriarcal que impone roles a las mujeres, y si éstas no se ajustan a ellos, son descalificadas.

Es por ello que brindar una atención pertinente a las mujeres víctimas de violencia de género requiere la puesta en marcha de servicios especializados de atención a mujeres, que integre capacitación permanente, y que en el caso de México enfrenta el reto de la cobertura nacional, en especial a las mujeres habitantes de zonas rurales.

La LGAMVLV establece un mínimo de obligaciones de la Procuraduría General de la República (PGR) para hacer efectivo el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, dichas obligaciones mínimas comprenden:

Capacitación de jueces y funcionarios para atender de manera pertinente los casos de violencia de mujeres. De acuerdo con el Art. 47 Fracc. I de la LGAMVLV, la PGR se obliga a especializar a las y los agentes del MP, peritos, personal que atiende a víctimas de programas y cursos permanentes en: a) derechos humanos; b) perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y femini-

cidio; c) incorporación de la perspectiva de género en los servicios periciales; d) eliminación de estereotipos sobre el rol social de las mujeres, entre otros.

Orientación y asesoría a las víctimas, Art. 47 Fracc. II de la LGAMVLV: proporcionar a las víctimas orientación y asesoría para su eficaz atención y protección, de conformidad con la Ley Orgánica de la PGR, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

Atención médica de las víctimas, Art. 47 Fracc. III de la LGAMVLV: dictar las medidas necesarias para que la Víctima reciba atención médica de emergencia.

Producción de información sobre los casos, Art. 47 Fracc. IV y IX de la LGAMVLV: proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas las referencias necesarias sobre el número de víctimas atendidas; crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de las mujeres.

Información a víctimas, Art. 47 Fracc. V y VI de la LGAMVLV: brindar a las víctimas la información integral sobre las instituciones públicas o privadas encargadas de su atención; proporcionar a las víctimas información objetiva que les permita reconocer su situación.

Promoción de los derechos humanos de las mujeres, Art. 47 Fracc. VII de la LGAMVLV: promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y garantizar la seguridad de quienes denuncian.

Crear protocolos especializados con perspectiva de género, Art. 47 Fracc. X de la LGAMVLV: elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Crear una base de información genética, Art. 47 Fracc. XI de la LGAMVLV: crear una base nacional de información genética que contenga la información personal disponible de mujeres y niñas desaparecidas a nivel nacional.

Por otro lado, a nivel federal, la Secretaría de Gobernación está obligada a realizar un diagnóstico nacional y otros estudios complementarios de manera periódica con perspectiva de género, sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas, en todos los ámbitos, que proporcione información objetiva para la elaboración de políticas gubernamentales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por su parte, la SSP es la responsable de integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, así como diseñar, con una visión transversal, la política integral con perspectiva de género orientada a la prevención, atención, sanción y erradicación de los delitos violentos contra las mujeres.

Por su parte, la PGR está obligada a proporcionar estadísticas sobre el número de víctimas atendidas, así como crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres.

En cuanto a los estados, están obligados a proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para la elaboración de éstas, así como “crear un registro público sistemático de los delitos cometidos en contra de mujeres; que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características socio demográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y el pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones, los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para definir políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de

justicia” [LGAMVLV: Art. 49, F. XIX].

Dichas obligaciones que la LGAMVLV establece para la PGR se convierten en estándares que el resto de entidades federativas tendrían que emular. La mayor parte de estas obligaciones fueron incluidas y/o reformadas en la legislación federal en junio de 2012, por lo que las reformas en legislaciones locales, algunas de ellas se encuentran aún en curso.

La mayor parte de los estados prevén en sus legislaciones mecanismos de capacitación en perspectiva de género de sus funcionarios, todos aseguran orientación, asesoría y atención médica a las víctimas, y casi todos, salvo tres estados, prevén explícitamente la creación de bases estatales de datos de casos de mujeres que han sido violentadas.

El gran reto, como se puede observar, es lograr que todos los estados incluyan protocolos especializados con perspectiva de género para la prevención, atención, investigación y resarcimiento por delitos en contra de las mujeres en razón de su género; dado que, de las 32 entidades, sólo 7 establecen la obligación de crearlos y operar con base en ellos.

Más difícil aún es la situación de las bases de información genética, pues sólo 4 estados la consideran, lo que posterga aún más la justicia para las mujeres desaparecidas, y sus familiares.

Por otro lado, sólo 11 de los estados prevén sanciones de manera explícita para los servidores públicos que dilaten, obstaculicen o entorpezcan los procesos directamente relacionados con violencia de género, con lo cual se estaría desatendiendo la principal queja de las mujeres víctimas de feminicidios, y que es justicia expedita y diligente, que redunde en un cese de la impunidad.

Con relación a los aportes de las legislaciones, vale considerar el Comité de Acceso a la Justicia estipulado por la ley del Distrito Federal, y el cual tiene por objeto elaborar los criterios de referencia para evaluar el grado de aplicación de la ley y los mecanismos para el cumplimiento de las sentencias, así como el impacto de la procuración de justicia, en beneficio de las mujeres víctimas de violencia. Dicho Comité está integrado por la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, el Instituto de las Mujeres local, la Dirección de Igualdad y demás dependencias, delegaciones, entidades, instituciones o personas que se consideren necesarias y a invitación de su coordinador. La eficacia de dicho Comité no ha sido evaluada aún, pero es una medida que en teoría podría aportar al seguimiento y evaluación de las medidas que garantizan el acceso a la justicia por parte de las mujeres, por lo que sería una política a emular para el resto de las entidades federativas.

Además de dichos estándares de procuración de justicia para mujeres que han sido violentadas por razón de género, es posible ampliarlos para observar la práctica de los ministerios públicos y juzgados al respecto:

La calidad de la atención en relación con la información que reciben las mujeres en su primer acercamiento con el aparato de procuración de justicia, y la actitud ante su demanda.

Resolución primaria de los conflictos, que consiste en conciliar a las partes y no contribuye a la sanción del delito ni a fortalecer la autonomía de las mujeres.

Duración del proceso, el cual para las mujeres se prolonga sin justificación objetiva, en su mayoría, con lo cual muchas denunciantes abandonan el proceso; en caso de violencia intrafamiliar cabe la posibilidad de que la víctima regrese con su agresor, lo cual se explica en función de que es preferible para ella la situación de conflicto previa a la denuncia que el proceso de denuncia en sí, que polariza los ánimos y, aunado a la ineficiencia institucional, alarga ese “sufrimiento”.

Con la reforma penal constitucional para introducir un sistema penal acusatorio en México, si bien organizaciones de la sociedad civil como el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A. C., lo considera con bondades en términos de protección de los derechos humanos y de las ventajas que ofrece para las víctimas; sin embargo, en un estudio realizado constata que los problemas

de discriminación estructural no desaparecen sino que incluso se refuerzan con el principio de presunción de inocencia. Esto, debido a que la tasación de la prueba (su legalidad) se ha flexibilizado permitiendo a los impartidores de justicia valorar las pruebas presentadas en razón o a la luz de una lógica y sentido común, aunado al aumento del estándar para establecer la responsabilidad penal de las personas, el resultado para el caso de delitos de género es que las valoraciones son atravesadas por prejuicios y estereotipos de género.

También para la organización Equis. Justicia para las mujeres, aunque México continúa en su transición calculada en ocho años para transformar su sistema de justicia hacia uno acusatorio con juicios orales, "existe un uso mínimo de las posibilidades del sistema acusatorio, y en la mayor parte de las situaciones parece convivir un doble sistema, el inquisitivo en la práctica y uno acusatorio en la norma". Para dicha organización, algunos de los límites que impone el nuevo sistema a las mujeres son:

Obstáculos económicos y geográficos para el acceso al aparato de justicia, dado que cuando las mujeres no pueden asegurar por sí mismas su defensa jurídica, el gobierno les destina asistencia jurídica gratuita, pero no así la calidad del servicio prestado.

Los modos de terminación simplificada del proceso y de suspensión del proceso, aunque pueden ofrecer el beneficio de que las mujeres sobrevivientes de violencia no transiten por las distintas etapas del proceso penal y obtener así respuestas judiciales adecuadas al mismo tiempo que los daños son reparados, también corren el riesgo de convertirse en formas de impunidad de este tipo de violaciones.

Frente a esta situación se requiere, de acuerdo con esta organización, crear indicadores de seguimiento en la implementación del sistema de justicia acusatorio para identificar las prácticas discriminatorias contra las mujeres, así como sobre el impacto de figuras como las salidas alternativas que redundan en términos simplificados de los procesos.

Por otro lado, en el sistema tradicional de justicia se aplicaba la prisión preventiva de manera generalizada, pero con la reforma del sistema de justicia se introdujo el principio de presunción de inocencia, el cual tiene sus excepciones, dado que la prisión preventiva se aplica de manera automática para una serie de delitos considerados como graves, limitando en los hechos la capacidad del juzgador de analizar las circunstancias del caso. Dichos delitos graves consideran: delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos con uso de armas y explosivos y delitos que determine la ley en contra de la seguridad de la nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.

De acuerdo con el diagnóstico de ejecución de sanciones presentado en la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, "en relación a los delitos contra la salud, esta reforma sobre prisión preventiva obligatoria tiene un impacto diferenciado y desproporcionado en las mujeres una de cada tres mujeres es acusada o sentenciada por delitos del fuero federal, la gran mayoría por delitos contra la salud (64.96%). La mitad de la población femenil analizada presenta un riesgo institucional bajo y 85.92% de ellas son primos delincuentes. En la mayoría de los casos, son cantidades de droga menores donde las mujeres son encarceladas sin tener conocimiento sobre el traslado4 de estas sustancias. Sin embargo, muchas de ellas permanecen en prisión preventiva y no se les dan beneficios de pre-liberación. La política pública de criminalización de las drogas tiene un efecto desproporcionado contra las mujeres, especialmente las mujeres pobres, e incide directamente en el abuso de la prisión preventiva".

El reconocimiento del feminicidio como crimen en sí mismo derivó o tiene como antecedente la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso González y Otras vs México, mejor conocida como "Campo Algodonero", que reconoce que el feminicidio es el homicidio de mujeres por razones de género e insta al gobierno de México a garantizar los

derechos establecidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará), mediante acciones de prevención, investigación y no discriminación en actos de violencia contra la mujer.

Posterior a ello, se integró en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el feminicidio, el cual es definido como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres [LGAMVLV, Art. 21], y está sancionado, de acuerdo con el Código Penal Federal, con una pena que puede ir de los 40 a los 60 años de prisión.

El feminicidio como delito se reconoce por tanto en la LGAMVLV y se penaliza a través del Código Penal Federal, aunque no se ha reformado aún el Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo, la Ley sanciona la violencia institucional a nivel personal, por lo que a los funcionarios que retarden o entorpezcan la procuración de justicia se les pena con reclusión de entre tres y ocho años.



A nivel estatal, sólo el estado de Guerrero reconoce el delito en su LAMVLV; no obstante, a nivel de los códigos penales estatales, 21 entidades federativas lo reconocen y penalizan; de estos, 9 lo identifican como un delito en sí mismo, y los otros 12 como un agravante del homicidio; además, de los 21 estados en comento, sólo 12 incorporan el delito en sus códigos de procedimientos penales.

Además de la gravedad que representa la falta de identificación del feminicidio como delito, de los 11 estados que no lo reconocen, tres de ellos, Baja California Sur, Yucatán y Zacatecas, conciben como atenuante de la pena por homicidio a una mujer la “razón de honor”, de suerte tal

que la apena por privar de la vida a una mujer cuando es sorprendida “en un acto carnal próximo a su consumación” oscila entre los dos años en el caso de Yucatán, y como máximo seis años en el caso de Zacatecas.

En relación con los 21 estados que reconocen el delito del feminicidio, el Estado de México y Veracruz establecen penas mayores a la establecida a nivel federal, al pasar de 40 a 60, a 40 a 70 años. En contraste, los estados de Coahuila, Tlaxcala y San Luis Potosí establecen los mínimos más bajos de las penas, con 18, 17 y 16 años, respectivamente. En promedio, a nivel nacional el mínimo de la pena asciende a 26 años y el máximo a 52 años. Sólo el Estado de México plantea la prisión vitalicia como posible plena, y sólo el estado de Nayarit aumenta la pena hasta en una mitad en caso de que el activo o responsable sea o haya formado parte de alguna corporación policiaca, ya sea pública o privada.

Con respecto a las sanciones a los servidores públicos que impidan o entorpezcan la procuración de justicia, sólo tres estados los sancionan: Coahuila, Quintana Roo y Veracruz, con penas que van de los dos a los 10 años.

El reconocimiento del feminicidio en el ordenamiento federal constituye un avance en el reconocimiento y protección de los derechos de las mujeres; sin embargo, al igual que con otras medidas para garantizar el acceso a la justicia por parte de las mujeres, el feminicidio como delito no se encuentra suficientemente abordado en los códigos penales ni en los códigos de procedimientos penales de las entidades ni a nivel federal, por lo que está en vías de constituirse en un nuevo recurso discursivo para encubrir incompetencias derivadas de la falta de voluntad política.

Es por estas razones que para CCD y la CMDPDH, los feminicidios proliferan precisamente debido a un contexto de permisividad por parte del Estado, quien, por acción u omisión, no cumple con su responsabilidad de garantizar la vida y la seguridad de las mujeres.

Por ello, la tipificación del delito de feminicidio será una medida efectiva de defensa de los derechos de las mujeres siempre que se realice una reforma integral de las leyes y marcos normativos en los estados, se integren y apliquen protocolos de investigación criminal con perspectiva de género y derechos humanos, y se desarrollen de manera ordenada y transparente bancos de datos y registros estadísticos sobre casos de violencias de género.

A pesar de que desde 2007 la LGAMVLV contempla la creación del Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), y de que en 2009 la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) estableció los lineamientos de funcionamiento y operación de dicho Banco, seguido de la asignación de recursos por parte de la Cámara de Diputados, por un monto de 15.3 millones de pesos para su operación, a decir de CDD y la CMDPDH, “la sistematización de los datos y estadísticas aún no ha sido posible, pues, a decir de la propia SSP, la mayoría de los estados de la República no están proporcionando la información sobre los casos de violencia en contra de las mujeres sucedidos en sus territorios”.

Conclusiones

Como se ha visto a partir del análisis de la LGAMVLV y sus referentes en los estados, los principales aportes de dichas legislaciones tienen que ver más con las posibilidades de atención inmediata de las mujeres que han sido violentadas a través de refugios y unidades de atención especializada, que en términos de procuración de justicia y prevención. Aunque debe acotarse que la posibilidad de acceso de las mujeres en situación de violencia a dichos servicios presenta también sus limitaciones.

La violencia estructural que limita el acceso de las mujeres a la justicia y se refleja en actos de violencia institucional, en función de una falta de voluntad política que les niega leyes eficaces e instituciones administrativas y judiciales independientes que atiendan efectivamente sus denun-

cias, pone en juego la garantía de la seguridad humana de las mujeres, y en particular, de su seguridad ciudadana, entendiendo por la primera la protección universal contra el delito violento o predatorio, y la seguridad ciudadana como "la protección de ciertas opciones u oportunidades de todas las personas -su vida, su integridad, su patrimonio- contra un tipo específico de riesgo (el delito) que altera en forma 'súbita y dolorosa' la vida cotidiana de las víctimas"

La importancia de adscribirle al concepto de seguridad el elemento de la "ciudadanía", radica en que le confiere el principio de equidad en la protección universal de todos los ciudadanos de un país, sin distinción de sexo, edad, raza, etcétera, y sobre todo, nos da la garantía de que pueden acceder a la seguridad no sólo quienes pueden pagarla. Por su parte, la seguridad humana en un sentido amplio significaría entonces la reducción de las tasas de criminalidad y del riesgo de ser víctima de un delito, o, en otras palabras, la ampliación de las condiciones para ejercer plenamente los derechos humanos, como el derecho a una vida libre de violencia por parte de las mujeres.

Es debido a la violencia estructural-institucional imperante en México y otros países que se plantean enfoques como el de seguridad ciudadana, que reconocen a la ciudadanía derechos y facultades para intervenir en la construcción de los términos y condiciones de su seguridad personal y comunitaria, es decir, de la manera de hacer posibles sus derechos dada la incapacidad de la autoridad colectiva de garantizarlos.

En su versión integral, la seguridad ciudadana replantea los límites de la ciudadanía moderna en países democráticos y abiertos al libre mercado, dado que implica la gestión desde los ciudadanos de garantías para el ejercicio de sus derechos, prescindiendo en última instancia de la anuencia gubernamental.

No obstante, dado que la materialización de la seguridad ciudadana conlleva el fortalecimiento de sus capacidades de prevención, observancia y sanción del delito, es evidente que enfrenta retos mayúsculos, en función de la desviación de poder señalada, que redunda en impunidad y corrupción. Por eso, la construcción colectiva de una agenda política tendiente a crear las condiciones propicias para ejercer nuestra seguridad ciudadana es el primer paso para reducir la brecha entre la legislación y el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres, en particular su acceso a la justicia.

En este sentido, consideramos que una política efectiva de seguridad o garantía de los derechos humanos se basaría primordialmente sobre el impulso de la seguridad ciudadana, y que precisa entre otras cosas, del desarrollo de capacidades ciudadanas en este sentido, así como de capacidades institucionales para hacer efectiva la vinculación social. De manera precisa, una estrategia de seguridad basada en el desarrollo de las capacidades ciudadanas implicaría, fundamentalmente, el reconocimiento del derecho de los ciudadanos a participar en acciones de procuración de su seguridad, lo que conllevaría:

La existencia de mecanismos de vinculación social entre las instituciones gubernamentales y los ciudadanos, incluida la sociedad civil en los que se diriman los desacuerdos en torno a las políticas, programas y presupuestos destinados a la seguridad, incluida la prevención y atención a la violencia hacia las mujeres.

Instancias ciudadanas de observancia del quehacer gubernamental.

Mecanismos de exigibilidad de los derechos por parte de los ciudadanos.

Capacidades ciudadanas en materia de prevención y seguimiento de las violencias o del delito.

Capacitación de los funcionarios públicos en términos de vinculación con la sociedad y tratamiento de violencias.

La violencia en contra de las mujeres se inscribe en el contexto referido de violencia estructural e institucional que debilita el régimen democrático bajo el que se contienen las expresiones de descontento social, sin éxito en varios casos. Esta crisis política requiere un replanteamiento de la relación entre los órganos del gobierno y los ciudadanos, así como mecanismos para asegurar la efectiva representatividad de los ciudadanos, es por ello que responder al déficit de legitimidad del régimen democrático requiere asumir en el discurso y en los hechos el discurso de la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, que conduzca a una mejor representatividad de las mujeres en el gobierno y asambleas, así como formas de participación permanente en el que hombres y mujeres tengan seguridad de que su voz será escuchada.

Ampliar el acceso de las mujeres al poder implica transformar la democracia misma, lo que supone el análisis y visibilización del sistema de género, los fundamentos estructurales de la división sexual del trabajo, para Lourdes Zavala conlleva además cuestionar la aparente neutralidad de las instituciones del mercado y del Estado, y a nivel simbólico examinar las representaciones e imaginarios que reproducen la exclusión y subordinación de las mujeres, los cuales condicionan su acceso a diversas esferas de la vida social.

Un caso paradigmático y reflejo del actual estado de cosas de desigual acceso al poder entre hombres y mujeres, es el suceso para ocupar una vacante en la Suprema Corte de Justicia de la Nación: en 2010 el entonces presidente Felipe Calderón Hinojosa envió una terna compuesta por mujeres para ocupar la vacante, la cual fue rechazada en el Senado, por lo que en febrero de 2011 el presidente volvió a presentar una terna esta vez compuesta por hombres, la cual fue entonces bienvenida, por lo que actualmente el Consejo de la Judicatura Federal, órgano encargado de la asignación de jueces y magistrados, así como de la administración del Poder Judicial de la Federación, no cuenta con ninguna mujer en su composición.

A decir de la organización Articulación Regional Feminista, la demanda de paridad evidencia la crisis de representatividad de las instituciones políticas de la democracia de la región. Trasciende las leyes de cuotas como “techos mínimos” y medidas temporales de ajuste para acelerar la igualdad, por tanto, la paridad que reivindican los movimientos de mujeres y feministas y otros actores sociales, es una medida definitiva que deja atrás la posibilidad de que las mujeres sean la otra mitad de la comunidad política de manera permanente.

Vale decir, no obstante, que la mayor presencia de las mujeres en cargos políticos no garantiza la inclusión de identidades subalternas como las indígenas, ni la calidad de la representación, esto, puesto que el acceso a las estructuras de representación no elimina las diferencias de clase, geográficas, culturales o de preferencias sexuales. Es por ello que el principio de paridad obliga a reducir brechas entre hombres y mujeres, pero también tendría que procurar el diálogo de identidad de plurales, especialmente la indígena, que en México sigue siendo sub representada, tanto al interior de las comunidades como en las instituciones democráticas.

A la falta de paridad política entre hombres y mujeres contribuye la dicotomía entre lo público y lo privado, que invisibiliza la sujeción de las mujeres. Hasta hoy, lo público continúa siendo el lugar simbólico de los varones, donde se viven experiencias de igualdad, libertad, autonomía y prestigio; en tanto que lo privado se configura en el imaginario como el hábitat natural de las mujeres, es por ello que la asunción equitativa de responsabilidades y libertades entre hombres y mujeres comprenda, tanto el ámbito doméstico como el del gobierno.

El Trabajo de las Mujeres en Acción Nacional

María Elena Álvarez de Vicencio[1]

La actividad política de las mujeres en el Partido Acción Nacional, se inicia en México en una época en que la política era considerada como un trabajo “indigno de una persona digna”. Los políticos del partido oficial no llevaban a sus esposas ni a sus hijas a las reuniones del partido. No las involucraban en sus campañas; podría decirse que ellos tenían una doble vida: en su casa se comportaban de una manera distinta a la de su acción política.

Cuando se funda el Partido Acción Nacional las esposas e hijas de los fundadores fueron las primeras en colaborar y al mismo tiempo se llamó por igual a hombres y mujeres a participaran en todas las actividades fundacionales.

La primera Asamblea de la Sección femenina del PAN fue celebra el 16 de noviembre de 1939 y en ella se nombró a Amelia Sodi Pallares como su primera Presidenta. Al ofrecer el Partido: a las mujeres expresó: Mujeres y hombres tenemos derecho a participar en la lucha; aquellas mujeres que quieran hacerlo; que tengan la resolución de colaborar, serán bienvenidas, porque aquí no hay apetito, hay convicción, no hay prisa, hay permanencia.; aquí no se vendrá a pedir, sino a dar y en dar y en permanecer y en crecer, las mujeres son maestras.



En una de sus primeras Cenas de Navidad en 1941, el fundador dijo en su discurso al dirigirse a las mujeres allí presentes: “Si nosotros los hombres las hemos invitado aquí, ello está gritando que no creemos que la política sea esa cosa sucia que es menester echar fuera del hogar y ocultar a la mirada de la mujer. Estamos proclamando que la política, y sólo así la entendemos, es empresa personal y colectiva de salvación”.

1 Revista Bien Comun. Año XXIII No. 266, mayo del 2017. Págs. 56-62

Las mujeres se organizaron en una Sección Femenina ya que constitucionalmente no eran consideradas ciudadanas plenas, pero desde el principio su organización empezó a tomar fuerza. El 6 de junio de 1940 realizó una Asamblea General en la que dio a conocer su Plan de Trabajo en el que resaltaba el formar Comités en varias Regiones y en Estados y Municipios; atraer nuevas mujeres al partido y realizar obras sociales en beneficio de sus comunidades. Se publicó un primer folleto que dirigió Anita Salado Álvarez el cual fue la primera publicación sobre las mujeres.

En octubre de 1945 en una reunión panista realizada en Morelia, Michichoacán, María Ignacia Mejía se refirió a la posibilidad de que a las mujeres se les reconociera su derecho a votar: "... si llega el momento iremos a la cosa pública y a la cuestión política como estamos en el hogar y en todas partes, pero sin contaminarnos jamás".

El 24 de diciembre de 1946 se aprobó la adición al Art. 115 Constitucional para quedar como sigue: "En las votaciones municipales, las mujeres tendrán el derecho activo y pasivo de voto en las mismas condiciones que el hombre".

En la Convención Nacional del Partido, celebrada el 5 de febrero de 1947, Don Manuel Gómez Morin, en su informe anual como Presidente de Acción Nacional, se refirió al voto femenino: "Y porque en la familia la mujer es el centro de gravedad y a ella, principalmente, se debe el mantenimiento y la integridad familiar con sus mejores frutos, no es posible evitar hoy un sentimiento contradictorio ante la reciente reforma constitucional que establece la participación femenina en los asuntos municipales; de una parte, este paso inicial en el establecimiento de la ciudadanía femenina abre una más ancha vía de acceso para que las virtudes de la mujeres lleguen a la vida pública, .pero de otra parte, es tan vergonzosa la inmundicia de esa vida y tan extenso y podrido el pantano que en ella han formado la corrupción y la mentira, que no puede reprimirse el temor de que el magnífico caudal de aguas limpias que la participación femenina significa, pueda encenegarse..."

Así se consideraba el ambiente de la política mexicana en esa época.

El 20 de noviembre de 1951 se celebró la Convención Nacional del Partido con la presencia de cuatro mil delegados de todo el país. Se eligió al Li. Efraín González Luna como candidato a la Presidencia de la República. Una de las oradoras fue María C. de Carmona quien dijo: "Vengo aquí con una doble personalidad, la de viuda de un evolucionario que luchó en 1910 por el sufragio efectivo, y la representación femenina de Nuevo León; ahora yo, como ayer mi esposo, estoy empeñada en una misma tarea, la de lograr la representación política de los mexicanos, hombres y mujeres, en el gobierno de la República.

Finalmente, el 6 de octubre de 1953 se recibió en la Cámara de Diputados la aprobación de todos los Estados sobre el reconocimiento del voto a las mujeres en los tres órdenes de gobierno. Este reconocimiento fue un tema polémico, el hecho de votar en México estaba tan desprestigiado que no era para festejar el que las mujeres participaran votando. Las mujeres argumentaban que era una conquista, pero los varones no querían que las mujeres "se mancharan" Con temor las panistas fueron a votar y poco a poco surgieron las primeras candidaturas de mujeres.

Aunque el Partido todavía era pequeño, la candidatura a la Presidencia de Luis Héctor Álvarez en 1958, despertó mucho interés el cual aumentó con la generosa participación de su esposa Blanca Magrassi quien contagió de entusiasmo a las mujeres panistas. Fue la primera esposa de un candidato a la presidencia de la República, que lo acompaña y participa en su campaña.

Jovita Granados de Chihuahua, se hizo cargo de la oficina del Partido en su Estado, al mismo tiempo fue candidata al Senado. Su trabajo fue de gran ayuda en lo nacional para la promoción de las mujeres. En esa campaña participaron 20 mujeres como candidatas a diputadas y ocho para Senadoras.

Aparir de esta elección el abstencionismo fue disminuyendo lo cual animaba al Partido a

continuar; aun cuando el triunfo panista no se veía cerca, el entusiasmo de las mujeres crecía. Con Luisa Isabel Salas de presidente se formuló un Plan Nacional de trabajo que abarcaba. Organización, formación y acción.

El haberse reconocido en la Constitución la plena ciudadanía de las mujeres, ellas pasaban a ser miembros del Partido con plenos derechos y obligaciones y ya no requerían agruparse en una "Sección" Sin embargo, seguía siendo necesario atender a su capacitación y para ello, posteriormente se acordó formar la Secretaría de Promoción Política de la mujer PPM, la cual tendría tres funciones: Promover su afiliación, capacitarlas e integrarlas a la organización general del Partido.

El primer curso para dirigentes femeninas se realizó del 17 de noviembre al 16 de diciembre de 1958. Asistieron 14 alumnas de varios Estados de la República. Ellas los repetirían en el resto de los Estados. La Reunió Femenina Nacional se realizó del 21 al 23 de noviembre, vinieron delegadas de todo el país y se formuló el Plan Nacional de actividades. Luisa Isabel Salas renunció a su cargo y Carmen Lozada fue designada Presidenta Nacional.

En 1960 el Lic. José González Torres, Presidente Nacional del Partido, en su primer informe al Comité, señaló que la Presidenta, Carmen Lozada, en su primer año de gestión, había realizado numerosos cursos de capacitación para las mujeres; visitó a casi todo el país; organizó actividades que le produjeron un remanente de $19,000.00 y que la Secretaría sufragó sus propios gastos.

La organización de mujeres aumentaba en los Estados y Municipios. Se editó el folleto La Dirigente el cual tenía como fin proporcionar a las dirigentes nacionales, estatales, municipales y distritales los elementos básicos para desempeñar satisfactoriamente los trabajos que tenían a su cargo.

Del 23 de abril al 1 4de mayo de 1 960 se realizó una Reunión Regional en Chihuahua. Fue presidida por Jovita Granados, con asistencia de Don Manuel Gómez Morin y otros dirigentes Nacionales. Se presentaron tres estudios para impulsar los trabajos de las mujeres: Métodos de trabajo en el campo por Blanca Magrassi; Situación de la familia campesina en Chihuahua por Florentina Villalobos y La relación del PAN con las mujeres trabajadoras por Celia Hernández Díaz. Las reuniones regionales tenían el propósito de conocer la realidad del país abordando los diferentes aspectos y problemas de las distintas zonas.

Los días 26, 27 y 28 de julio del mismo año, se realizó la Segunda Reunión Nacional Femenina en la ciudad de Puebla, con asistencia del Presidente Nacional. Se discutió y aprobó el Reglamento de PPM y los trabajos de los grupos juveniles femeninos.

Es muy significativo el esfuerzo de organización y capacitación que realizaban las mujeres para formar la conciencia ciudadana y para motivar a la acción política, pues, aunque no se obtenían triunfos electorales se fue logrando disminuir el abstencionismo, pero seguía preocupando el fraude electoral que se realizaba por medio del padrón de electores.

El 14 de noviembre de 1960 se realizó el Tercer Curso Nacional para Dirigentes con asistencia de 20 mujeres de todo el país. Fue una preparación para la campaña de 1961 en la que compitieron varias mujeres como candidatas a diputadas propietarias y suplentes.

La capacitación seguía siendo prioritaria y en febrero de 1962 se organizó la Primera Semana para Dirigentes de Chihuahua con asistencia de la Presienta Nacional, Carmen Lozada y de 36 mujeres de 16 municipios. Guillermo Prieto Luján impartió la materia de Historia de México y Blanca Magrassi la de Doctrina de Acción Nacional. Hay que tener presente que en esa época las mujeres todavía no ingresaban a las Universidades, como ahora que en algunas ya son mayoría. El Partido se esforzaba por ampliar en ellas su preparación para el buen desempeño de su trabajo político.

En 1962 se lanza la primera mujer como candidata del PAN a gobernadora de su Estado de

Aguascalientes, fue la Maestra María del Rosario Alcalá. Encabezado por Manuel Gómez Morín y el Presidente Nacional José González Torres, todo el Partido apoyó su campaña, Luis Álvarez y su esposa Blanca Magrassi estaban en su mítines. No se esperaba ganar, pero se cumplía el propósito de vencer el abstencionismo, denunciar el fraude electoral y fortalecer la conciencia ciudadana.

En 1962 se nombra Presidenta de la Secretaria Nacional a Ma. Terea Zazueta quien continúa extendiendo por todo el país los cursos de capacitación para las mujeres. Los principales temas eran Doctrina del PAN, La Realidad del Campo Mexicano; Economía, Educación, La Organización del Partido, Política y sobre Relaciones Humanas.

Blanca Magrassi elaboró unos materiales didácticos que se presentaban en un franelógrafo, lo cual ayudaba a que las mujeres, de todas las condiciones sociales, captaran el contenido de los Principios de Doctrina del Partido. Su presentación tenía mucho éxito en las reuniones de mujeres y en visitas domiciliarias. Hay que tener presente que en esa época (los años 60). Además de que el partido carecía de recursos económicos, no existían filminas, proyectores, transparencias, videos, ni la fotografía estaba al alcance de todos. Los materiales eran elaborados en cartoncillo y se iluminaban, uno por uno, con lápices de colores o pinturas de agua.

Por razón de trabajo, a mediados de 1964, María Teresa Zazueta no pudo continuar al frente de la Sección Femenina y el Presidente del Partido Adolfo Christlieb me nombró para sustituirla. La primera actividad que organicé fueron dos cursos regionales en Guadalajara y San Luis Potosí. La tercera de mis hijos tenía seis meses de edad se quedó con mi cuñada Carmen, esposa de Astolfo Vicencio, fundador del PAN en el Estado de México; al mayor de cinco años, mi hermana recién casada, ofreció cuidarlo y llevarlo al Kinder. Tere de tres años, se quedó con mi mamá. Para ayudar al Partido todos estaban muy dispuestos. Mi esposo Abel se encargó de repartirlos y recogerlos a mi regreso.

A esos Cursos Regionales en Guadalajara y San Luis Potosí, me acompañaron a impartirlos Blanca Magrassi, María Luisa Ugalde de Valdés y Martha Uranga de Herrera, todas de Chihuahua, quienes también dejaron a sus hijos en buenas manos. Los Dirigentes Estatales participaron en la impartición de varios temas. Además de los cursos tuvimos reuniones generales con la militancia panista del lugar. En ellas desarrollamos el tema de la Ética en la Política.

En Guadalajara nos hospedamos en la casa de Don Efraín González Luna y en San Luis Potosí con familiares de Gloria Izquierdo de Rosillo. Se llevaba, además, el propósito de convencer al Lic. Antonio Rosillo Pacheco de San Luis Potosí, para que aceptara postularse como candidato a Diputado Federal, cosa que en esa época no era fácil de conseguir, ya que no había posibilidades de ganar. Afortunadamente el Lic. Rosillo aceptó. Los cursos también fueron un éxito ya que, además, conquistamos a varias mujeres que fueron excelentes dirigentes en esos estados, Lupita Salinas en Guadalajara y Lupita Rodríguez en San Luis Potosí, las dos habían sido dirigentes de la Acción Católica y hasta su muerte trabajaron sin descanso en el Partido.

En 1964 con la candidatura de José González Torres a la Presidencia de la República se presentaron ocho mujeres como candidatas a senadoras y 18 para diputadas federales. Todas las candidatas a diputadas visitaron casa por casa de sus distritos y las candidatas al Senado acompañaban al candidato presidencial en sus Estados.

Al Anal de esta campaña las mujeres candidatas defendieron sus casos en el Colegio Electoral presentando pruebas de los fraudes ocurridos en el proceso. Florentina Villalobos fue la única candidata a la que le reconocieron su triunfo como diputada federal por el distrito de Parral, Chih., fue la primera mujer diputada panista.

A partir de entonces cada tres años aumentaba el número de mujeres que competían, como candidatas a diputadas federales, locales y en menor medida a presidentas municipales.

Del 24 al 29 de noviembre del mismo año se organizó, con internado, un Curso Intensivo para Dirigentes, asistieron 45 mujeres de todo el país. Los maestros fueron los Dirigentes Nacionales, además de las mujeres de Promoción Política de la Mujer. Con un discurso de Celia G. de Hernández Díaz, se ofreció, en la clausura, un homenaje a los fundadores del partido encabezados por Manuel Gómez Morin.

Por falta de espacio tengo que cortar aquí esta historia, me quedé en 1965, si ustedes quieren saber “el desenlace” les sugiero leer el libro Las Mujeres en Acción Nacional que se encuentra en la Fundación Rafael Preciado Hernández. Si tengo oportunidad con gusto la continuaré.

Ahora tengo que comentarles una de las últimas acciones de la Secretaría Nacional de PPM que como ustedes saben la dirige la Senadora Marcela Torres Peimbert y que es urgente que la conozcan para que desde luego puedan colaborar en ella. Marcela ha querido profundizar la capacitación, la acción y la investigación femenina panista, formando el Centro de Estudios de la Mujer “Blanca Magrassi” y me ha encargado que lo encabece, lo cual me entusiasma y agradezco.

La revolución industrial separó el trabajo doméstico del realizado en el mercado laboral; esto marcó la separación de los espacios de los hombres y las mujeres y las hizo a ellas más dependientes de ellos en lo económico.

Cuando en el siglo XX, con motivo de la guerra mundial, las mujeres empezaron a trabajar en las fábricas, se les asignó menor salario que a los hombres; (lo cual sigue sucediendo) se dijo que su trabajo era menos pesado y que además, el salario de los varones debía ser mayor, ya que tenían la responsabilidad de sostener a la esposa y a los hijos.

Dese entonces ha sido larga la lucha por la igualdad sustantiva de las mujeres y hoy en México, como en otros países, las mujeres se han integrado al campo laboral cada vez en mayor medida y la injusticia salarial no ha cambiado.

El trabajo remunerado de las mujeres, fuera del hogar, ha afectado a la sociedad, por una parte en forma positiva, la mujer adquiere reconocimiento y las familias mejoran su calidad de vida. Sin embargo, el que la familia no cuente con la madre de tiempo completo para la atención y educación de los hijos y el padre no asuma parte de esa responsabilidad, ha ocasionado desintegración familiar y descuido de los hijos.

Otro efecto de estos cambios es que ha disminuido el número de matrimonios y el de los hijos que tienen. Los divorcios ya superan a los matrimonios, en muchos casos debido a la triple jornada que tienen que cubrir las mujeres. Preocupa la cantidad de madres solas por abandono, migración, o decisión personal; también es numeroso el embarazo en adolecentes. La desintegración de las familias provoca, además, que muchos jóvenes se unan de las causas de la violencia.



Esta realidad amerita ser analizada, con el fin de que los gobiernos y la sociedad propongan las medidas que ayuden a su solución y esto es uno de los propósitos del Centro de Estudios.

Por otra parte, en el Partido Acción Nacional queremos saber qué pasa con las mujeres: por qué ellas son las más pobres de los pobres, por qué son más las niñas que no saben leer que los niños. Por qué mueren tantas mujeres de enfermedades que ya son curables o prevenibles. Porqué es tan difícil la carrera política de las mujeres y les cuesta más trabajo que a los varones llegar a los puestos públicos. Por qué las mujeres tienen que estar demostrando siempre que son capaces.

Respecto a las mujeres panistas queremos saber por qué en el Partido casi todos los puestos directivos están ocupados por varones y por qué es tan difícil que las mujeres accedan a los cargos públicos.

Como partido que gobierna, las mujeres tenernos la responsabilidad de conocer la realidad y aplicar las acciones para remediarla. El Centro de Estudios puede ser un medio para lograrlo.

Crear conciencia en el panismo de que el cambio en el papel que las mujeres desempeñaban en la familia y en la sociedad, es irreversible y que afecta a todos por igual. Se requiere hacer realidad la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y lograr una distribución equitativa de las tareas del hogar entre ambos, para que la familia permanezca unida.

Crear e impulsar las condiciones para que en la organización partidista se viva esa igualdad sustantiva al designar o elegir los cargos directivos y las candidaturas, sin prejuicios de género, analizando sólo la capacitación, experiencia y aptitudes de las personas.

Considerar los cambios originados por el nuevo papel de las mujeres y el respeto a su igualdad sustantiva respecto a los varones, en la planeación de las Plataformas de Gobierno y las Políticas Públicas de los gobiernos Panistas.

Impulsar el estudio de la nueva realidad nacional para que las acciones del Partido y las políticas públicas de sus Gobiernos respondan a las necesidades específicas de las familias y de las mujeres y los hombres.

Recabar, generar y difundir el conocimiento de la realidad, originada por la alteración del papel que hoy las mujeres desempeñan en la sociedad y las medidas que se han tomado y se proponen tomar en los distintos ámbitos.

Contribuir a crear una nueva cultura de género; modificar prácticas arraigadas; disminuir los estereotipos sociales y culturales que alejan a las mujeres de la posibilidad de escalar puestos de toma de decisiones en los campos económico y social.

Se requiere atender a la nueva realidad que los varones viven con estos cambios. La “nueva masculinidad” implica transformar de raíz, arraigadas costumbres ya que esto les afecta, en ocasiones, muy seriamente.

El Centro depende de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional

Su estructura comprenderá: Dirección, Sub dirección y Coordinadoras de las Líneas Estratégicas. Quienes asuman estos cargos deberán ser miembros activos del PAN y trabajar como voluntarias, sin remuneración.

A Mayor participación, Mayor Equidad de Género

Teresa Ortuño Gurza[1]

La batalla por abrir espacios a las mujeres en la política de nuestro país ha sido una de las banderas que nos remontan a los orígenes del Partido Acción Nacional y que seguiremos defendiendo en distintas tribunas.

La poca participación de las mujeres en la vida social y política no es por la naturaleza de la mujer, sino porque está estructurada de tal forma que dificulta su participación en dichos ámbitos. Por sus valores, sus tiempos, sus normas, entre otras cosas, la política parecería estar hecha para hombres con las características, posibilidades y tiempo suficiente para actuar en la vida pública.

Es por ello que en ocasión del Día Internacional de la Mujer, celebrado el pasado 8 de marzo, traigo a colación la propuesta de Punto de Acuerdo que presentamos las senadoras de la República, de todos los partidos políticos representados en la Cámara Alta, el pasado 2 de octubre, para exhortar al Instituto Nacional de las Mujeres y al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, a que sistematicen información estadística sobre la participación de hombres y mujeres en la estructura del servicio público gubernamental, en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal, así como del Distrito Federal, a fin de que sirva como un indicador de evaluación del desempeño en relación al tema de la equidad de género.

Nuestra propuesta tiene su fundamento en la realidad. El pensamiento predominante por siglos fue que las mujeres, por naturaleza, éramos incapaces de actuar en la vida pública Se afirmaba que las mujeres eran una amenaza para el orden político, por lo que debían de ser excluidas del mundo público en razón de que la naturaleza de la mujer era tal que la llevaba a ejercer una influencia desorganizadora en la vida social que podía provocar la destrucción del Estado.

Las acciones afirmativas que buscan equilibrios para la participación de las mujeres en la vida pública, en específico los sistemas de cuotas para puestos de elección popular, han tenido algún impacto en favor de las mujeres; no obstante, es evidente que el panorama general de la situación de las mujeres y de los hombres respecto de la participación en puestos de elección popular no es halagador.



1 Revista Bien Común. Año XIV No. 159, marzo del 2008. Págs. 2008. Págs. 78-81

El Instituto Nacional de las Mujeres sistematiza información estadística sobre mujeres y hombres, lo que facilita una visión con datos duros sobre el tema. El instituto cuenta con un Sistema de Indicadores de Género que, entre otros datos, informa sobre la participación de hombres y mujeres en las estructuras de poder. En la tabla que se describe a continuación, los indicadores analizan los datos que tienen que ver con los puestos de elección popular, tales como presidentes municipales, regidores, síndicos, diputados locales, diputados federales y senadores.

Si bien estos datos son relevantes porque nos dan un diagnóstico de la composición por género en cuanto a los puestos de elección popular, no son suficientes para tener un análisis integral de la problemática que representa la falta de equidad de género.

En el libro Hombres y Mujeres en México 2007, que en conjunto publicaron el Instituto Nacional de las Mujeres y el INEGI, se reconoce que “no se dispone de información suficiente y sistematizada que permita conocer amplia y profundamente las diferencias de género en la participación sociopolítica y en la toma de decisiones.



Esta publicación, al analizar la participación en términos generales de hombres y mujeres en las dependencias que conforman la administración pública federal, informa que, de cada 10 funcionarios, alrededor de 7 son hombres y 3 son mujeres. Sin embargo, consideramos que aún falta mucha información por sistematizar en este rubro de la participación de hombres y mujeres en la estructura de la administración pública, y no sólo en la federal sino también en el ámbito de los gobiernos estatales y municipales, y con datos desagregados dependiendo el nivel jerárquico que ocupen en la administración.

Contar con esa información sería de gran utilidad, ya que pudiera utilizarse como un indicador de evaluación de desempeño para los titulares de aquellos gobiernos. Y no se trata solamente de cumplir con cuotas de género en los gabinetes gubernamentales, sino de reconocer que sean los hombres y mujeres más preparadas los que gobiernen y, bajo estas condiciones, no tengo duda de que en nuestro país las mujeres tenemos igual preparación académica y capacidad para ocupar esos puestos.

La información estadística es un primer paso para la consecución de la equidad de género en el servicio público gubernamental, por ello cobra especial importancia solicitar al Instituto Nacional de las Mujeres y al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, que en abundamiento al excelente trabajo de estadística que elaboran, incluyan en sus investigaciones dicha información.

Estamos seguros de que esta información será un llamado de atención a los gobernantes sobre la necesidad de reconocer la participación de las mujeres en la vida social y pública del país, otorgando mayores espacios de decisión en la conformación de los gabinetes de gobierno.

Avances y Perspectivas de la Equidad de Género

Guadalupe Murguía[1]

El Día Nacional de la Mujer se celebró por primera vez en los Estados Unidos de América el 28 de febrero de 1909, por iniciativa del Partido Socialista de esa nación. En 1910, la futura Internacional Socialista, reunida en Copenhague, proclamó el carácter internacional del Día de la Mujer como homenaje al movimiento en favor de los derechos de la mujer, incluido el derecho al sufragio femenino universal. Como fruto de lo anterior, el 19 de marzo de 1911 se celebró por primera vez el Día Internacional de la Mujer en Alemania, Austria, Dinamarca y Suiza. A la exigencia del derecho al voto y a la ocupación de cargos públicos, se sumaron las del derecho al trabajo, a la formación profesional y a la no discriminación laboral.

En el marco de los movimientos en pro de la paz, en vísperas de la Primera Guerra Mundial, las mujeres rusas celebraron su primer Día Internacional de la Mujer el último domingo de febrero de 1913. El año siguiente, en el resto de Europa, se celebraron mítines en torno al 8 de marzo como protesta por la guerra y muestra de solidaridad entre las mujeres.

En 1917 las mujeres rusas escogieron el 23 de febrero según el calendario juliano y 8 de marzo según el calendario gregoriano, para declararse en huelga en demanda de “pan y paz”. Cuatro días después el Zar se vio obligado a abdicar y el gobierno provisional concedió a las mujeres el derecho al voto.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres fue afirmado por primera vez en un acuerdo internacional en la Carta de las Naciones Unidas, firmada en 1945. La Organización de las Naciones Unidas celebró por primera vez en 1975 (Año Internacional de la Mujer) el Día Internacional de la Mujer el 8 de marzo. Cuarenta y dos años después, sigue vigente la lucha por el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres en México y el mundo, haciendo que la celebración de dicho Día Internacional siga siendo un espacio adecuado y necesario, tanto para difundir lo mucho que se ha logrado, como para seguir denunciando y buscando soluciones para las desigualdades que continúan afectando a millones de mujeres.

Avances en materia de desarrollo e igualdad

Aunque todavía queda un largo camino por recorrer, los avances y acuerdos de los últimos años en materia de igualdad no son pocos y merecen ser tenidos en cuenta. Entre los diversos hitos que marcan esta historia, destacan, por un lado, la suscripción por parte de 189 gobiernos de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en 1995, y por otro, la definición en el 2014 de los “Desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas” por parte de la 58 Sesión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW58).

En relación con esto último, es posible afirmar que, si bien en los últimos años se ha logrado avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, dicho avance ha sido más bien desigual en lo que a las mujeres y las niñas se refiere. Algunos ejemplos: La paridad entre géneros está a punto de alcanzarse en la enseñanza primaria, pero solo dos de 130 países han logrado cumplir dicha meta en todos los niveles educativos.

1 Revista Bien Común. Año XXIII No. 266, mayo del 2017. Págs. 5-10



En octubre de 2013, las mujeres constituían el 21.8% de los miembros de las cámaras bajas o cámaras únicas y el 19.4% de los senados o cámaras altas, en comparación con un 12% y un 10.1% en enero de 1997, respectivamente.

A nivel mundial, el 40% de los trabajos remunerados en sectores distintos al agrícola, están ocupados por mujeres; no obstante, las mujeres siguen participando en el mercado de trabajo en condiciones de desigualdad con respecto de los hombres, incluso en casos en los que igualan o superan la educación, experiencia y habilidades de estos.

En México, de 2008 a 2013, mientras el personal ocupado crecía 1.4% promedio anual, las mujeres ocupadas superaron el promedio con una tasa del 2%. No obstante, hoy en día las mujeres mexicanas trabajan 20.6% más horas que los hombres. 65% de este trabajo corresponde a labores no remuneradas en el hogar.

A pesar de que el 52% de los títulos universitarios que se expiden en México corresponden a mujeres, solo 1 3% de las empresas cuentan con mujeres en cargos directivos.

En 2016, casi trescientas mil mujeres víctimas de violencia fueron atendidas en refugios y centros de justicia de nuestro país.

Los datos señalados nos brindan una primera e interesante imagen de una realidad particularmente compleja en la que el reconocimiento legal de la igualdad entre mujeres y hombres y la firma de tratados internacionales, se revelan como una condición necesaria más no suficiente para garantizar la igualdad y la no discriminación de la mujer en los diversos ámbitos de la vida.

Los desafíos en el ámbito laboral

Tomando en consideración que el tema establecido por las Naciones Unidas para la celebración del Día Internacional de la Mujer del 2017 es el de “Las mujeres en un mundo laboral en transformación: hacia un planeta 50-50 en 2030”, detengámonos por un momento en algunos de los desafíos que las mujeres continúan enfrentando en el ámbito laboral.

En primer lugar, conviene detenerse a considerar en qué medida los avances en la incorporación de las mujeres a la vida laboral, política o de participación social responden, antes que a desarrollos positivos en materia de equidad -como lo podría ser un avance significativo y generalizado en la educación en cuanto fuente de mejores oportunidades en el ámbito laboral-, a los recurrentes problemas económicos que obligan a muchas mujeres a buscar fuentes complementarias de trabajo. Tal podría ser el caso de los miles de hogares que ahora se encuentran encabezados por mujeres cuyos cónyuges se han visto obligados a emigrar, o el del creciente número de hogares monoparentales.

En segundo lugar, hemos de considerar que, en general, la incorporación de las mujeres a los espacios públicos -con la consecuente generación de ingresos para el hogar-, no se ha visto acompañada por un igual incremento en la participación y colaboración por parte de los varones en las actividades domésticas, de cuidado y educación de los hijos. Esto ha provocado que en un alto porcentaje de hogares las mujeres vivan una “doble jornada” laboral en las que sus nuevas responsabilidades en el espacio público, conviven con exactamente las mismas tareas del hogar que tradicionalmente les han sido asignadas por motivos de género.

Entre las muchas dificultades y retos que las mujeres enfrentan en su lucha por armonizar las responsabilidades familiares y laborales, se cuentan los siguientes: Una primera serie de dificultades son las que las mujeres enfrentan al momento de su incorporación al mercado laboral, donde se les obliga a aceptar: a) condiciones de trabajo informal, sin acceso a las prestaciones de ley pero con “medidas flexibles” para la atención de sus responsabilidades domésticas; b) empleos formales parciales para poder combinar actividades; o c) empleos con un perfil de puesto menor al que podrían desempeñar con su capacidad y desarrollo profesional, que no les implique “disponibilidad de horario” para atender las funciones a su cargo, viajes por periodos largos o compromisos sociales.

En este mismo contexto, las mujeres tienden a recibir un menor sueldo que los hombres por el mismo trabajo. Para subrayar esta brecha de desigualdad en la percepción salarial y de desarrollo profesional, se han acuñado dos términos que explican parte del problema: el “techo de cristal” y el “suelo resbaladizo”. El término “techo de cristal” tiene su origen en un artículo publicado en 1986 en el Wall Street Journal que describía las barreras invisibles, reales o de percepción, que enfrentan las mujeres conforme se acercan a la cima de la jerarquía corporativa para acceder y mantenerse en ella. La Organización Internacional del Trabajo, en su informe de 2004, haciendo referencia al tema, fue enfático al puntualizar que mientras más alta es la jerarquía institucional de la que se trate, menos mujeres hay.[9] Por su parte, el término “suelo resbaladizo” hace referencia a aquellos mecanismos que se aplican a las mujeres para mantenerlas en los puestos jerárquicos bajos y medios, relacionados con estereotipos de género, tales como la segregación del mercado laboral en femenino y masculino, el acoso social y psicológico, y la incompatibilidad de la vida privada y pública.

La violencia también se hace presente en estos contextos como un obstáculo difícil de evidenciar y de abordar, y del cual las mujeres suelen ser en gran medida las víctimas. La legislación mexicana contempla ya figuras como el hostigamiento (donde hay una relación de subordinación) y el acoso sexual (donde no necesariamente la hay). Este es un importante avance, aunque para que sean sancionadas ambas nos encontramos con que la mayoría de las instituciones públicas y privadas, no cuentan con los protocolos de actuación o los espacios para la recepción de denun-

cias que permitan a las víctimas sentirse seguras para acusar a sus agresores, sin miedo a futuras represalias o afectaciones en sus condiciones de trabajo.

Aunque algunas personas logran un satisfactorio equilibrio entre trabajo y familia por sus propios medios, la mayoría requiere de un apoyo especial por parte de diversos actores para alcanzarlo, comenzando por las empresas y el Estado. Las estrategias para esta conciliación deben incluir y promover políticas y culturas empresariales familiarmente amigables, políticas públicas con correctos enfoques de género, así como un abordaje más preciso para detectar y erradicar el hostigamiento y acoso sexual en estos ambientes.

Todas estas estrategias no sólo requieren del uso adecuado de la metodología de la perspectiva de género para evidenciar las condiciones que se quieren corregir, sino también de una necesaria valoración de la complementariedad, esto es, del aporte específico que la mujer brinda desde su identidad femenina, así como la que el hombre confiere desde su identidad varonil, evitando escenarios de luchas de poder entre géneros cuando lo que se necesita es de colaboración y corresponsabilidad. Recordemos: familia y trabajo no son espacios que compitan entre sí, porque en ambos la persona está llamada a alcanzar desarrollo, trascendencia y satisfacción.

Capacidad de humanización

Conviene considerar, aunque sea brevemente, que la igual dignidad entre el hombre y la mujer no implica que el aporte de ésta a la vida laboral, política o social sea valorado en la medida en la que pueda brindar lo mismo que el varón en la empresa o el Estado, como si la igualdad que se busca entre hombre y mujer obligase a ésta a convertirse en “un hombre más”, es decir, a entrar en un proceso de masculinización.

Siendo quien es, la mujer está llamada a ocupar cualquier puesto que pueda desempeñar un varón, sin que por ello deje de aportar algo distinto a lo que éste puede brindarle a la sociedad.

De allí que su especial capacidad para acoger y comprometerse con la solución de los problemas humanos de todos, sea algo que la mujer debe preservar al momento de involucrarse en ámbitos donde fácilmente se pierde de vista la dignidad de la persona, como lo pueden ser el político y el laboral. Siguiendo el pensamiento de una de las más grandes filósofas del siglo XX, Edith Stein, podemos advertir que “una emancipación femenina que suprima el desarrollo de las virtudes morales e intelectuales en la mujer aún cuando parezca liberadora tenderá a esclavizarla”.

Así, las mujeres pueden y deben aportar su capacidad, talento, honestidad, alto sentido de responsabilidad y, en particular, visión humana y humanizadora en los ámbitos de lo político, lo social y lo económico. Parece oportuno citar aquí a Michelle Bachelet, en una frase que, aunque muchas veces repetida, encierra una gran verdad: “cuando una mujer ingresa a la política, ella cambia; pero cuando muchas mujeres ingresan a la política, la política cambia”.

Este proyecto humanizador no puede ser una lucha particular de las mujeres, sino un proyecto integral de desarrollo que involucra a varones y mujeres por igual. La lucha por la plena realización de las exigencias de la igual dignidad de la mujer es una lucha propia de todos aquellos que quieren comprometerse con la causa del bien común y, en consecuencia, de una sociedad propiamente humana.



El camino de la corresponsabilidad

Así las cosas, y volviendo por un momento al tema del desarrollo profesional, la necesidad de generar políticas capaces de impulsar, por ejemplo, una adecuada conciliación trabajo-familia es una alta responsabilidad del Estado y del mundo de la empresa. Dicha responsabilidad debe también permear al interior de las familias mismas, donde las responsabilidades del hogar -incluidas la educación de los hijos y el cuidado de los adultos mayores- deben ser compartidas por todos sus integrantes en función de su edad, actividad y nivel de responsabilidad. Recordemos que las actividades al interior del hogar tienen una enorme capacidad formativa y humanizadora de la que todos nos debemos beneficiar. Son tanto un deber de justicia, como una importante oportunidad de humanización.

Entre las diversas estrategias que el Estado y las empresas pueden asumir para impulsar la conciliación trabajo y familia se cuentan: las prestaciones sociales para padres y madres; nuevas modalidades de trabajo; periodos de maternidad y paternidad más largos; adaptación de la jornada y horarios de trabajo para varones y mujeres, por cuidado de familiares o hijos en situación especial; legislación moderna que regule la no discriminación y promueva la igualdad sustantiva.

Una mayor capacidad de conciliación trabajo-familia impulsada por el Estado y el mercado, aunada a una nueva distribución de tareas al interior de la familia, implicarán una nueva asignación del tiempo que permitirá a las mujeres incursionar en actividades políticas, sociales o recreativas que derivarán en beneficios para la sociedad entera, mientras que los varones tendrán la oportunidad de asumir una dimensión laboral al interior del hogar de la que su rol de género les ha privado.

Como es evidente, esto implica la necesidad de no limitarse a repartir cuantitativamente las

actividades domésticas, sino implementar un modelo de auténtica corresponsabilidad en todas las actividades familiares, sin el cual los esfuerzos de gobierno y mercado serán insuficientes.

La insuficiencia de lo jurídico y la necesidad de lo cultural

Así las cosas, resulta evidente que los cambios legales y de política pública, tanto los ya realizados como los que aún se encuentran en la agenda de género, son insuficientes sin transformaciones culturales que los hagan sustentables. En el fondo, los cambios legales, jurisprudenciales, de política pública, burocrático-procedimentales y de asignación presupuestaria no se podrán mantener en el tiempo, ni tampoco introducirán dinámicas de evaluación y mejora continuas, sin dos cambios profundos en nuestros valores y la conducta que se espera de ellos.

El primer cambio implica introducir un enfoque a la toma de decisiones que haga partícipes en todos los ámbitos y niveles a los actores que hasta ahora se han visto excluidos. Recordemos que a decir de Selee y Santín, la verdadera gobernanza se da cuando las personas que se encuentran en las periferias sociales, políticas, económicas y culturales pasan a formar parte de las comunidades que deciden lo que se ha de hacer. Esta es la única manera de hacer que nuestras relaciones sean verdaderamente recíprocas. Tenemos así el reto de pensar y generar nuevas formas en que las personas en situación de pobreza, exclusión social y discriminación puedan proponer y discutir políticas públicas que redunden en mayores condiciones de igualdad y desarrollo para las mujeres, en beneficio de la sociedad.

El segundo cambio radica en las relaciones sociales mismas. Las interacciones sociales más básicas, en todos los niveles, así como las reglas que las norman, deben promover el reconocimiento de que la mujer y el hombre tienen la misma dignidad. Esto es indispensable para continuar con la implementación y desarrollo de las acciones tanto del Estado como de la sociedad, desde el enfoque de la igualdad sustantiva a la que debemos aspirar.

A la larga, el compromiso decidido y permanente con esa igualdad por parte de gobiernos, familias, instituciones educativas, empresas, asociaciones sociales y culturales, será la clave para abrir y sostener los caminos hacia su plena y efectiva realización.

Enfoque de la Transversidad de la Perspectiva de Género en México

Francisca Lizárraga Caro Reyna[1]

Elizabeth García Moraga

La IV Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing de 1995, trajo consigo cambios considerables por lo que al tema de género se refiere, con las decisiones adoptadas por los representantes de los países que acudieron a ese evento, donde el tema central de la agenda fue la incursión de la mujer en diversos ámbitos en la que ésta no tenía injerencia, empoderándola e igualándola en relación con el hombre, lo que sentó un precedente con el que se ha venido trabajando desde esa fecha tanto por organismos internacionales como nacionales. Haremos referencia a ellos en estos avances de investigación.

El objetivo de la investigación es generar conocimiento desde una perspectiva diferenciada sobre los resultados de políticas públicas, programas y demás estrategias que el poder público a través de sus instituciones ha implementado en pro de la igualdad, con un enfoque de transversalidad de género, definida por la Comisión Europea como la "reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de procesos de decisión, con el objetivo de incorporar la perspectiva de las relaciones existentes entre los sexos en todas las áreas políticas y de trabajo de una organización, haciendo que todos los procesos de decisión sean útiles a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".

Se estima que ese enfoque apunta a una transformación real de las relaciones de género en la sociedad. Va más allá de los individuos y sus derechos (o no derechos) y del intento de igualar a las mujeres en el acceso a las oportunidades históricamente negadas, pues se focaliza en las formas en que las estructuras y el sistema vulneran derechos y niegan oportunidades.

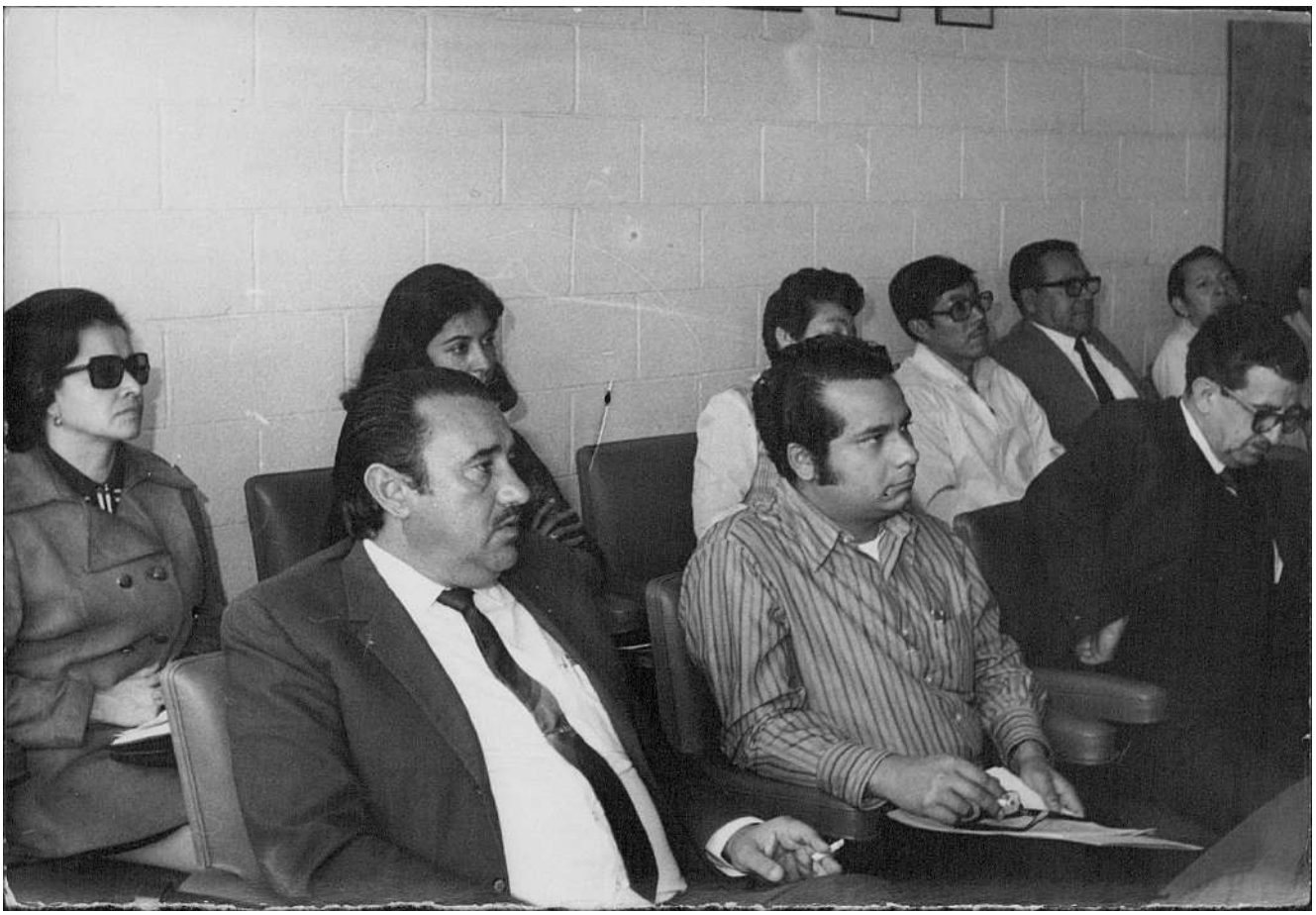
A manera de conclusiones preliminares, si bien hemos avanzado en gran medida en el tema de la desigualdad en México a través de acciones de tipo legislativo y políticas que se han implementado por parte del Estado por conducto de sus gobiernos, y de éste con sus instituciones en las diferentes áreas y en todos los niveles y órdenes, según se ha evidenciado en evaluaciones realizadas en los ámbitos políticos, económicos y sociales donde la transversalidad de la perspectiva de género es el eje principal de análisis, aún no se han alcanzado los objetivos planteados desde la Conferencia de 1995, lo que representa un compromiso del Estado como primordial sujeto garante, así como los gobiernos, implementando acciones y políticas públicas enderezadas a hacer efectivos aspectos en los que la mujer ha sido segregada desde la desigualdad en relación al hombre; haciendo en todo caso hincapié en que esa ardua tarea corresponde a la sociedad en general.

La propuesta de nuestra investigación va encaminada no solo a la existencia de en México de un marco regulatorio en sí, sino del enfoque de transversalidad de la perspectiva de género, a fin de determinar si se están cumpliendo los objetivos asumidos en la Conferencia de Beijing; esta regulación deberá contener los parámetros bajo los cuales permita la medición de metas, centrándose en los programas o mecanismos que se están empleado en la agenda política y en los planes de desarrollo nacionales y estatales.

La historia nos ha mostrado la lucha incansable que la mujer ha tenido para que se le considere sujeto de derechos, teniendo que superar muchos obstáculos para ocupar el lugar que hoy en día tiene, aunque no de manera suficiente. Según datos del Banco Mundial (2022) el 40% de los países de todo el mundo establecen límites a los derechos de propiedad de las mujeres. En 19 países, las mujeres no tienen los mismos derechos de propiedad sobre los bienes inmuebles, en 43 naciones los cónyuges supervivientes hombres y mujeres no tienen los mismos derechos

1 Lizárraga Caro, Francisca, García Moraga, Rayna Elizabeth. Enfoque de la transversalidad de la perspectiva de género en México. UNAM: IIEC, 2016. Págs. 209-226

a heredar bienes y en 42 economías las hijas no tienen los mismos derechos hereditarios que los hijos. En 18 naciones los esposos ejercen el control administrativo de los bienes gananciales, solo por mencionar algunos datos. Desde la antigüedad clásica, Aristóteles consideró a la mujer un ser humano incompleto, de menor capacidad que el hombre. También desde entonces, Platón hizo ver a sus discípulos que no podía haber nada mejor para una sociedad, que contar con todos sus miembros para defenderla. Por ello propuso que se diera a las mujeres la posibilidad de participar en su defensa. Lamentablemente, prevaleció la visión aristotélica y no la idea platónica.



Desde entonces a la mujer por su naturaleza se le ha considerado como ese ser pasivo, carente de derecho envuelta en una sumisión al abrigo del hombre; en la democracia ateniense sólo los hombres libres que tuvieran la capacidad de portar armas podían votar, excluyéndose a los ancianos, discapacitados, esclavos y a las mujeres; es decir, agrupando a estas últimas en la población más desvalida. A través de siglos, el sistema patriarcal se reforzó mediante concepciones filosóficas y religiosas, así como normas jurídicas; por ello se afirma que las mujeres han debido librar una encarnizada lucha para de construir esa cultura discriminatoria.

Derivada de las inequidades que existen en el mundo en el tema de las mujeres al no considerárseles como parte del quehacer social, histórico y político, se ha vuelto una necesidad fomentar en igualdad de condiciones a las mujeres con los hombres, convirtiéndose en una obligación que atañe a todos. Por ello, la sociedad en que nos desenvolvemos requiere de una trasformación cuando hablamos de género, tema que ha permeado en diversos ámbitos en los que se pretende concientizar y sensibilizar sobre su existencia.

Ha sido necesario definir el tema de género en relación con el sexo, debido a la confusión que ambos presentaban por considerárseles palabras sinónimas; sin embargo, en innumerables investigaciones han quedado establecidas las diferencias entre sexo y género, por la importancia del análisis de este último, desde diferentes perspectivas. Así, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las mujeres (2016), define al género como el conjunto de ideas,

comportamientos y atribuciones que una sociedad dada considera apropiados para cada sexo; en tanto al sexo se le atribuyen las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres, son características con las que se nace, universales e inmodificables.

En otras acepciones de género se afirma que éste constituye la categoría de la construcción social y simbólica histórico-cultural de los hombres y las mujeres sobre la base de la diferencia sexual.

Así, el concepto de género, como otras nociones acuñadas para dar cuenta de la desventajosa posición social de las mujeres a lo largo de la historia, forma parte de todo un instrumental conceptual y de un conjunto de argumentos construidos desde hace ya tres siglos y cuyo objetivo ha sido poner de manifiesto la subordinación de las mujeres, explicar las causas de la misma y elaborar acciones políticas orientadas a desactivar los mecanismos de esa discriminación.

En los últimos años se han incrementado los estudios referentes al género, el cual ha permeado en diversas esferas, todas ellas tendientes a promover la importancia que este tiene en la humanidad, debido a ello, el tema ha incursionado en diferentes rubros, en los que podemos mencionar el análisis, las jerarquías, las categorías, la transversalidad, entre otros; todos estos ante la necesidad que existe de regulación desde diferentes vertientes, centrándose esencialmente en la equidad y la igualdad.

En relación con la igualdad de género, la preocupación por establecerla como parte indubitable de la gestión pública se plasma en múltiples acuerdos internacionales y regionales, de los cuales los Estados han sido parte y que han tenido como efectos la generación de políticas en todos los países de la región. Las políticas de igualdad de oportunidades implementadas en muchos países de la región durante los últimos 20 años han apuntado a corregir los orígenes de la discriminación y avanzar en la garantía de los derechos humanos de las mujeres a través de múltiples estrategias de intervención pública. Hoy se hace necesario dar un paso más y preguntarse acerca de la efectividad de las políticas en relación con sus objetivos de justicia de género (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, 2012). Asimismo, hay que subrayar las concepciones sobre la equidad de género que están presentes en el discurso explícito o implícito de las instituciones públicas, a la hora de diseñar o definir las acciones a favor de las mujeres, ya que dependiendo de la manera en que la desigualdad de género opere existirán las brechas de inequidad sea conceptualizada o interpretada, para que sea posible la creación de políticas, o mejoramiento de las existentes.

Así, desde la óptica del derecho internacional ha sido analizada la figura del género en diferentes modalidades, su incursión no ha sido producto de la casualidad sino el resultado de los movimientos de lucha de las mujeres por la igualdad entre éstas y los hombres, que nacen en Francia a finales del siglo XVIII, ligados a la revolución francesa donde la escritora y filósofa francesa Olympe de Gauges escribió en 1791, la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la ciudadana al considerar que la Declaración de Derechos del Hombre y del ciudadano proclamada por la revolución francesa no amparaba a la mitad de la humanidad, es decir, a las mujeres; reivindicando a éstas para que pudieran tener los mismos derechos civiles que los hombres, redactando en el primero de los diecisiete artículos de la declaración, La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos. Las distinciones sociales sólo pueden estar fundadas en la utilidad común.

En México, el antecedente que se tiene de esa lucha por la igualdad data a partir de los movimientos sufragistas, en la carta de las mujeres zacatecanas al congreso constituyente de 1824, donde reclaman participar en la toma de decisiones. No fue sino hasta un siglo después para que su demanda fuera satisfecha. Habría que superar la tradición de una cultura patriarcal en la que el hombre nace para mandar y la mujer para obedecer. Los liberales del siglo XIX mexicano, desde Valentín Gómez Farías, consideraron la importancia que tenía la educación de las mujeres para el

Estado; existen también otros datos relevantes como en el año de 1888, donde surgieron entonces las revistas femeninas, quienes lucharon a través de sus escritos por el sufragio y la igualdad de la mujer. La autora de La Emancipación de la mujer por medio del estudio, fundo la primera revista feminista de México, Violetas del Anáhuac, así como el periódico Mujeres de Anáhuac, Laureana difundía en sus artículos los avances que las sufragistas iban logrando en otras partes del mundo y demandaba la igualdad de derechos para los dos sexos como la verdadera regeneración de la humanidad. Por otra parte, las mujeres mexicanas encabezaron movimientos sindicalistas desde el siglo XIX.

Así también, las mujeres se incorporaron a la lucha revolucionaria y destacaron como dirigentes en la huelga de Río Blanco, Veracruz en 1907, la que, junto a la Huelga de Cananea en Sonora, dieron paso a la Revolución Mexicana en 1910. Las sufragistas mexicanas ya en 1824 reclamaron la participación en la toma de decisiones bajo el argumento de haber dado por la Patria "todo y más" pero en aquel tiempo no prosperó. Después, solicitaron a algunos presidentes su derecho a votar, argumentando que éste no estaba excluido en la constitución de 1857, ya que la Carta Magna no se refería al sexo de los votantes.

Posteriormente, al triunfo de los constitucionalistas, Salvador Alvarado, gobernador del estado de Yucatán, tuvo conciencia de que las mujeres eran necesarias para crear al nuevo Estado surgido en la revolución; y así en el transitar de la política mexicana las mujeres exigían reformas a los decretos constitucionales, para que se les toma en cuenta como sujetos de derecho, la lucha por llegar a los comicios y poder votar, y fue hasta el 17 de octubre de 1953, que Adolfo Ruíz Cortines, ya presidente de la nación publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) un decreto donde anunciaba la promulgación de las reformas constitucionales, otorgando a las mujeres el derecho a votar y ser votadas para puestos de elección popular. Este fue uno de los grandes logros que gracias a la lucha de las mujeres se alcanzó en el país.

Aunque los escenarios se han tornado difíciles, las mujeres han logrado reconocimiento en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales; no obstante, los esfuerzos continúan realizándose a través de exigencias para definir acciones encaminadas a la transformación de las estructuras del Estado y de una igualdad sustantiva, a fin de que no se excluya en modo alguno a la mujer sino por el contrario, que tenga un mayor margen de oportunidades con un trato igualitario.

Los avances surgidos hasta el día de hoy y que han sido materia de reformas estructurales datan de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing de 1995, donde se visibilizó la importancia de incluir a la mujer y empoderarla bajo el esquema de la igualdad de género, entendido como una noción que tiene en cuenta las dificultades de erradicar las discriminaciones y que remite a una dinámica de acceso de las mujeres al poder, a los recursos y a los procesos de toma de decisión y verdadero ejercicio de la autonomía adoptándose esta decisión política por 189 países que establecieron una serie de objetivos estratégicos y medidas para el progreso de las mujeres, logrando con ello la igualdad en las 12 esferas que se consideraron de mayor relevancia.

Temas que hasta hoy se analizan, como son la mujer y la pobreza, educación y capacitación de la mujer, mujer y salud, la violencia contra la mujer, la mujer y los conflictos armados, la mujer y la economía, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, los derechos humanos de la mujer, la mujer y los medios de difusión, la mujer y el medio ambiente, la niña.

Determinándose en esa reunión que "el Mecanismo nacional para el avance de la mujer es la unidad central coordinadora de políticas dentro del gobierno. Su principal tarea es apoyar la transversalización gubernamental de una perspectiva de igualdad de género en todas las áreas de política".

Lo que sentó un parteaguas en los temas de igualdad de las mujeres y los hombres, donde a

las primeras se les excluía, limitándole con ello las áreas de oportunidad para su desarrollo, situando en esta reunión la desigualdad de género existente en las distintas sociedades, estableciendo además la necesidad de profundizar en un análisis multicausal, así como la responsabilidad de la integración de acciones a cargo de los Estados.

Indudablemente que no se han alcanzado todos los objetivos, pues representa un compromiso desde el Estado como primordial sujeto garante, así como los gobiernos, implementando acciones y políticas públicas enderezadas a hacer efectivos cada uno de los aspectos donde la mujer se ha visto segregada desde la desigualdad en relación al hombre; de igual forma esa ardua tarea le corresponde a la sociedad en general, debido a que juega un papel importante pues es a esta a quien le corresponde materializar esas metas a más de que la participación ciudadana es fundamental para la cristalización de los objetivos indicados anteriormente.

En todas las esferas de competencia existen marcos normativos que se han dado a la tarea de regular desde la perspectiva de género, a través de instrumentos que contienen normas sobre igualdad de género que garantizan a las mujeres sus derechos en los ámbitos político, económico, social y cultural, ahora lo que hay que constatar es que se lleve a cabo la obligatoriedad de la norma, a través de los aparatos institucionales que el Estado tiene para ese efecto.

El compromiso es latente para todas las naciones, en pro de la transversalidad de la perspectiva de género; así lo han discutido en diversas conferencias regionales de la mujer, los Estados en América Latina y el Caribe en los que ha quedado reflejada esa tarea.

La iniciativa del Observatorio de igualdad de género de América Latina y el Caribe es una invitación a entidades de gobiernos a, no solamente a mostrar y poner en común iniciativas que han dado pie a implementar políticas justas desde la perspectiva de género, sino que también para poner el foco en cómo se observa, analiza y evalúan dichas políticas, de modo de fomentar la discusión de políticas justas y su potencial replicabilidad. Esto implica una mirada que no se agota en la descripción de una política calificada como justa, desde el momento en que la meta es el logro de justicia y la política un instrumento para ello.

Los acuerdos tomados en los rubros que con antelación se han mencionado tienen antecedentes en la III Conferencia Mundial de la Mujer que tuvo lugar en Nairobi, en la que los representes de los países que acudieron se cuestionaron sobre la necesidad de promover un paradigma alternativo, en donde los problemas relacionados con las mujeres no se atendieran como un tema aislado, sino como el resultado de un sistema de género, que les imponía roles dependientes y marginales en la sociedad. Es allí donde empieza a elaborarse el marco de las Naciones Unidas, el enfoque denominado Gender and Development. Este nuevo enfoque recogía las experiencias de la marginalización de las cuestiones de la mujer tanto en los programas como en las políticas públicas como en las estructuras de la cooperación para el desarrollo, e intentaba modificar esta situación; idea de transversalidad de género que únicamente fue acuñada, pero no fue sino hasta diez años después en la IV Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Beijing, donde se dio como un enfoque de planeación pública.

La transversalidad del género, como se ha traducido al español el término gender mainstreaming, atendiendo al sentido estratégico que implica la integración sistemática de la equidad de género a la corriente principal de una entidad o política pública; en discordancia con esta traducción, algunas autoras consideran que el concepto de mainstreaming es resultado de las políticas para el desarrollo iniciadas en 1984, cuando se reestructuró el Fondo de Naciones Unidas para la Mujer y se estableció como mandato la incorporación de las mujeres y de la igualdad de sus derechos a la agenda para el desarrollo, junto con el objetivo de promover su participación en la toma de decisiones relativas al desarrollo.

Con el objetivo de incorporar la perspectiva de las relaciones existentes entre los sexos en

todas las áreas políticas y de trabajo de una organización, haciendo que todos los procesos de decisión sean útiles a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

La Unión Europea, por ejemplo, ha tenido una experiencia a la transversalidad de género, conocida mayormente como gender mainstreaming en lo sucesivo (GM), que se consolidó como la estrategia principal para la igualdad de género y, desde el Tratado de Ámsterdam de 1997, ha sido declarado como "enfoque oficial" para orientar las políticas gubernamentales. No obstante, la evolución de los enfoques en materia de políticas públicas para la igualdad ha estado asociada a los diferentes desarrollos del concepto de género; desde el inicio, el proceso de integración europea ha incluido tres enfoques básicos en la relación con las políticas de igualdad de género; la igualdad de trato, la igualdad de oportunidades y acciones positivas y el gender mainstreaming.

En los 70s, las políticas europeas estuvieron caracterizadas por un enfoque que buscaba establecer la igualdad de trato en la legislación, para lo cual se propició la revisión de los marcos legales existentes. Este enfoque, basado en los derechos individuales de las personas, tenía como objetivo remediar, desde lo normativo, las situaciones de discriminación contra la mujer.

En los 80s, el enfoque predominante fue el de la igualdad de oportunidades, que reconoce a las mujeres como un grupo que se encuentra en desventaja con respecto a los varones y propone la intervención activa del Estado para garantizar su acceso al mundo público, del que han sido tradicionalmente excluidas.

Posteriormente continuaron con las políticas de tipo laboral, orientadas a corregir la desventaja de las mujeres en este campo a través del desarrollo, empleando acciones positivas para la promoción de la mujer.

Fue hasta los 90s, posterior a la IV Conferencia de la Mundial de la Mujer, cuando la Unión Europea adoptó el enfoque de gender mainstreaming, a diferencia de las anteriores, en este nuevo enfoque se centra en las diferencias relacionales y en el funcionamiento del sistema de género.

Así, se estima que ese enfoque apunta a una transformación total de las relaciones de género en la sociedad. Va más allá de los individuos y sus derechos (o no derechos) y del intento de igualar a las mujeres en el acceso a las oportunidades históricamente negadas, pues se focaliza en las formas en que las estructuras y el sistema vulneran derechos y niegan oportunidades. En definitiva, conlleva a revelar el género en sistemas, procesos, políticas e instituciones.

Aún y cuando se implementen programas en instituciones, como sucedió en julio del 2010, cuando la Asamblea General de la Naciones Unidas (ONU) adoptó la resolución mediante la cual se crea ONU Mujeres como entidad para la igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer, formando parte de la reforma de la ONU, al reunir los recursos y mandatos para obtener mayor impacto, estos deberán de ser objeto de evaluación, a fin de determinar su eficacia.

Así, el sistema de la ONU trabaja en sus políticas, a través de sus cuatro componentes, que a continuación se señalan: División para el Adelanto de la Mujer (DAW), Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), Oficina del Asesor Especial de cuestiones de género (OSAGI), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Se establecieron como las principales funciones de ONU Mujeres:

Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la comisión de la condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales.

Dar asistencia a los Estados miembros para implementar esos estándares, dando cuando sea necesario el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil, y hacer que el sistema de la ONU

rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema.

Con estas acciones ONU Mujeres prevé un mundo sin discriminación de género, en el que las mujeres y los hombres tengan las mismas oportunidades, las mujeres y las niñas puedan ser agentes activas del cambio y en el que los derechos de las mujeres se mantengan en todos los esfuerzos para mejorar el desarrollo, el respeto a los derechos humanos, la paz y la seguridad.

Los objetivos de ONU Mujeres deben ser garantizados por las naciones que consintieron su creación, es por ello que periódicamente deben de evaluarse las acciones encaminadas a cumplir con esas metas, para determinar si efectivamente es posible su realización.

A tres años de la creación de ONU Mujeres, se da la primera revisión de las acciones encaminadas a lograr los objetivos planteados, de donde se obtuvieron como resultados rendidos en los informes proporcionados por la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales, señalan que ONU Mujeres ha realizado progresos en tres de sus seis áreas de impacto: acabar con la violencia contra las mujeres, el liderazgo de las mujeres en la paz y la seguridad y el fomento de normas y estándares mundiales sobre igualdad de género. En general, los logros con respecto a los resultados de desarrollo y a la sostenibilidad de los resultados a esa fecha seguían pendientes de evaluación.

Esta es la primera intervención de evaluación de la que se advierte el camino recorrido en pro de los objetivos propuestos, y el trabajo que aún falta por hacer para lograr y seguir avanzando en el tema de la perspectiva de género en el mundo entero.

En el informe anual de la ONU Mujeres 2019-2020, se estableció entre otras cosas que la situación mundial actual es precaria para muchas personas. sin embargo, la mayoría de las mujeres y niñas corren más riesgos. Las desigualdades y discriminación de género impregnan todas las situaciones, ya sea una nueva pandemia o un antiguo conflicto, arraigadas disparidades en los ingresos o falta de voz política. Mujeres y niñas enfrentan riesgos y obstáculos adicionales sólo por ser mujeres y niñas; también se señaló que ONU

Mujeres encabeza el esfuerzo global para derribar las barreras de género, con la creencia de un mundo con justicia y derechos humanos para todas las personas. Con ese fin, mencionan y como única entidad de las Naciones Unidas (ONU) dedicada a la igualdad de género, coordinan el mejor conocimiento experto del mundo y los abundantes recursos de la ONU. Conectando a personas de ámbitos nacionales e internacionales, público y privado, activistas y autoridades. Mancomunadamente alcanzan mejores resultados que de manera aislada. Desde 2019 hasta 2020, observan muchas señales de progreso en todo el mundo. No obstante, en un momento de desafíos y preocupaciones intensas, también quedó claro cuánto les falta por hacer.

Dichos informes nos permiten corroborar el largo transitar cuando de cambios en materia de derechos se trata. Desafortunadamente en ocasiones se es incapaz de identificar los logros obtenidos, puestos que se “ocultan” tras la información en la que solo se señalan las metas en forma de cifras que aún faltan por cumplirse, lo que desde luego no debe de incidir en el ánimo de las instituciones que están en ese proceso, porque solo se llega al éxito paso a paso, siendo la mejor forma a través de las evaluaciones que muestren los obstáculos que impiden avanzar y las estrategias que no están siendo eficaces para lograr los objetivos planeados.

Ámbito nacional y estatal

En 1995, México firma la plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, comprometiéndose a integrar la perspectiva de género en los diversos planes que para el efecto debería crear, así como programas y proyectos de gobierno, lo que se ha continuado en los planes nacionales de desarrollo que le siguieron, no solo a nivel nacional, sino también local.

Desde entonces, en el gobierno lo referente a temas de perspectiva de género ha cobrado mayor espacio, desde rubros como la educación, gobernación, conciencia social y jurisdicción. En la actualidad, el plan nacional de desarrollo 2019-2024, enmarca en el punto i, referente a la política y gobierno, en el tema de libertad e igualdad, en su segundo párrafo donde establece la obligación del gobierno federal a priorizar en el presente sexenio el quehacer gubernamental, impulsando para ello la igualdad como principio rector: La igualdad efectiva de derechos entre mujeres y hombres, entre indígenas y mestizos, entre jóvenes y adultos, así como el compromiso en la erradicación de las prácticas discriminatorias que han perpetuado la opresión de sectores poblacionales enteros.

Lo que se analizará a la luz no sólo del discurso o regulación, sino que sea asequible su realización, es decir, que los objetivos trazados garanticen con la perspectiva de género, los derechos humanos de igualdad y equidad de las mujeres en los sectores donde esta tiene presencia.

En México se habla de la transversalidad del género en fechas recientes, así los primeros programas de políticas públicas en torno a la equidad de género, que dieron visos de trascender las acciones puntuales en ciertos sectores, comenzaron a implementarse a fines de los años noventa y el primer programa de igualdad de oportunidades no vio la luz sino hasta el año 2002.

En el oleaje del proceso de democratización que experimenta el país sobre todo en esa última década del siglo pasado, la visibilidad de los asuntos de género fue cobrando una cierta relevancia en la agenda pública, al menos en el plano discursivo, lo que abrió ciertos cauces a la incorporación de la equidad de género en los programas gubernamentales casi a todos los niveles.

En este posicionamiento no puede dejarse de lado el papel que jugaron, por una parte, la formación de una pequeña elite política femenina, que asciende a cargos electorales entre los años 80 y 90, y que juega como palanca de impulso a cambios legislativos muy importantes para esta agenda. Y por la otra, los compromisos adquiridos por el Estado Mexicano al signar diversos instrumentos internacionales comprometidos con la agenda de la equidad, como es el caso destacado de la Plataforma de Acción de Beijing, el Plan de Acción de la conferencia de El cairo; la convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, y las Metas de Desarrollo del Milenio, que implican directivas vinculantes de políticas ante las cuales el gobierno mexicano debe rendir cuentas e informar de los avances.

Derivado de esos compromisos se crea INMUJERES, en la formulación de planes de igualdad de oportunidades con sus correspondientes metas y acciones en diversos campos de las políticas públicas, y a la formación de pequeñas unidades de género en las instituciones encargadas de su ejecución. Desde la perspectiva de las políticas, el proceso mexicano no difiere mucho de lo que ha ocurrido en la mayor parte del continente, donde las acciones a favor de la equidad de género se agregan como parte de los objetivos de los programas de políticas para el combate a la pobreza, en los campos de la salud, desarrollo social, la generación de ingresos, etc., donde la retórica rebasa con mucho los esfuerzos y logros realmente alcanzados.

Se destaca el esfuerzo en elaborar tras la primera Conferencia de la Mujer en 1975, un instrumento específico para la protección de los derechos humanos de las mujeres. Así, en 1979 fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidad, la CEDAW.

Este instrumento en específico tiene como objetivo el de regular la igualdad de la mujer hacia el hombre, la cual se concentra en tres aspectos de la situación de la mujer: Por una parte, el de los derechos civiles y la condición jurídica y social de la mujer, que se abordan pormenorizadamente; pero además, y a diferencia de otros tratados de derechos humanos, la Convención se ocupa de los que tienen que ver con la reproducción humana y con las consecuencias de las factores culturales en las relaciones entre los sexos.

Así, la CEDAW configura los cimientos para generar medidas que estimulen la igualdad entre hombres y mujeres, asegurando las mismas oportunidades en la vida política y pública de forma que el efectivo goce de los derechos humanos sea una realidad y que no distinga entre unos y otros. A nivel regional, es decir de la Organización de los Estados Americanos, también ha desarrollado un sistema de protección de los derechos humanos con la aprobación de varios tratados en la materia y la creación de la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos. En este sistema destaca la Convención Americana de Derechos Humanos que es el tratado marco de protección de los derechos humanos, así como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es el primer tratado internacional dedicado exclusivamente al tema de la violencia contra las mujeres y resulta un parteaguas al reconocer todas las formas de violencia; preocupados porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; y afirmando que la violencia contra la mujer trasciende todos los sectores de la sociedad independientemente de su clase, raza o grupo étnico, nivel de ingresos, cultura, nivel educacional, edad o religión y afecta negativamente sus propias bases. e incluyen tanto al ámbito público y privado, como lugares para una violación a los derechos humanos.

Estos andamiajes jurídicos aseguran que, si los Estados y sus procedimientos judiciales nacionales no cumplen con su compromiso y atienden de manera satisfactoria las violaciones a los derechos humanos en su territorio, existen mecanismos y procedimientos regionales e internacionales que ponen a disposición de la víctima, una serie de herramientas que le permiten ver sus derechos garantizados.

Cada uno de los instrumentos internacionales de los que México es parte, vinculan en el quehacer del país para efectivizar los objetivos plasmados en la plataforma de Acción de Beijing, lo que desde luego ha generado un marco normativo nacional y estatal que contribuyen a erradicar la desigualdad entre hombres y mujeres que existe tan acentuada en nuestra cultura, como se ha mencionado en apartados anteriores muchos son los esfuerzos en esa temática, y a pesar de los avances que hay, la lucha sigue, para alcanzar las metas planteadas; desde el plano internacional hasta lo local.

México es estado parte de los principales instrumentos internacionales que protegen los derechos de las mujeres, los cuales han marcado la pauta para la elaboración de las políticas públicas nacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como la implementación de diversas leyes que integran el marco jurídico para enfrentar el fenómeno de la discriminación y la violencia de género.

El compromiso del estado mexicano por promover y garantizar los derechos de las mujeres a vivir sin discriminación ni violencia, así como de cumplir con los compromisos internacionales asumidos en la materia, se ha visto reflejado también en la legislación mexicana. Entre los instrumentos que constituyen el marco jurídico mexicano, destacan: La Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del año 2006, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Reglamento de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, Reglamento de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; también está el Programa Foros, Publicaciones y Actividades en Materia de Equidad y Género, es un programa que se encuentra a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El estado de Sonora, no ha sido la excepción en este transitar, actualmente el gobierno estatal ha fijado dentro de su agenda política los puntos encaminados a sustantivar los objetivos planteados en el tema de la igualdad, a través del plan estatal de desarrollo 20212027, en donde uno de sus cuatro ejes de trabajo lo ha denominado la Igualdad efectiva de los derechos para todas

y todos, donde ha planteado como objeto central la igualdad de derechos y la equidad de género sea parte de la vida institucional y de la sociedad.

Para lo cual se han asumido en ese sentido los siguientes compromisos: Políticas públicas creadas por mujeres, apoyos económicos a mujeres de escasos recursos, combate a la violencia de género, atención especial a feminicidios, agenda ciudadana que represente la visión de las mujeres, alerta rosa, créditos especiales a mujeres para el autoempleo, empoderamiento de la mujer, inclusión social, políticas para la mujer y contra la violencia de género, proyectos productivos e independencia económica de la mujer, combatir la discriminación laboral y el acoso, estancias infantiles, un gabinete de equidad, capacitación en perspectiva de género, protocolos para prevenir, atender y sancionar la violencia contra la mujer, 3 de 3 en violencia de género, presupuesto, facultades y certeza jurídica al Instituto Sonorense de la Mujer, combate a la cultura del machismo y el sexismo, atención especial a feminicidios, cada uno de los cuales está definido para su realización.

Los propósitos apenas mencionados son sujetos a medición a través del enfoque de la transversalidad de género, en su momento, a fin de que se evalúe que implicaciones trajo consigo para hombres y mujeres las acciones concretas que contribuyan a la realización de cada uno de los compromisos asumidos para esta administración.

Medina afirma que para lograr la transversalidad de la perspectiva de género se requieren: cambios en el concepto de igualdad de género. Que se incorpore en la agenda políticamente dominante. Que las mujeres participen más en los puestos donde se toman decisiones. Que las políticas de igualdad de género tengan prioridad

Lograr cambios en la política institucional y organizativa, particularmente en los procesos, los mecanismos y los actores políticos.

Y serán esos cinco puntos los que hay que revisar, a efecto de determinar si se cumplen a través de los mecanismos que se emplean para su efectividad; porque el problema no radica en que estén regulados cada uno de ellos, o que los contengan en la normatividad, sino el hecho de que las estrategias empleadas para su efectividad no sean las adecuadas, y por tanto no sean cumplidas.

Colabora con el enfoque de género la interseccionalidad, como categoría de análisis mediante la cual considera otras desigualdades que junto con el sexo y el género conforman una base amplia desde la que se deben analizar y proponer las intervenciones para el desarrollo; por medio de ella se identifican los factores estructurales que influyen en la vida de las personas y la forma en que se debe responder desde las acciones para el desarrollo.

Entre las variables de análisis están el sexo, el origen étnico, la clase social, la discapacidad, situación económica, educación y la edad. una sola de estas puede estar traspasada por diferentes desigualdades, al conjugarse esa duplicidad dará como resultado esa brecha que se expanda y dificulte más la posibilidad de una igualdad substancial entre los hombres y mujeres.



Utilizar la interseccionalidad permite mostrar los sistemas múltiples de discriminación, que a su vez hacen posible observar como la violencia, exclusión, marginación o subordinación son producto del encadenamiento de los sistemas de opresión por raza, clase y sexo.

Son muchos los esfuerzos que vemos no solo plasmados en las agendas y programas institucionales pero que en el desarrollo de esos objetivos en ocasiones surgen impedimentos de parte de las mismas instituciones que debilitan las metas planteadas, y así podemos hablar de los Mecanismos Nacionales de Género (MEG) y su eficacia para incidir en la formulación de políticas públicas que logren el adelanto de las mujeres. A este respecto las especialistas destacan que la retórica de los discursos que va muy por delante de los avances reales, resaltando la fragilidad de estos mecanismos que carecen generalmente de presupuestos, recursos de autoridad y recursos técnicos y humanos necesarios, para impulsar los cambios que se requieren en las instituciones del Estado y sus programas de política pública.

Esta fragilidad incluye los giros y vuelcos que experimentan estos mecanismos durante los cambios de gobierno, cuando resurgen los debates sobre su pertinencia y suelen ocurrir reacomodos en la jerarquía y funciones de estos. Contadas son las excepciones en que estas instituciones han disfrutado de la continuidad sin accidentes que caracteriza otras dependencias públicas, como las secretarías de economía, hacienda o comercio, ligadas al consenso “duro” de la agenda de los gobiernos de la región. Los cambios a los que se ven sujetos los MEGs traen aparejadas remociones completas de su personal, discontinuidad de funciones, ruptura de la secuencia de aprendizaje y acumulación de experiencia; reorientaciones a veces radicales en los enfoques de trabajo (paso de una agenda de equidad a una asistencial), restricciones presupuestarias y en general, pérdida de la memoria institucional.

En efecto, esa es la realidad que se vive en el país, así como en los estados que conforman el mismo, cuando es el mismo poder público el que obstaculiza los objetivos planteados, sea por falta de presupuestos que brinde el estado en esos rubros, cambios en el personal que vienen dando seguimiento a problemáticas en razón género, perdiendo con ello la continuidad de las funciones y ruptura de las secuencias.

Según el decálogo transversalidad del enfoque de género y derecho de las mujeres, el proceso de la transversalidad debe afectar al menos tres niveles, al interior de las instituciones: La estrategia: Procesos, objetivos y procedimientos internos y externos.

La estructura: Organización, clima laboral, funciones, mecanismos de comunicación, relaciones de poder, roles, etc.

La cultura: Trabajo interdisciplinario, principios, participación, reconocimiento, etc.

En tanto, el proceso de Transversalidad debe afectar por lo menos cinco momentos del ciclo de proyectos:

Etapa de identificación*:* Mapa de situación de género, análisis de género, diagnósticos de género y el análisis de participantes.

Esta primera etapa tiene gran relevancia pues ella servirá para planificar de acuerdo con las necesidades de los hombres y mujeres; hacer visibles las relaciones de género, en torno al acceso y control de recursos; y permitirá asegurar estos recursos suficientes para responder al diagnóstico, con ello se evitarán acciones que sirvan para mantener o aumentar las desigualdades de género y harán visibles las causas de las principales brechas de género en el territorio.

Una segunda etapa es la de formulación*:* Descripción del problema o necesidad, características demográficas de la población objeto, descripción del objetivo, evaluación ex ante (selección y justificación de las alternativas de solución, selección del nombre del proyecto), programación

(metas).

Conclusiones

Los avances de investigación presentados analizan diversos temas relacionados con la perspectiva de género, la cual busca establecer la igualdad entre el hombre y la mujer, siendo sujetos con las mismas oportunidades en todas las esferas de la vida.

A veintisiete años de Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, donde a esta se le empodero en diversas esferas de la vida, resulta asequible realizar una evaluación del avance que se ha tenido en los temas de la igualdad de la mujer hacia el hombre.

Para ello deberá de establecerse en México la creación de un marco normativo que regule el enfoque de transversalidad de la perspectiva de género, para ser posible un estudio a las políticas públicas creadas para combatir la desigualdad entre hombres y mujeres en diversos aspectos de sus vidas; así también, sirva para un análisis de los programas implementados en las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de determinar si están cumpliéndose con los objetivos asumidos en la Conferencia de Beijing.

Esta regulación deberá contener los parámetros bajo los cuales permita la medición de metas planteadas en pro de la igualdad hacia las mujeres, centrándose en los programas o mecanismos que se están encargando de la agenda política y de los planes de desarrollo nacionales y estatales. será a través de esta estrategia que permita verse con claridad el rumbo que se está tomando en cuanto a la efectividad de las acciones establecidas y de no ser así que permitan emplear nuevos programas o estrategias que contribuyan a lograr los objetivos sostenidos, puesto que solo a través de los cambios estructurales en el poder será posible cumplir con los compromisos asumidos.

Equidad de Género en la **Inserción Laboral en México**

Armando Pizarro[1]

La perspectiva de género ha sido introducida al cuerpo de estudio de las ciencias sociales en los últimos años, con mayor fuerza a partir de la década de los 80 y 90, reconociendo al género como una categoría social, en la cual se establecen las desigualdades entre hombres y mujeres aceptando que las diferencias no son solo biológicas, sino también de atributos, conocimientos y capacidades entre mujeres y hombres.

Todas las sociedades han fomentado y estructurado sus vidas y su cultura en torno a la diferencia sexual. Esta diferencia de género se interpreta como un elemento fundamental que marcará el papel que desarrollarán las personas en su entorno social. Se piensa que, si las funciones biológicas son tan dispares, las demás características (psicológicas y socioculturales) también lo habrán de ser.

Según Marta Lamas, el término género comienza a circular en las ciencias sociales y en el discurso feminista con un significado propio y como una acepción específica (distinta de la caracterización tradicional que hacía referencia a tipo o especie) a partir de los años setenta. No obstante, sólo a fines de los ochenta y comienzos de los noventa el concepto adquiere consistencia y comienza a tener impacto en América Latina. Entonces las intelectuales feministas logran instalar en la academia y las políticas públicas la denominada perspectiva de género.

En 1955 John Money propuso el término papel de género para describir el conjunto de conductas atribuidas a las mujeres y los varones, pero ha sido Robert Stoller quien estableció más claramente la diferencia conceptual entre sexo y género. Los sistemas de género se entienden como los conjuntos de prácticas, símbolos, representaciones, normas y valores sociales que las sociedades elaboran a partir de la diferencia sexual anatómico-fisiológica y que dan sentido a las relaciones entre personas sexuadas.

La sexualidad es un elemento de la cultura ligada a la personalidad, no solamente en sus aspectos reproductivos y placenteros sino en la identidad de género como autoconciencia del sujeto y sentimiento de pertenencia a uno u otro sexo. Nacemos seres sexuados con un sexo biológico determinado y nos hacemos sexuales con una identidad de género específica. Posterior a estos dos postulados básicos de la diferenciación entre sexo y género se encuentran otras teorías que ayudan a la explicación de la identidad sexual como lo son: La teoría del psicoanálisis, aprendizaje social, cognoscitivo y teoría del esquema sexual. Siendo el componente común que, en la diferencia sexual, no solo participan factores biológicos, sino que además existen otros elementos por los cuales los individuos son susceptibles a desarrollar otro tipo de habilidades y comportamientos a través del aprendizaje, la identificación de ciertos elementos presentes en su entorno que desarrollarán tanto en mujeres y hombres un auto concepto de sí mismo y cuál sería su lugar dentro de la sociedad.

1 Pizarro Morales, Armando. Equidad de género en la inserción laboral en México. Documento de trabajo No. 572, octubre del 2014. Págs. 1-40



La generalización de esta categoría se atribuye a su utilidad práctica y analítica que fue adquiriendo en la descripción y explicación de la desigualdad entre mujeres y hombres. A partir de esta distinción entre género (construcción social) y el sexo (biológico), comenzó a generalizarse el uso del concepto género, para explicar tanto nuevos aspectos de la desigualdad social como muchas situaciones de discriminación, basadas en las creencias sociales respecto al deber ser de mujeres y hombres.

Sin embargo, cabe aclarar que hablar de equidad e igualdad de género, no implica precisamente lo mismo, siendo la equidad el trato imparcial entre mujeres y hombres, de acuerdo a sus necesidades respectivas, ya sea con un trato equitativo o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades", mientras la igualdad de género implica "una situación en la que mujeres y hombres tienen las mismas posibilidades, u oportunidades en la vida, de acceder a recursos y bienes valiosos desde el punto de vista social, y de controlarlos. . En palabras de Valcárcel la igualdad es ética y la equidad es política.

Por lo tanto, se llega a una clara distinción entre lo que es el sexo y el género. El sexo corresponde a un hecho biológico, producto de la diferenciación sexual de la especie humana, que son denominados por la biología y la medicina. A la significación social que se hace de los mismos se la denomina género. Por lo tanto, las diferencias anatómicas y fisiológicas entre hombres y mujeres que derivan de este proceso, pueden y deben distinguirse de las atribuciones que la sociedad establece para cada uno de los sexos individualmente constituidos.

Como resultado de estas ideas y creencias, construidas socialmente, que han contribuido a asignar a las mujeres y los hombres distintos roles en el ámbito de las actividades sociales, que en el caso de este estudio se centran en las referentes al mercado laboral, en donde se ha dado un modelo de desigualdad, que ha sido fuertemente fortalecido por los movimientos de globalización, y la perspectiva de género, que poco a poco se fueron convirtiendo en un tema que economistas empezaron a abordar, si bien se tienen trabajos con perspectiva de género desde los años treinta,

estos eran pocos y muy aislados, por ejemplo el análisis de las brechas salariales que han existido entre mujeres y hombres así como, el análisis del tiempo destinado al trabajo doméstico.

La economía neoclásica fue la pionera en trabajos orientados a explicar las razones de la mayor participación de la fuerza de trabajo femenina en el mercado, autores como E.Y. Edgeworth, A.C. Pigou, J.R. Hicks y otros economistas trataron de explicar el porqué de este fenómeno, siendo quizás los más reconocidos Jacob Mincer y Gary Becker por sus trabajos en la teoría del capital humano especialmente en el área de la microeconomía, los trabajos de Gary Becker fueron aplicados a temas de discriminación de género, la utilización de la teoría del capital humano para analizar las diferencias de género en los niveles de educación, investigaciones sobre ingreso y diferenciales de salarios, capacitación laboral para hombres y mujeres y los determinantes del desempleo por género. Sin embargo, se necesitaba mucho más que modelos que fueron considerados como rígidos por carecer de elementos no económicos.

Paralelamente a estos estudios surge un enfoque alternativo de análisis, con una metodología de carácter institucional o marxista, en ellos se resaltaba la tendencia sistémica del capitalismo y las fuerzas del mercado a generar jerarquías sociales y desigualdades de clase, además de que representaba un enfoque multidisciplinario y tomaba en cuenta aspectos de tipo social y de desigualdad. Este se aplicó también a otras situaciones como en el caso del papel de las mujeres rurales, del trabajo doméstico o como trabajadoras inmigrantes.

Estos cuestionamientos conllevaron a la realización de nuevos estudios con diferentes perspectivas, surge la economía del matrimonio y las elecciones relacionadas con la oferta laboral, decisiones sobre el número de hijos deseados y las tasas de fecundidad. Siendo el centro de estudio las dinámicas del mercado, la creciente participación de las mujeres en la actividad económica, su menor acceso al trabajo remunerado el enfrentar la discriminación salarial, además de sobrellevar una mayor carga del trabajo doméstico, teniendo como principal característica una marcada división sexual, es decir, un reparto en las funciones de mujeres y hombres que refuerza los roles de género y limita su desempeño.

Las teorías que explican la segregación ocupacional entre sexos se pueden clasificar en tres grandes categorías: teoría neoclásica del capital humano, teorías de la segmentación de los mercados de trabajo y teorías no económicas o feministas. En primer lugar, la teoría del capital humano señalada con anterioridad hace hincapié en las diferencias sistemáticas en cuanto al capital humano que acumulan las mujeres y los hombres para comprender la segregación ocupacional entre sexos y la menor remuneración de las mujeres.

Siendo quizás el principal factor, la maternidad, las actividades domésticas realizadas principalmente por mujeres, que en este caso les imposibilita invertir tiempo en su educación, y por ende incorporarse al mercado como capital humano, en un trabajo remunerado de calidad además de que deben sobrellevar las preferencias de los empresarios a la hora de contratar trabajadores.

Becker explica la división de ocupaciones desde el lado de la demanda a partir de la inclinación de los empresarios a discriminar. Los empresarios, como otros muchos individuos, pueden tener prejuicios respecto a ciertos trabajadores que se diferencian por características visibles como la raza, la minusvalidez, la edad o el sexo; debido a ese prejuicio los empresarios soportarán un gasto si contratan a una persona del colectivo discriminado.

Entonces, los empresarios, actuando racionalmente, contratarán menos personas de ese colectivo. Reiterando que para el empresario le es poco conveniente contratar al sexo femenino por considerarla demasiado costosa ya que en dado caso que la trabajadora resultara embarazada, el empresario además de que prescindiría de sus servicios por el tiempo de duración del embarazo, este debería cubrir su sueldo durante dicho periodo.

En segundo lugar, las teorías de la segmentación de los mercados de trabajo mantienen que la segregación ocupacional y las diferencias salariales observadas entre distintos grupos de trabajadores pueden reflejar aspectos no competitivos del mercado de trabajo. Presuponen que este mercado está segmentado de cierta manera y que, aunque cada parte del mercado funcione de acuerdo a la lógica de la teoría neoclásica, es difícil para los trabajadores pasar de una a otra.

Por último, las teorías feministas se centran en factores ajenos al mercado de trabajo y en la influencia de comportamientos no económicos para tratar de explicar la división de ocupaciones por sexo. La idea básica de estas teorías es que la situación de desventaja que tienen las mujeres en el mercado de trabajo es un fiel reflejo del lugar subordinado que la sociedad y la familia les asigna. Las teorías feministas hacen hincapié en que los estereotipos comunes y dominantes en la sociedad sobre las mujeres y sus presuntas habilidades se plasman exactamente en el mercado laboral y explican la división en ocupaciones femeninas y masculinas.

Resumiendo “Se habla de segregación laboral cuando existe una clara distinción entre los sectores de actividad y los puestos de trabajo ocupados por los hombres y por las mujeres, de manera que aparecen como dos colectivos de trabajo, independientes y separados”.

Existen dos tipos de segregación, catalogadas como segregación horizontal, que se define como la tendencia a que las mujeres se concentren en un número relativamente pequeño de ocupaciones y se encuentran total o parcialmente ausentes de las demás. De acuerdo a Burin aquellas mujeres que se revelaban tradicionalmente en el desempeño de la maternidad y del trabajo, y por lo tanto más adheridas a las formas convencionales del ejercicio de esos roles, se encontraban con el llamado “suelo pegajoso” del que era muy difícil despegarse. La segregación horizontal se presenta cuando la concentración de mujeres se produce en los niveles de ocupación de menor estatus. En pocas palabras, la promoción o ascenso de las mujeres les es más difícil y laboriosa que la de los hombres, concluyendo que la jerarquía profesional sigue siendo de dominio masculino.

La diferencia más importante entre las dos es que, mientras en la segregación vertical se observa claramente que el sexo femenino es obstaculizado en el sistema jerárquico, impidiendo que las mujeres alcancen puestos de mayor importancia, concentrándose así en actividades de menor estatus dando lugar a los denominados trabajos de cuello rosa, donde se han concentrado las trabajadoras femeninas, mientras que la segregación vertical, o también conocido como los casos de techos de cristal, las posibilidades de la mujer de acceder a puestos elevados en la jerarquía sigue siendo muy modestas para la mayoría de las mujeres.

La segregación laboral no favorece bajo ninguna circunstancia a las mujeres. Para ellas, incorporarse a la vida económica es un hecho condicionado por factores asociados a su rol en cuanto a su género, marcado por pautas sociales y culturales, que les impide acceder a un trabajo remunerado, no obstante que además deben cumplir con los deberes familiares, o bien, a obligarse a ejercer su carrera profesional de manera interrumpida o aceptar empleos de menor calidad. Las responsabilidades familiares, entonces, llegan a convertirse en barreras para su participación equitativa en el trabajo remunerado, pues su inserción sucede de forma restringida y en condiciones de desventaja.

Desarrollar acciones desde el ámbito público dirigidas a mejorar la vida de mujeres y hombres debe partir, primordialmente, de una visión que considere que su situación actual puede cambiar y que no está determinada de forma natural. Esta visión es la perspectiva de género, una herramienta que explica y fundamenta que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no por su determinación biológica, sino por las distinciones culturales asignadas a cada sexo.

El clima de reconocimiento internacional de la relación entre mujer y desarrollo, que imperó en los setenta, contribuyó a que las mujeres fueran planteadas desde entonces, como una integración al desarrollo. Idea que surge como parte de la estrategia internacional de la Organización de

las Naciones Unidas que demandaban el reconocimiento de la contribución femenina en la esfera del trabajo productivo y promoviendo explícitamente que las mujeres fueran la constante en la política pública.

Las brechas de desigualdad que separan a las mujeres de los hombres pueden prevenirse y eliminarse a través de políticas públicas que incorporen la perspectiva de género y garanticen la igualdad de oportunidades, a la vez que promuevan transformaciones estructurales y culturales.

Por ejemplo, México ha establecido una cantidad importante de políticas públicas en materia de equidad para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, eliminar todo tipo de violencia ejercida hacia las mujeres y alcanzar un cambio cultural de la forma de concebir a la mujer mexicana.

Si bien, la elaboración e inclusión de políticas con perspectiva de género han tenido importantes avances en México en las últimas décadas, resultando en una importante mejora en las condiciones generales de vida de la mujer mexicana, dicha participación se ha dado mediante un proceso de encasillamiento, en el cual las mujeres se les ha relegado ser objeto mas no sujeto de las políticas públicas, refiriéndose a que las mayor parte de las estrategias del gobierno han sido cubrir únicamente las necesidades básicas, y la preocupación por las problemáticas derivadas de la pobreza, siendo su incorporación al desarrollo y el mercado laboral una alternativo para superar las crisis.

Sin embargo, las cuestiones de igualdad y equidad no han sido transformadas, al no considerarse las relaciones de género vigentes, existentes entre su posición en las estructuras económicas, en pocas palabras no se han creado las condiciones para retar y transformar las desigualdades de género.

La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo si una real valoración de su contribución en la producción y reproducción social, y sin una redefinición de la división del trabajo doméstico ha propiciado su ubicación laboral en los sectores menos modernos y más desventajosos de la economía, dirigir la acción pública a la incorporación de las mujeres al mercado laboral no es suficiente para romper los llamados techos de cristal ni de despegar a la mujer de los llamados pisos pegajosos.

En México, las mujeres han logrado avanzar en el terreno laboral y en la toma de decisiones en el hogar. El mercado laboral femenino es más dinámico que el de los hombres y suelen ser las que captan más rápidamente las vacantes. Lo anterior puede verse en el aumento de la tasa de participación de las mujeres en el empleo y en la tasa de crecimiento del trabajo femenino. Sin embargo, la caída pronunciada de esta tasa en 2013 se explica por el debilitamiento del PIB.

La participación de las mujeres sigue siendo reducida con respecto al de los hombres, a excepción de Finlandia cuya diferencia es menor que la del resto de los países considerados.

A pesar del crecimiento del empleo femenino, el ingreso por hora de la población que participa en el trabajo renumerado en todos los niveles de escolaridad muestra que las mujeres tienen un menor ingreso respecto al de los hombres.

La segregación ocupacional actúa como una barrera a la presencia de las mujeres en sectores considerados como tradicionalmente masculinos, tales como ciertas áreas industriales, la construcción, la extracción mineral y en el sector petrolífero; los sectores de servicios como la tecnología de la información y en las áreas científicas como son las de ciencias exactas, las físicas y en ciertas áreas de la biología. En este sentido podemos constatar que la composición productiva en el país no ha experimentado cambios importantes en los últimos 13 años.

Se observa un proceso claro de tercerización y la reducción de la importancia de los secto-

res primarios y secundarios que están siendo superados por los sectores terciarios de comercio y de servicios lo cual plantea un plantea un problema estructural ya que cada vez más el empleo se concentra en el sector terciario en especial en el caso de las mujeres.

La segregación ocupacional, las mujeres se encuentran distribuidas en ciertas posiciones en el trabajo con respecto a los hombres, observándose la mayor diferencia en el sector no remunerado, que correspondería principalmente al trabajo doméstico.

La inequitativa distribución del tiempo total de trabajo entre mujeres y hombres hace manifiesta la repartición desigual del trabajo doméstico no remunerado, en especial la existencia de una doble jornada para las mujeres a la vez que refleja las dificultades que estas enfrentan para armonizar su participación en la vida económica y laboral con las obligaciones reproductivas.

A pesar de la incorporación masiva de las mujeres a la fuerza de trabajo las tareas domésticas y el cuidado de las personas siguen considerándose mayor mente asunto privado y, en consecuencia, esta actividad continúa estando a cargo de las familias y dentro de estas recae en las mujeres.

La desigualdad que enfrentan las mujeres en el mundo laboral es reflejo y consecuencia de su menor acceso al poder en todas sus expresiones: político, económico y social. La igualdad de género es parte de los principios democráticos y es considerada un objetivo en su mismo y un requisito para la profundización de la democracia.

La poca presencia de mujeres en puestos de representación popular o toma de decisión política demuestra que, si la igualdad de género es concebida como el resultado natural de la modernización y no como un objetivo explícito del proceso de construcción democrático y de las instituciones políticas, el progreso será lento y difícil.

Comparando la participación de la mujer en el ámbito parlamentario con otros países, se aprecia que México se ha fortalecido.

Para generar impactos positivos sobre el sistema de género y alcanzar los objetivos de creación de empleos de calidad y la autonomía económica de las mujeres es necesaria una estrecha coordinación entre las políticas sociales y económicas. El objetivo final es producir fases convenientes de crecimiento económico con empleo y protección social, junto con la eliminación de la pobreza.

Como se puede advertir, en México han dado importantes avances respecto a la creación de condiciones para la atención de necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, así como la introducción de una perspectiva de género en la política pública que ha colocado la búsqueda de la igualdad de las mujeres como un asunto central en las políticas de desarrollo. Como resultado de lo anterior, se han creado y adaptado normas nacionales e internacionales, así como de acuerdos gubernamentales en diferentes instancias sobre la no discriminación y la promoción de la igualdad de género.

Conclusiones

El empleo es la principal herramienta a través de la cual las mujeres pueden alcanzar la autonomía económica, esto es, la capacidad de generar y disponer de ingresos propios, de activos y bienes de consumo.



Abordar la situación que enfrentan las mujeres en el empleo requiere afectar los sistemas estructurales en los que se funda la desigualdad. La desigual distribución del tiempo que hombres y mujeres destinan al trabajo no remunerado condiciona su bienestar y determina la forma como ambos se insertan en el mercado de trabajo. Para las mujeres, establece barreras que mantienen a muchas al margen de las oportunidades de empleo e ingresos, limita sus opciones ocupacionales y su participación en espacios de representación.

Por lo que es necesario abatir las desigualdades que viven las mujeres en el empleo en el contexto de los diversos sistemas de discriminación que se superponen y actúan entre sí. La diversidad de situaciones en que las mujeres trabajan (relaciones laborales y contractuales) se suma a su origen social y a sus características relacionadas con la etnia y la raza y otros factores que se transforman en barreras infranqueables para acceder a mejores condiciones de empleo.

Otra condicionante estructural está dada por la estructura productiva, que enfrenta serias limitaciones para generar el número necesario de puestos de trabajo, pero especialmente de trabajo decente. Nuestro país está muy abierto al exterior, dependemos en gran medida de la exportación de petróleo con poco valor agregado donde se concentra la mano de obra masculina, o de la exportación de productos manufacturados con bajos salarios donde hay mayor presencia de mano de obra femenina.

Ante una fuerte población femenina en búsqueda de empleo, las empresas pueden darse el lujo de manejar el salario que mejor les convenga, ya que siempre habrá alguien que trabaje por menos. En el mismo sector, se tiene situaciones de discriminación por edad, incluso cuestiones físicas.

En resumen, a pesar de los avances alcanzados en las últimas décadas, el mercado de trabajo parece haberse estancado junto con el avance hacia la igualdad de género. La participación femenina en la fuerza laboral, se ha mantenido por debajo de la participación masculina; las mujeres realizan la mayor parte de los trabajos no remunerados y, cuando tienen un empleo remunerado, su salario es de baja calidad y observan significativas diferencias de ingresos frente a

los varones. Las distorsiones y la discriminación en el mercado laboral limitan las opciones de las mujeres para conseguir un empleo remunerado y la representación femenina en altos cargos sigue siendo baja.

Los retos del crecimiento, la creación de empleo y la inclusión están estrechamente relacionados. Si bien el crecimiento y la estabilidad son necesarios para ofrecer a las mujeres las oportunidades que necesitan, la participación de la mujer en el mercado de trabajo también es parte de la fórmula que nos permitirá alcanzar el crecimiento y la estabilidad. El ofrecer mejores oportunidades para las mujeres significa un importante desarrollo económico.

El empleo a tiempo parcial se ha convertido en la puerta de entrada de las mujeres al mercado laboral cuando su oferta de mano de obra está limitada por la responsabilidad de los familiares. Al facilitar la transición del empleo a tiempo parcial al empleo de jornada completa se podría contribuir a mitigar un menor nivel de remuneración y de prestaciones y a contrarrestar la limitación de las oportunidades de avance profesional que se derivan del empleo a tiempo parcial.

La aceptación social de las mujeres en el mercado laboral y en cargos de alto nivel contribuye a una mayor participación femenina en el trabajo formal y en la actividad empresarial. Las políticas que promueven las oportunidades económicas de las mujeres guardan una correlación positiva con el éxito económico de las mujeres, y que mediante estrategias de comunicación dirigidas es posible contrarrestar los prejuicios y los estereotipos. Tanto las empresas privadas como en el sector público, el liderazgo que se ejerza desde los máximos niveles en materia de género ayudará a crear oportunidades de empleo para las mujeres a través de una sólida administración de recursos humanos y las búsquedas orientadas específicamente a canalizar mujeres que puedan postularse para ocupar altos cargos.

La ampliación de oportunidades para las mujeres no se trata sólo de una cuestión de dictar normas que promuevan la igualdad, sino de promover condiciones concretas y de arraigar valores en la sociedad que enfrenten la discriminación de las mujeres pertenecientes a los distintos colectivos sociales.

Ante esto las empresas argumentan que a ellas les piden a nivel gobierno que apoyen a los trabajadores en especie, (la forma en que lo hacen es del propio sueldo del trabajador).

Finalmente, la política pública y los programas diseñados para utilizar el potencial de las mujeres, iniciada en México a fines de los setenta y presente hasta la fecha, han representado un importante avance en las condiciones de las mujeres. Sin embrago, la promoción de su participación por esta vía en México (al igual que en otros países) se ha dado mediante un proceso de encasillamiento en el cual las mujeres están presentas como objeto de política pública y no como sujeto de la misma. Al no considerarse las relaciones existentes entre su posición en las estructuras económicas, no se han creado condiciones para retar y transformar las desigualdades de género.

La política pública y los programas para que las mujeres se incorporen al mercado de trabajo, tengan un ingreso, estén mejor educadas o capacitadas no necesariamente a tenido un efecto positivo en términos de igualdad en las relaciones de género.

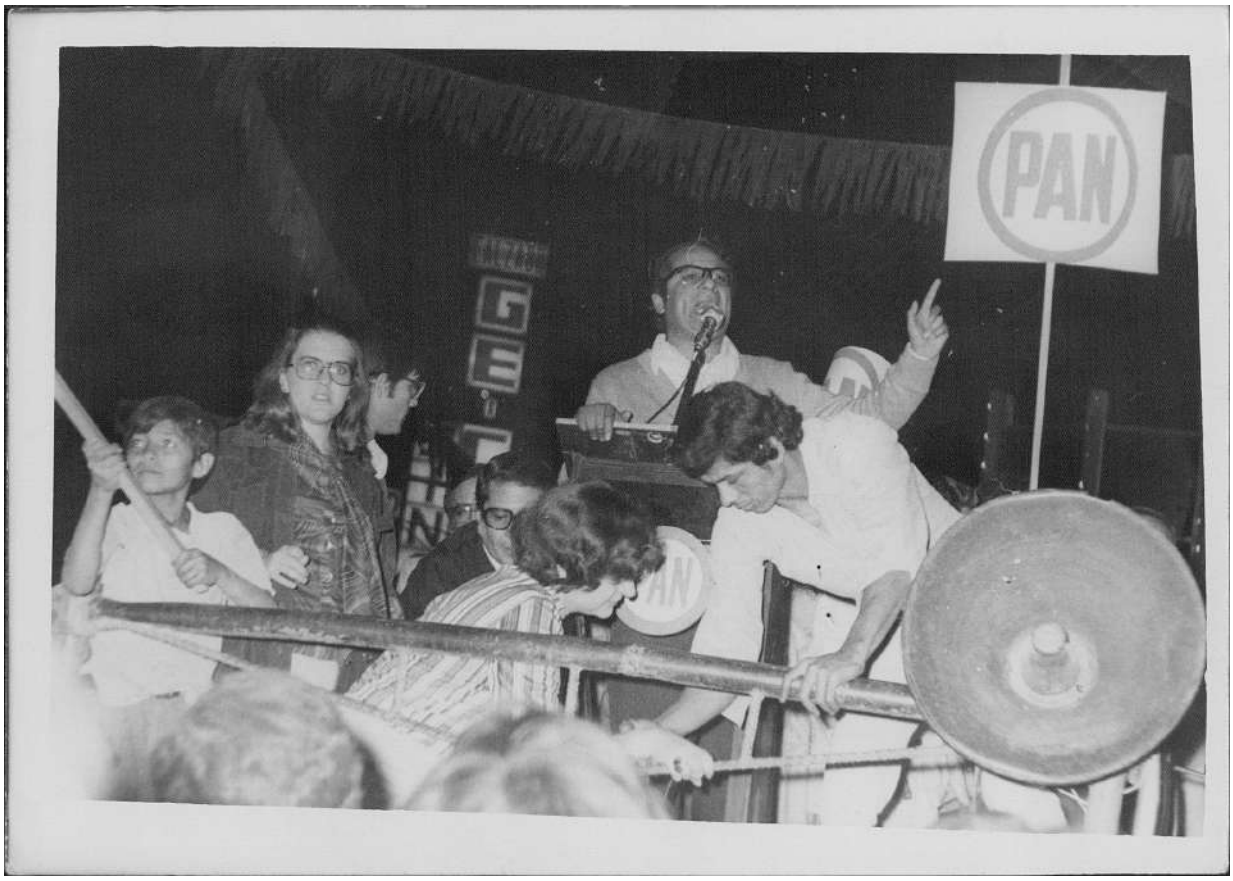
Garantizar una Verdadera Equidad de Género:
Un Reto más de la Reciente Reforma Política Electoral

Wendy Balcazar Pérez[1]

Los estudios de género, que incluyen desde la concepción más general de la teoría de género y la perspectiva de género hasta problemas más específicos como la situación política, económica y social de la mujer, tienen como base y núcleo de su análisis el concepto de género.

Este concepto, a grandes rasgos, se refiere al conjunto de valores, atributos, roles, representaciones y características sociales, culturales, políticas, psicológicas, jurídicas y económicas, asignadas según el momento histórico, a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo.

Con frecuencia la idea de género es erróneamente interpretada como sinónimo de feminidad, haciendo referencia únicamente a los asuntos de la mujer. Sin embargo, este concepto se construye a partir de las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres, por razones sociales y culturales que se manifiestan por los roles sociales, las responsabilidades, o el conocimiento.



A partir de esta concepción del género, es que se articula la denominada perspectiva de género, como una herramienta de análisis que nos permite identificar las diferencias entre hombres y mujeres para establecer acciones tendientes a promover situaciones de equidad.

El uso de la perspectiva de género permite comprender que existe una asimetría que se concreta en uso y utilización del poder. De esta manera, desde sus orígenes, el valor fundamental ha sido la equidad entre mujeres y hombres, entendido esto como el acceso de las personas a la igualdad de oportunidades y al desarrollo de las capacidades básicas. Lo que significa que se de-

1 Balcazar Pérez, Wendy. Garantizar una verdadera equidad de género. Un reto más de la reciente Reforma Político Electoral. Documento de trabajo. No. 571, noviembre del 2014. Págs. 1-27

ben eliminar las barreras que obstaculizan las oportunidades económicas y políticas, así como el acceso a la educación y los servicios básicos, de tal manera que las personas, hombres y mujeres de todas las edades, condiciones y posiciones, puedan disfrutar de dichas oportunidades y beneficiarse de ellas.

En este orden de ideas, las políticas de equidad se basan en el reconocimiento de la necesidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal, denominadas acciones afirmativas, con el objeto de acelerar y alcanzar la igualdad entre los géneros.

Así, las acciones afirmativas constituyen, como lo ha señalado la Organización Mundial de la Salud, políticas públicas que se expresan mediante una decisión judicial u oficial, o en el caso concreto, mediante una norma legal, que procura mejorar las oportunidades para grupos segregados en la sociedad por su condición de desventaja frente a los grupos dominantes.

En este contexto, el Sistema de Cuotas se erige como una de las acciones afirmativas que, en el ámbito electoral, se ha proyectado como una medida para erradicar la discriminación política de las mujeres, de manera que tengan acceso a los cargos públicos de representación popular y de gobierno en proporción equivalente a los hombres, hasta llegar a la paridad (50% de mujeres/50% de hombres).

En este orden de ideas, tanto las acciones afirmativas como la paridad se han instaurado como medidas que permitan en el más corto plazo alcanzar el valor democrático de una participación equilibrada de hombres y mujeres en los puestos de representación popular. Al respecto se han elaborado una serie de argumentos que ponen de relieve la necesidad de solucionar el profundo problema asociado a una democracia que no incluye, cabalmente, a las mujeres en el espacio de poder y decisión.

Argumento de la diferencia*:* Sostiene que la participación de las mujeres en el poder político significa incorporar los puntos de vista de las mujeres, los problemas que más las afectan a la agenda pública y cambios en los valores y prácticas de la política. Se considera su validez en tanto que efectivamente la mayor presencia de mujeres en los espacios de poder, si bien no asegura llevar los intereses diversos de las mujeres, si abre la posibilidad de incorporar a la agenda pública los problemas comunes que las mujeres sufren derivados de su situación común de desventaja y discriminación.

Argumento de la proporcionalidad*:* Refiere la importancia cuantitativa de las mujeres y su relación con la representatividad política. El razonamiento encuentra sustento en la idea de que el representante posee características similares a los electores, por tanto, incorpora la importante cuestión simbólica de la identificación y el sentimiento de estar presentes en la escena política por parte de aquellos marginados del sistema.

Argumento utilitario: Expone lo ineficaz y poco provechoso que resulta para una sociedad privarse de las competencias de la mitad de sus miembros. Frente a él es pertinente señalar, que contra las acciones afirmativas se ha planteado que, para alcanzar ciertas posiciones u obtener espacios en candidaturas de elección popular, las mujeres deben tener los logros suficientes que les permitan llegar ahí sin la necesidad de promover apoyo alguno. “Sin embargo, es claro que no se cuestionan las capacidades y méritos de los hombres que han alcanzado el poder, es más se obvia el hecho de que la participación activa en política muchas veces desconoce los méritos personales”.[4]

Argumento de la representatividad*:* Atiende a la dualidad del género humano, en virtud del cual, se estima necesario que las instituciones que conforman un Estado reflejen la integración real de una sociedad. De esta forma, se hace indispensable la participación de hombres y mujeres que representen los intereses de toda la colectividad. Así, se arguye que es necesario extender el con-

cepto de representatividad también hacia la idea de que las mujeres son también representantes de la voluntad del pueblo, es decir de hombres y mujeres. Esto significa, que si los hombres han sido privilegiados representantes de la ciudadanía en su sentido amplio es porque efectivamente la ciudadanía y la práctica política tienen un fuerte componente de discriminación de género, lo que se ratifica con el tardío reconocimiento de los derechos civiles y políticos a las mujeres.

Asimismo, se advierten dos sistemas de aplicación de medidas de acción afirmativa en forma de cuotas. La primera que se refiere a su aplicación en los partidos y la segunda referida a las cuotas en los sistemas electorales. Para implementarlas existirían 3 modalidades: en las listas de candidaturas, en los electos o ambas.

Por último, es posible señalar que la eficacia de dichas medidas dependerá de la modalidad que fuere implementada, el sistema electoral de que se trate, de las sanciones y exigencias respecto de su cumplimiento en la ley, pero sobre todo de la voluntad política que al efecto exista para su implementación.

Para evaluar la puesta en práctica de acciones para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, especialmente de aquellas que promuevan la paridad de género y las acciones afirmativas para que la participación política de las mujeres sea plena e igualitaria, se considera necesario atender al diagnóstico que de las anteriores elecciones se advierte respecto a la presencia de las mujeres en cargos de elección popular.

Para tal efecto, se advierten datos duros recabados del trabajo realizado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, IDEA Internacional, 2013, denominado “Participación política de las mujeres en México. A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino.”, el cual logra concentrar información respecto a la participación de la mujer en los distintos ámbitos de la vida pública del país.

De esta forma, atendiendo al año 2012, se observó que las mujeres registradas en el padrón electoral constituyeron el 51.6% del total; mientras que en la lista nominal el porcentaje fue equivalente a 51.8%.

Respecto a la presencia de mujeres en nominaciones a cargos de elección popular para el proceso electoral federal 2011-2012, es decir, precandidaturas y candidaturas; el registro de precandidaturas de mujeres a contender por mayoría relativa para el Senado y la Cámara de Diputados, representó el 41.5%; mientras que las de representación proporcional fue equivalente al 49.5%.

Respecto a las candidaturas de mujeres para ambas cámaras, el resultado fue equivalente al 22% en ambos principios para la Cámara de Diputados, mientras que para la Cámara de Senadores, el porcentaje de candidatas mujeres se registró entre el 45% por ambos principios.

En este sentido, un estudio realizado por los académicos Javier Aparicio y Joy Langston, demostró que, en los comicios citados, únicamente en el 18% de los distritos ganadores fueron designadas mujeres como candidatas, porcentaje que se elevó a 71% en los distritos con menor porcentaje de votación en la elección anterior.

Por lo que hace al panorama en el legislativo local, para 2012, se observó que la participación de las mujeres en locales varió notablemente entre una entidad y otra, llegando a una representación cercana a la paridad en estados como Tabasco y Chiapas, en contraste con estados como Aguascalientes y Querétaro donde la representación resultó ser inferior a 8%.

Para 2012, el promedio nacional de escaños ocupados por mujeres en los 31 congresos

estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue de 23.9%. Previo a las elecciones de 2012, el porcentaje era de 23.6.

En la actualidad, hay un 37 por ciento de mujeres en la Cámara de Diputados y un 34 por ciento en el Senado de la Republica. En 2013, el promedio nacional de escaños ocupados por mujeres en los 31 congresos estatales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal era de un 27 por ciento, según información del Instituto Nacional Electoral (INE).

Coahuila y Nayarit, son los dos últimos estados en donde se desarrollaron elecciones para renovar los Congresos locales -apenas este 6 de julio-, en el primero la representación de la mujer logró el 36 por ciento y en Nayarit el 43 por ciento. Se debe destacar que en ambos resultados se supera el promedio del 2013, pero aún falta camino para lograr la paridad de género que se busca alcanzar.

A partir, de estos datos podremos contrastar los datos duros que del proceso electoral que ha dado inicio resulten a raíz del nuevo marco jurídico electoral. Lo que reitero, constituirá un reto para nuestro sistema democrático en términos de garantizar la igualdad de la participación de hombres y mujeres en la vida pública y en la toma de decisiones en beneficio de nuestro país.

El proceso electoral 2014-2015 constituye uno de los primeros escenarios en los que habrá de ponerse a prueba el nuevo marco jurídico electoral aprobado y expedido en el contexto de una reforma constitucional cuyo principal objetivo consiste en fortalecer el sistema democrático de nuestro país, garantizando la imparcialidad, transparencia y equidad en la contienda electoral.

El cumplimiento a cabalidad, por parte de los partidos políticos, del principio de paridad de género consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y regulado en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en la Ley General de Partidos Políticos, representa tanto un reto como un desafío para garantizar la equidad y la igualdad de género en la participación en la vida política de nuestro país.

Dicho marco jurídico establece la obligación de los partidos de promover y garantizar la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso y los Congresos locales, debiendo asegurar que las mujeres no sean postuladas exclusivamente en aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes más bajos en el proceso electoral anterior.

Ante la previsión de dichas acciones afirmativas en el marco jurídico nacional, se presenta la interrogante respecto a si la cuota de género será una medida suficiente para garantizar que hombres y mujeres contiendan en igualdad de condiciones en las siguientes elecciones. Se cuestiona su efectividad para promover no sólo un número determinado por cada género en la integración de las candidaturas al Poder Legislativo Federal y Estatal, sino su impacto en el impulso de mejores perfiles, mujeres y hombres, que tomen parte de las decisiones de la vida pública de nuestro país.

Aseverar que no existirán las mujeres suficientes o lo suficientemente capacitadas para participar en el siguiente proceso electoral, es atender al argumento utilitario en el que se sustenta la desacreditación de la implementación de políticas públicas que procuren mejorar las oportunidades en igualdad de condiciones para todos y cada uno de los que conforman una sociedad.

No obstante, es preciso atender a los antecedentes de la participación de las mujeres en las elecciones previas, para advertir que no bastará con que la propia ley disponga la obligación de los partidos de salvaguardar un principio dirigido a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Será necesario que la autoridad electoral vigile que los partidos políticos atiendan a los criterios que habrán de publicar, no sólo con la finalidad de evitar que se concedan a las mujeres los distritos cuyo porcentaje de votación hubiere sido menor, sino que con ellos se garantice que los

candidatos de ambos géneros representen la mejor opción para la población, y de conformidad con ello, sean acreedores a la posibilidad de acceder a un cargo de elección popular por virtud del cual decidan el rumbo de la Nación.

Será indispensable que tanto autoridades como partidos políticos lleven a cabo acciones con el fin de incentivar la participación de hombres y mujeres en la vida pública de nuestro país. Será imprescindible que se destinen los recursos que sean necesarios para la capacitación de quienes aspiren a ser candidatos, pues sólo ello dará respuesta al cuestionamiento sobre la existencia de personas capacitadas y preparadas para ocupar los puestos.



En efecto, las nuevas demandas de la ciudadanía desafían al Estado, al régimen político y al sistema de partidos. Fundamentalmente, estas demandas traen consigo la posibilidad de reconstituir una sociedad más justa y mucho más equitativa. Conllevan el desafío de la capacidad para transformar las reglas electorales y asumir mecanismos ampliamente aceptados en otras materias, basados en los principios de igualdad, no discriminación y pluralismo real o más claramente la paridad.

El principal objetivo de estas modificaciones aprobadas en el marco de la reforma político electoral en materia de género, deben garantizar un cambio sustancial en cuanto a asumir que el ser humano se conforma por dos sexos, y a partir de ello redefinir la concepción de sujeto político, en el que hombres y mujeres son representantes y por tanto, comparten el poder político.

Sólo entonces, podremos decir que la ley ha garantizado una verdadera equidad e igualdad entre hombres y mujeres. Cuando la defensa de esta causa no sea exclusiva de un género. Cuando la justa participación de ambos se vea reflejada en el bienestar de los mexicanos, a partir de la representatividad que garantice una mejor toma de decisiones que nos permita construir un mejor país y con ello honrar la presencia de hombres y mujeres en la vida pública, atendiendo la justa exigencia de la igualdad.

Equidad de Género en la Ciencia en México

Martina Pérez Armendáriz[1]

Lena Ruiz Azuara

El descubrimiento de la píldora anticonceptiva y el movimiento mundial de liberación femenina constituyeron puntos críticos de inflexión para la incorporación de las mujeres en la educación superior. En México, entre los diferentes factores que han intervenido en el avance de la equidad de género en la ciencia destacan la alta tasa de incorporación de las mujeres a la educación superior durante el último lustro, la creciente contribución de las mexicanas al desarrollo de muchos campos científicos, y la promoción del análisis y discusión de la equidad de género en la ciencia nacional, propuesta por organizaciones de mujeres en la ciencia desde hace tres décadas, además del incremento en el número de organizaciones regionales con interés a este respecto, así como el acceso de investigadoras(es) con perspectiva de género a cargos científicos con alto grado de decisión.

En este ensayo comentaremos los avances e impacto de los tres últimos factores, y presentaremos tres de los principales retos a resolver en los próximos años para lograr el avance de la equidad de género en la ciencia, considerados a partir del trabajo que hemos realizado en el Grupo Mujer Ciencia, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Esta organización de académicas y científicas, fundada en 2007, tiene como principal objetivo impulsar la creación de políticas científicas con perspectiva de género que contribuyan al fortalecimiento de la comunidad científica de México. Lena Ruiz Azuara y Martha Pérez Armendáriz son fundadoras, y actualmente

Siglo XX: surge el movimiento de mujeres en la ciencia

México es uno de los países de Iberoamérica en los cuales existen los antecedentes más tempranos sobre el surgimiento de un movimiento de mujeres a favor de la equidad de género en la ciencia. Su manifestación precede en varios años o incluso décadas al surgimiento de diferentes organismos regionales creados para este fin.

El movimiento surge en 1983, cuando un grupo de estudiantes de posgrado del área biomédica del Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (Cinvestav-IPN) se integran para formar el Grupo por la Mujer en la Ciencia (GPMC). Entre otras acciones, en 1984 este grupo organiza la mesa redonda “La mujer y la creatividad”, en la cual la inequidad de género en la estructura científica del país es ya discutida por Ruth Gall, Raquel Tibol, Mary Langer y Martha Pérez Armendáriz. Esta última, en representación del GPMC, presenta además el primer programa o proyecto en el país para incrementar la participación y el desarrollo de las mexicanas en la ciencia.



1 Pérez Armendáriz, Martina, Ruiz Azuara, Lena. Equidad de género en la ciencia en México. Revista Ciencia, No. 4, julio-septiembre del 2012. Págs. 62-71

Este grupo se transforma posteriormente en la Asociación Mexicana de Mujeres en la Ciencia (AMMEC), la cual aun siendo predominantemente estudiantil incluye ya investigadoras muy reconocidas. Esta organización, bajo la coordinación de Martha Pérez Armendáriz, Isaura Meza Gómez-Palacio, María Antonieta Pérez Armendáriz e Isabel Noguerón, edita tres números del *Boletín de la AMMEC* y un artículo para el libro de Memorias de la novena conferencia internacional de ingenieras y científicas. Gracias al Cinvestav-IPN, se imprimieron dos mil ejemplares de este título, mismos que fueron distribuidos ampliamente en congresos e instituciones científicas de México, abriendo la discusión sobre la relevancia del desarrollo de este campo del conocimiento en la comunidad científica nacional.

Un primer impacto positivo de estas acciones fue la edición de un segundo boletín para la mujer en la ciencia llamado Supercuerdas, que fue dirigido por Ana María Cetto, investigadora del Instituto de Física de la UNAM, exdirectora de la Facultad de Ciencias, e integrante y expresidenta de la organización internacional de las Conferencias Pugwash, parte del comité que recibió el premio Nobel de la Paz en 1995. Con la colaboración de Hortensia González Gómez, exintegrante de la AMMEC, ya entonces profesora de la Facultad de Ciencias, UNAM, esta institución edita diez números del boletín. Dado que la doctora Cetto fue elegida en 1991 la primera vicepresidenta para la región de América Latina y el Caribe de la Organización de Mujeres en la Ciencia de Países en Desarrollo (OWSD, por sus siglas en inglés, antes TWOWS), los números de *Supercuerdas,* además de distribuirse en México, llegaron a instituciones científicas de diversos países de América Latina.

Lo anterior documenta que, durante los últimos diez años del siglo XX, en una época sin acceso público al Internet, los boletines para las mujeres en la ciencia de la AMMEC y *Supercuerdas* permearon en la comunidad académica del país, y contribuyeron a generar las bases del actual liderazgo internacional de las científicas mexicanas en este campo.

Siglo XXI: consolidación del campo de ciencia y género

Durante la primera década de este siglo se consolidan los primeros grupos de investigación especializados en ciencia y género. Entre ellos, figuran el que está en el Centro de Investigación y Estudios Interdisciplinarios (CEIICH) de la UNAM, fundado por Norma Blazquez, quien participó en el GPMC y la AMMEC, y es la actual directora de esa entidad; el fundado por la doctora Ma. Luisa Rodríguez Sala en el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la UNAM; y el creado en la Universidad Autónoma de Nuevo León, Monterrey.

Asimismo, se forman nuevas agrupaciones, como el ya mencionado Grupo Mujer Ciencia de la UNAM y sus capítulos de las Facultades de Medicina y Química; el Colegio de Académicas Universitarias de la UNAM (CAU); el Programa Interdisciplinario de Género de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Iztacala de la UNAM; el Capítulo de México de la OWSD; los grupos de físicas del Centro de Investigaciones Ópticas (CIO) de León, Guanajuato, y de la Benemérita Autónoma Universidad de Puebla (BUAP); así como los grupos de investigadoras de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (CIAD) de Hermosillo, Sonora; y de la Universidad Autónoma de Colima, entre otros.

Estas agrupaciones investigan, escriben artículos y libros sobre el tema, editan materiales audiovisuales, forman recursos humanos especializados en este campo, organizan congresos, foros y simposios nacionales regulares en materia de ciencia y género en diferentes zonas del país y han abierto nuevos espacios para su análisis y discusión.

Además, se organizan los primeros congresos internacionales, como el V Congreso Iberoamericano de Ciencia, Tecnología y Género, convocado por el CEIICH en la UNAM en 2004, y la 2- Conferencia de Latinoamericanas en las Ciencias Exactas y de la Vida, en 2006, coorganizada por la Facultad de Medicina de la UNAM, la BUAP y el CIO. Asimismo, el segundo y el tercer Encuentros Internacionales sobre los Avances de las Mujeres en las Ciencias, en las Humanidades y todas las Disciplinas, en el 2010 y 2012, organizados por la UAM. Con éstos han surgido los primeros libros internacionales que informan sobre el estado del arte en ciencia y género en la región de América Latina, el Caribe y España.

También, en la presente década se inicia la edición de los primeros números temáticos sobre ciencia y género en revistas científicas. Más aún, se acentúa la interacción académica entre los grupos independientes de investigadoras con las organizaciones académicas, quienes participan o coorganizan conferencias conjuntamente con la Coordinación de la Investigación Científica (CIC) de

la UNAM, la Academia Mexicana de Ciencias (AMC), el Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICyTDF), la Fundación Miguel Alemán, la Sociedad Mexicana de Ciencias Fisiológicas, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), así como con el Museo de la Mujer de la UNAM y la Federación Mexicana de Universitarias. Esta intensa actividad, la pluralidad que la caracteriza, así como los productos generados, muestran que el campo de ciencia y género en México se ha consolidado.

Perspectiva de género en cargos con alto nivel de decisión

El activismo antes mencionado también ha contribuido al surgimiento de la primera generación de políticas públicas a favor de la equidad de género en la ciencia en instituciones de educación superior. La UNAM, durante los rectorados de Juan Ramón de la Fuente y José Narro Robles, toma el liderazgo al incluir en la Legislación Universitaria la igualdad entre mujeres y hombres en el 2005, creando una Comisión de Equidad de Género a fin de dar seguimiento a esta meta, y generar premios específicos para académicas. También se ha apoyado el desarrollo de diplomados, cursos, conferencias y simposios sobre la materia en diferentes planteles de la UNAM, y se han generado investigaciones al respecto por medio del Programa Universitario de Estudios de Género, a través del cual se han realizado campañas de sensibilización masiva sobre la equidad de género en la comunidad universitaria. Más aún, en los últimos años se ha incrementado significativamente el número de directoras. También, en colaboración con FEMU, la UNAM funda en el 2011 el primer Museo de la Mujer en México, y el segundo en América Latina. Por su parte, la UAM crea el primer Posgrado en Estudios de la Mujer y coopatrocina el desarrollo periódico de congresos internacionales en este campo. Otras instituciones, como el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), crean becas para periodos de maternidad. Asimismo, la estructura científica inicia su apertura a fin de que las mujeres ocupen cargos con alto nivel de decisión. Rosaura Ruiz Gutiérrez es elegida como la primera secretaria de Desarrollo Institucional de la UNAM, y en 2008 como la primera mujer presidenta de la AMC, a 50 años de su fundación. Durante su gestión en la AMC, la doctora Ruiz consolida los programas de apoyos a la investigación para científicas jóvenes con los Premios para Mujeres en la Ciencia L'Oréal-UNESCO-AMC y el de becas para Mujeres en las Humanidades y las Ciencias Sociales. También encabeza el Primer Simposio Mujeres para la Ciencia coorganizado por la AMC, IANAS (véase más adelante), el Conacyt y el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT).

En paralelo, la doctora Esther Orozco, Premio L'Oréal UNESCO, es elegida en 2007 como directora fundadora del ICyTDF, y durante su gestión este Instituto incluye la perspectiva de género al crear becas para mujeres y reconocer, asimismo, a destacadas científicas e investigadores con los Premios Heberto Castillo. Posteriormente, como rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM), la doctora Orozco y el ICyTDF coorganizan, junto con el Grupo Mujer Ciencia de la UNAM y la Coordinación de la Investigación Científica (CIC) de la UNAM, el Capítulo de México de la OWSD y el Simposio Internacional Las mujeres y el bicentenario: V Ciclo Mujer Ciencia*,* en el marco de la Semana de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el 2010.

A finales de 2009, la doctora Yoloxóchitl Bustamante fue elegida como la primera directora del Instituto Politécnico Nacional, después de 73 años de su fundación, y desde ahí ha impulsado el desarrollo de un programa de equidad de género en esa institución.

La participación de académicas(os) con perspectiva de género en cargos con alto grado de decisión también ha estimulado el interés de otros sectores de mujeres del país sobre la relación mujer-ciencia y sociedad, incluyendo al sector gubernamental. Así, en 2011 el Inmujeres y el Conacyt coorganizan el foro nacional Mujeres en la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en México, y en 2011 y 2012 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta) organiza el Congreso sobre la Experiencia Intelectual de las Mujeres en el siglo XXI, que incluye a las mujeres en la ciencia.

Avances regionales en ciencia y género

El interés regional en la materia inicia con la formación de la OWSD, en 1989. Éste es seguido por la organización periódica de los Congresos Iberoamericanos de Ciencia, Tecnología y Género, así como las Conferencias Latinoamericanas en las Ciencias Exactas y de la Vida que se realizan periódicamente en los diferentes países de la región.

La presencia de la OWSD en América Latina y el Caribe se reactiva al ser elegida otra desta-

cada mexicana como su vicepresidenta, la doctora Mayra de la Torre, quien también fue reconocida en 1989 con el Premio Nacional de Ciencias y Artes. Además, surgen nuevas instancias internacionales de académicas y declaraciones mundiales para impulsar la incorporación de la mujer en la ciencia. Entre éstas destacan los acuerdos regionales propuestos por la Comisión de Género y la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Organización de los Estados Americanos, OEA, para impulsar el desarrollo científico como palanca de crecimiento económico de las naciones de la región, incorporando a las mujeres a la ciencia. Esta propuesta fue suscrita por los máximos representantes de los Estados, incluyendo dos de México, en las Reuniones de Primeros Ministros y Representantes en Ciencia y Tecnología de la región en 2004, 2005 y 2008.

Desafortunadamente, estos acuerdos no se han cumplido: la creación de nuevas plazas en investigación durante los últimos doce años ha sido casi nula y las contrataciones no han considerado la perspectiva de género. Contrariamente a la meta de invertir el 1 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) en el desarrollo científico y tecnológico, de acuerdo con la Ley de Ciencia y Tecnología del 2002 y su versión reformada del 2009, la inversión en este rubro ha continuado disminuyendo durante la última década (aproximadamente 0.34 por ciento), lo cual mengua la fortaleza científica del país.

En contraparte, con el llamado de la OEA surge en 2003 la Red Interamericana de Academias en Ciencia (IANAS, por sus siglas en inglés). Gracias al liderazgo de las investigadoras de la UNAM Rosaura Ruiz y Judith Zubieta, esta organización crea en la Ciudad de México el Programa de Mujeres por la Ciencia de IANAS, en 2009, que tiene como objetivo diseñar estrategias que impulsen el fortalecimiento de las científicas de la región.

Retos actuales

No obstante, los avances importantes hacia la equidad de género que han logrado las mexicanas y el liderazgo internacional que han alcanzado en la materia, en la actualidad continúan existiendo barreras que mantienen su segregación por área, frenan su desempeño y dificultan su participación en la toma de las definiciones científicas que requerimos como país.

Algunos ejemplos claros son la persistencia en la menor representación de las mujeres con respecto a los hombres conforme avanza el nivel en el SNI para todas las áreas de las ciencias, además del escaso número de mujeres que alcanzaron los niveles 3 (1.6 por ciento) y 4 (0.02 por ciento) con respecto al total de integrantes del Sistema (16 mil 598) en el 2010. También, la reducida representación femenina en los comités de evaluación de este sistema, y el escaso número de investigadoras eméritas, funcionarias y rectoras en las principales universidades del país, así como su mínima representación en los altos cargos de la estructura científica.

Con la finalidad de ahondar en la caracterización de estas barreras y proponer acciones para superarlas, en 2007 decidimos formar el Grupo Mujer Ciencia, UNAM, primera agrupación de mujeres en la ciencia en el país, cuyo objetivo principal es diseñar políticas científicas con perspectiva de género que contribuyan al fortalecimiento de la comunidad científica de México. A continuación, presentamos tres propuestas a la comunidad con el fin de superar los principales retos actuales para continuar avanzando en lograr una equidad en el quehacer científico. Estas propuestas han surgido de la discusión y reflexión con investigadoras que han participado en los seis simposios anuales que hemos organizado y denominado Ciclos Mujer Ciencia, UNAM, así como de investigaciones realizadas en el programa de servicio social en ciencia y género de la Facultad de Medicina de la UNAM:

Impulsar la investigación en ciencia y género desde la perspectiva de las diferentes áreas de la ciencia. Aunque los estudios de ciencia y género en el mundo van al alza, aún son muy escasos y constituyen sólo la punta de un iceberg. Cuando analizamos la fracción de mujeres entre hombres en los diferentes niveles del SNI en el 2010, es posible observar que el cambio de esta fracción en cada uno de los niveles depende del área de la ciencia de la que se trate. Sólo en el área de las ciencias humanas y de la conducta (A4) existe una equidad de género en su nivel 1 y 2. El área de las ciencias médicas y de la salud (A3) presenta la mayor caída entre el nivel 2 y 3. El nivel de eméritas (N4) sólo es alcanzado por una fracción reducida de mujeres de las áreas de las ciencias químicas (A2) y ciencias humanas y de la conducta (A4), entre otros aspectos de interés. Lo anterior sustenta la hipótesis de que existen barreras específicas en cada área. También indica que la equidad de género en la ciencia sólo podrá alcanzarse cuando se incluya la perspectiva de

las diferentes áreas de la ciencia. Lo anterior refuerza la necesidad de incrementar las investigaciones en la materia desde las diferentes disciplinas de las ciencias.



Reconocimiento del campo de ciencia y género por la comunidad académica. Como se resumió antes, existen diferentes evidencias de que el campo de ciencia y género existe ya como una disciplina en México. Éste es desarrollado tanto por investigadoras de las ciencias de la vida y exactas como de las ciencias humanas y sociales. En contraste, al menos hasta el 2010, hemos encontrado que el SNI no incluye al campo de ciencia y género como una subdisciplina en ninguna de sus siete áreas. Más aún, las aportaciones en este campo sólo son valoradas cuando provienen de las áreas de las ciencias humanas y de la conducta (A4), así como de las sociales (A5), pero no cuando provienen de las otras áreas de las ciencias. No obstante, en el 2010 el 61 por ciento de las investigadoras en este sistema son de las áreas 1, 2, 3, 6 y 7. De lo anterior queda claro que el reconocimiento de las investigaciones y contribuciones sobre ciencia y género en el SNI es subjetiva, y no está contemplando la importancia de la interdisciplina. La falta de reconocimiento del campo de ciencia y género como una subdisciplina en todas las áreas del sistema frena de manera importante el desarrollo del conocimiento que se requiere para lograr la equidad de género en la ciencia. El desarrollo de este campo, como cualquiera de los otros, merece el reconocimiento académico y económico de pares para quienes lo ejercen. De ahí que su reconocimiento, además de necesario, representaría un acto ético y democrático.

Incluir la perspectiva de género en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación de México. *E*sta propuesta fue formulada y suscrita por representantes del Grupo Mujer Ciencia, UNAM, el Capítulo de México de la OWSD, el CAU, y por delegadas de la Federación de Colegios del Personal Académico (FECOPA) de la UNAM. También fue presentada por escrito a la Comisión de Ciencia y Tecnología de las Cámaras de Senadores y Diputados en el 2007, durante el periodo asignado para la revisión, por parte de la comunidad académica, del anteproyecto de Reforma a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) aprobada en el 2009. A esta propuesta se anexaron los

artículos de análisis realizados por un grupo interdisciplinario e interinstitucional de investigadoras acerca de los documentos que nutrieron el anteproyecto de la actual Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo el del FCCyT. Coincidimos en señalar que éstos no incluían la perspectiva de género. Estos análisis fueron presentados en una mesa redonda organizada a este respecto y realizada durante el Simposio del 2º Ciclo Mujer Ciencia, UNAM, en 2006 (Pérez Armendáriz y colaboradores). La Ley de CTI actual continúa sin incluir la perspectiva de género; su inclusión es el principal reto actual a superar para lograr la equidad de género en la ciencia. Su incorporación reconocería la importancia del trabajo que realizan las mujeres para el fortalecimiento de la comunidad científica del país y permitiría dirigir fondos específicos necesarios para la investigación en este campo al Conacyt, así como a las secretarías de Estado para su asignación por concurso; fomentaría la inversión privada para investigación y para la vinculación de las investigadoras con el sector productivo; incrementaría la diversificación, el número y la calidad de las líneas de investigación, y fomentaría los estudios interdisciplinarios y el crecimiento de grupos y redes de investigación en este campo. Globalmente, permitiría la formalización del desarrollo de este campo con un alto impacto positivo en la sociedad.

Igualdad de Género:

La Relevancia de la Dimensión para la Cultura y el Desarrollo[1]

Las relaciones entre las mujeres y los hombres desempeñan un papel importante tanto en la plasmación como en la evolución y transformación de los valores, las normas y las prácticas culturales de una sociedad, los cuales, a su vez, determinan dichas relaciones. De hecho, son relaciones que evolucionan con el tiempo y en las que influye una matriz de factores socioeconómicos, políticos y culturales. Los cambios en la combinación de esos factores pueden afectarlas de manera positiva o negativa. Por ejemplo, durante el siglo pasado cambios importantes, como la incorporación de un gran número de mujeres a la fuerza de trabajo y a la política, o su mayor disponibilidad de medios de control de la reproducción, alteraron considerablemente las relaciones entre las mujeres y los hombres. Un aspecto básico de esta dimensión se refiere a la manera en que esos factores socioeconómicos y políticos evolucionan y se combinan para incidir en las relaciones entre mujeres y hombres y, a su vez, contribuir a la configuración de los valores, las normas y las prácticas culturales.

Por "género" se entienden las construcciones socioculturales que diferencian y configuran los roles, las percepciones y los estatus de las mujeres y de los hombres en una sociedad. Por "igualdad de género" se entiende la existencia de una igualdad de oportunidades y de derechos entre las mujeres y los hombres en las esferas privada y pública que les brinde y garantice la posibilidad de realizar la vida que deseen. Actualmente, se reconoce a nivel internacional que la igualdad de género es una pieza clave del desarrollo sostenible.

Durante los últimos cincuenta años los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil han desplegado esfuerzos concertados a fin de formular y aplicar políticas capaces de crear un "terreno de juego" más justo y equilibrado para las mujeres y los hombres teniendo en cuenta los aspectos específicos de cada sexo (por ejemplo, la reproducción) y abordando los principales obstáculos para la consecución de la igualdad de género. Gracias a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Plataforma de Acción de Beijing y otros acuerdos e iniciativas internacionales se ha creado un consenso y marco de acción internacional que ha permitido lograr avances notables para subsanar las disparidades de género en ámbitos como los resultados educativos y los salarios, entre otros aspectos.

Sin embargo, en ningún país la igualdad de género se ha convertido en la norma y aún quedan importantes disparidades por subsanar. Por lo general los progresos en materia de igualdad de género se evalúan analizando medidas de resultados clave, como el porcentaje de acceso en pie de igualdad a los recursos y las oportunidades y a su distribución. Gracias a estos indicadores objetivos es posible saber en qué medida las mujeres y los hombres pueden gozar de los mismos derechos fundamentales y posibilidades de progreso personal y profesional y contribuir al desarrollo de su país. Esa imagen empírica de la situación en materia de igualdad de género es importante para entender su relación con el desarrollo, puesto que la capacidad de las mujeres y los hombres de participar en pie de igualdad en la vida social, cultural, política y económica garantiza que tanto las políticas públicas como los valores, las normas y las prácticas culturales reflejen los intereses y experiencias de ambos sexos y los tengan en cuenta. Las políticas, medidas y prácticas que solo tienen en cuenta los intereses de la mitad de la población generan desequilibrios que socavan el desarrollo sostenible de un país.

1 Indicadores UNESCO para el desarrollo. Manual metodológico. 2000. Págs. 104-115



Las actitudes y percepciones culturales con respecto a la igualdad de género han evolucionado considerablemente como consecuencia de estas intervenciones focalizadas y de los progresos realizados en la medición de los resultados. Esta evolución es fundamental en lo que respecta tanto a la sostenibilidad de la igualdad de género como a la comprensión, la implicación y el apoyo de la comunidad para su realización: solo hay igualdad de género cuando las medidas aplicadas “de arriba abajo” se complementan plenamente con el apoyo recibido “de abajo arriba”. Ahora bien, en muchos países las actitudes y percepciones con respecto a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer siguen siendo negativas y a menudo se invocan tradiciones, valores y prácticas culturales para mantener una situación de status quo. Sin embargo, como sostiene el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “los valores culturales deben armonizar con las expectativas acerca de los derechos humanos”, es decir, las prácticas o tradiciones que estén conflicto con los derechos universales de las personas deben adaptarse a las normas y los marcos establecidos universalmente y acordados por la comunidad internacional (por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la CEDAW, la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, etc.).

En otras palabras, el respeto de la diversidad cultural y los derechos culturales es del todo compatible con la igualdad de género si se inscribe en un marco de derechos humanos que favorezca la integración y el acceso en pie de igualdad a los derechos y las oportunidades. Como lo han demostrado las intervenciones destinadas a combatir la violencia contra la mujer, la cultura puede ser un instrumento muy eficaz para impugnar las prácticas negativas y misóginas mediante un proceso de diálogo, consenso y acción basado en la comunidad. De hecho, la cultura y los va-

lores y actitudes culturales no son factores estáticos, sino factores dinámicos capaces de impulsar considerablemente la transformación social, la cual favorece tanto a las mujeres como a los hombres. Como se afirma en la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, la cultura encierra importantes "posibilidades [...] para la mejora de la condición de la mujer y su papel en la sociedad".

Igualdad de género*:* se define como "la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas y los niños". La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y de hombres.

Equidad de género*:* se define como "la imparcialidad en el trato que reciben mujeres y hombres de acuerdo con sus necesidades respectivas, ya sea con un trato igualitario o con uno diferenciado pero que se considera equivalente en lo que se refiere a los derechos, los beneficios, las obligaciones y las posibilidades. En el ámbito del desarrollo, un objetivo de equidad de género a menudo requiere incorporar medidas encaminadas a compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres."

Violencia contra la mujer: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada." En los IUCD se han seleccionado como indicadores indirectos de los niveles de violencia contra la mujer en el plano nacional el acoso sexual, la violencia en el hogar y las violaciones.

Empoderamiento*:* procesos por los cuales las mujeres y los hombres ejercen el control y se hacen cargo de su propia vida mediante una ampliación de sus opciones.

Durante los últimos cincuenta años se han realizado considerables mejoras e inversiones para reducir las disparidades tanto entre las mujeres y los hombres como entre los niños y las niñas en áreas sociales clave, como la salud y la educación. Esta labor se centró fundamentalmente en el empoderamiento de las mujeres y las niñas habida cuenta de la situación existente y considerando los efectos externos resultantes de la eliminación de las desigualdades y discriminaciones por motivos de sexo. Las desigualdades y disparidades de género en las áreas educativas, políticas, económicas y sociales afectan negativamente tanto a las personas como a sus comunidades. De hecho, como se afirma en el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD, la desigualdad de género es un factor que obstaculiza el desarrollo humano; por ejemplo, los países con altos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres también se caracterizan por tener bajos índices de desarrollo humano. Y viceversa: cuanto más alto es el nivel de igualdad de género mayor es el PIB per cápita.

Las cuatro áreas abarcadas en este indicador (participación política, educación y participación en la fuerza de trabajo, así como la existencia de marcos legislativos focalizados en cuestiones relacionadas con la equidad de género) corresponden a algunas de las esferas clave en las que el logro de la igualdad de género con respecto a los resultados y a las oportunidades ha tenido repercusiones positivas en una variedad de procesos de desarrollo y que revisten importancia decisiva tanto para el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos culturales, como para la construcción de sociedades abiertas e integradoras.

La participación de la mujer en la vida política, ya sea mediante el voto, la intervención en los procesos de adopción de decisiones o el desempeño de cargos públicos, ha tenido resultados significativos en la buena gobernanza que afectan a toda la comunidad. Por ejemplo, los estudios de casos y las investigaciones indican que la mayor participación de la mujer en los procesos de adop-

ción de decisiones se ha reflejado en un incremento del gasto público en actividades relacionadas con el medio ambiente (p. ej., agua salubre) y con la salud (salud de los adolescentes, nutrición) y en una mejora de la gobernanza. Por esta razón, en diversos instrumentos jurídicos y recomendaciones internacionales se fomenta activamente la adopción de medidas normativas de transición para promover una mayor participación de la mujer en la vida política.

La educación es un instrumento para empoderar a las personas dotándolas de conocimientos teóricos y prácticos, que ayudan a las mujeres y los hombres a realizar elecciones informadas sobre su vida profesional y privada. De hecho, se ha comprobado que el tiempo que las niñas dedican a la educación guarda relación directa con sus perspectivas de salud (p. ej., menor incidencia de los matrimonios precoces y de la mortalidad materna) y con la educación y las perspectivas de salud de sus hijos. También existe una relación muy estrecha entre el tiempo dedicado a la educación y el empoderamiento social y económico de las mujeres y de sus comunidades: “La educación de las niñas tiene una tasa de rentabilidad mayor que la de cualquier otra inversión en el mundo en desarrollo.”

La participación en la fuerza de trabajo es fundamental para el empoderamiento social y económico de las personas y de sus comunidades ya que les ofrece más opciones y recursos, así como una mayor autonomía para realizar la vida que desean. Ahora bien, pese al incremento de la participación de las mujeres durante las tres últimas décadas, las disparidades de género siguen siendo considerables. Si bien se estima que las mujeres representan más del 40% de la población activa, siguen tropezando con barreras invisibles en cuanto a los ingresos y salarios y al acceso a puestos directivos, y es muy probable que estén excesivamente representadas en los sectores económicos de baja productividad y/o en la economía informal.

La legislación y otras medidas legales en materia de equidad de género indican si el Estado ha reconocido la existencia de desigualdades que requieren la adopción de medidas diferenciadas en función del sexo para garantizar la igualdad y el respeto de los derechos humanos. Normalmente, dichas medidas se incluyen en el concepto de “equidad de género”. En este sentido, las violaciones, el acoso sexual y la violencia en el hogar son problemas que, estadísticamente, es más probable que afecten en mayor medida a las mujeres y que, por lo tanto, requieren medidas legislativas (y programas) especiales para proteger sus derechos humanos, su dignidad y su integridad física. El establecimiento de sistemas de cupos también es una medida legislativa temporal destinada a allanar y equilibrar el terreno de juego en la esfera política y combatir los estereotipos negativos y otros tabúes sociales que impiden la plena participación de las mujeres en la vida política de su país. El derecho a participar en la vida política del país está protegido por la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 21); en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y en la Plataforma de Acción de Beijing (sección G, párr. 191) se recomienda el establecimiento de sistemas de cupos y otras medidas temporales similares en pro de la mujer.

Los resultados correspondientes a las mujeres y a los hombres en las cuatro áreas seleccionadas tienden a reflejar el grado de compromiso público con respecto a la igualdad de género; los mejores resultados (es decir, la igualdad) están vinculados con la elaboración y aplicación de acciones focalizadas, incluyendo políticas, medidas y otros tipos de inversiones encaminadas a reducir las disparidades y desigualdades.

Si bien la igualdad de género se evalúa ante todo por los niveles de igualdad en las oportunidades, los derechos y los logros de las mujeres y los hombres, según indican las mediciones de los resultados clave en esferas como la educación, la salud o la participación en la fuerza de trabajo, esos indicadores de progresos solo permiten apreciar una parte del cuadro más amplio de las relaciones de género. Las prácticas, los valores, las actitudes y las tradiciones culturales son factores subyacentes que configuran la naturaleza y calidad de esas relaciones en los planos per-

sonal y comunitario, así como determinantes fundamentales de las posibilidades con que cuentan las mujeres y los hombres para realizar la vida que deseen, contribuir al desarrollo cultural, político, económico de su país y participar en sus beneficios.



A menudo se considera que la cultura marca límites al logro de la igualdad de género y se la invoca para justificar la resistencia a las estrategias e intervenciones públicas encaminadas a promover dicha igualdad aduciendo que están en conflicto con prácticas culturales y tradicionales. De esta manera, la cultura se utiliza como “instrumento eficaz para evitar el cambio justificando el orden de cosas existente”. Esta idea y utilización de la cultura como justificación para mantener el estatus quo en materia de género socava su dinamismo y capacidad de adaptación a los contextos y valores cambiantes de las sociedades, así como su eficacia para impulsar una transformación social positiva. El respeto de la diversidad, las tradiciones y los derechos culturales es perfectamente compatible con la igualdad de género porque esta entraña que todas las personas, tanto mujeres como hombres, tengan las mismas oportunidades para acceder a la cultura, participar en ella y contribuir a plasmarla en pie de igualdad. Esa igualdad enriquece los procesos culturales de cambio y les añade valor ampliando el número de opciones y opiniones y garantizando la expresión de los intereses y la creatividad de todas las personas.

Para que la igualdad de género se valorice y promueva no solo por las instancias públicas, mediante intervenciones e inversiones (políticas y otras medidas), sino también por las personas y las comunidades, es preciso que dicha igualdad se reconozca como derecho humano y motor de desarrollo tanto “de arriba abajo” como de “abajo arriba”. De hecho, las prácticas, los valores y las actitudes culturales contribuyen en gran medida a configurar y determinar el contenido y la

orientación de las estrategias y los compromisos públicos relacionados con la igualdad de género. Asimismo, las estrategias y los compromisos que tengan en cuenta el género y se diseñen con miras al logro de la igualdad de género también pueden fomentar e impulsar la evolución y regeneración de prácticas, valores, actitudes y percepciones relacionadas con los roles de las mujeres y los hombres en la sociedad. Además, las acciones públicas encaminadas a construir sociedades abiertas e integradoras en las que se respeten plenamente los derechos de ambos sexos se ven reforzadas y consiguen resultados más sostenibles cuando son comprendidas y respaldadas por las personas y las comunidades a las que están dirigidas. Para ello es necesario un proceso de diálogo, consenso y gobernanza participativa que fomente el sentido de apropiación, así como la comprensión de que la igualdad de género aporta beneficios para todos.

La Institucionalización del Género en México

Sandra Carmona[1]

El Gobierno de México se comprometió internacionalmente a realizar acciones tendientes a reducir la iniquidad que vulnera a la mujer, mediante la institucionalización de la perspectiva de género. En virtud de lo anterior, durante las últimas décadas se ha desplegado un conjunto de acciones fundamentales para garantizar a las mujeres el acceso de manera equitativa a las oportunidades sociales, económicas, políticas, laborales, educativas, culturales y de salud, entre otras, con la finalidad de eliminar la posición de desventaja social y vulnerabilidad de las mujeres, la cual limita sus potencialidades y su desarrollo económico y social.

Para asegurar la equidad entre hombres y mujeres, el Gobierno de México incorporó la perspectiva de género en las políticas públicas, lo cual constituyó un enorme avance en materia de equidad en dos sentidos. Por un lado, se asumió la responsabilidad de que existen decisiones políticas no intencionales que tienen impactos diferenciales en sus resultados debido a que las condiciones de inicio entre hombres y mujeres son desiguales (tanto socioeconómicas y políticas como culturales), aun cuando estas consecuencias no estén previstas ni se deseen. Por el otro lado, esta incorporación involucró la delimitación de necesidades específicas de atención para hombres y mujeres por parte del Estado. A partir de ello, el diseño de las políticas debió comprender el análisis de los factores que determinan las diferencias entre hombres y mujeres desde lo biológico, lo psicológico y lo social, las relaciones entre ambos y su participación social, para poder contrarrestar las situaciones de desventaja que pudieran incidir en el desarrollo y el bienestar en la sociedad. Posteriormente, se incluyó el concepto de equidad de género en la agenda política y la igualdad de oportunidades entre los grupos sociales y entre los géneros, para garantizar que todos los ciudadanos tengan las mismas oportunidades en los diferentes ámbitos.

El objetivo de este trabajo es plantear el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en México en pro de la igualdad entre hombres y mujeres. Se indagará sobre las acciones realizadas por instancias internacionales que orientaron las políticas en México, la voluntad política nacional, el marco jurídico que sustenta la equidad, los mecanismos nacionales que instauran y encausan la transversalidad del género en las políticas públicas. Posteriormente, se reflexionará sobre el desarrollo de la institucionalización de la perspectiva de género en México de acuerdo con los compromisos internacionales adquiridos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer y plasmados en la Plataforma de Acción. A continuación, se presentará la plataforma internacional que marcó la pauta en pro de la equidad entre hombres y mujeres.

En 1945 surgió el compromiso de trabajar en pro de la igualdad entre hombres y mujeres en el nivel internacional, centrando los esfuerzos en igualar los derechos jurídicos y civiles, y al mismo tiempo reunir información sobre la condición jurídica y social de la mujer en todo el mundo. Con el transcurso del tiempo, se observó que, en la mayoría de los países comprometidos, la igualdad jurídica no representaba un mecanismo suficiente para garantizar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, ni para alcanzar la plena igualdad y participación de la mujer en la vida social, política, económica y cultural.

Fue en 1975 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró ese año como el Año Internacional de la Mujer y decidió convocar a una Conferencia Mundial, con sede en México, con el propósito de reunir a los países comprometidos para plantear estrategias comunes que permitieran avanzar en beneficio de la igualdad de derechos y participación de la mujer. Los ejes temáticos del Plan de Acción 1975 fueron igualdad, desarrollo y paz. Como una respuesta a dicho compromiso, la Asamblea proclamó el periodo entre 1976 y 1985 como el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, con la intención de unir esfuerzos y promover el avance de las mujeres a es-

1 Revista de El Colegio de San Luis. Vol. V No. 9, enero-junio del 2015. Págs. 1-12

cala mundial en tres dimensiones a): la igualdad plena de género y la eliminación de la discriminación por motivos de género; b) la integración y plena participación de las mujeres en el desarrollo, y c) la contribución activa de las mujeres al fortalecimiento de la paz mundial.



Después de cinco años de trabajo de la Comisión Social y Jurídica de la Mujer se aprobó La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el 18 de diciembre de 1979. La Convención constituyó el instrumento legal más importante para la promoción de la igualdad de derecho de la mujer en todas las esferas sociales, e instauró el derecho de las mujeres al acceso al empleo, a la educación y a las actividades económicas sin discriminación. A su vez, se decretó que la función procreadora de la mujer no debería ser causa de discriminación, y estableció el derecho de la mujer a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos. Además, se amplió el concepto de los derechos humanos al reconocer el papel desempeñado por la cultura y la tradición en la limitación del ejercicio de los derechos fundamentales de la mujer.

La Segunda Conferencia Mundial, realizada en Copenhague en 1980, convocó a los países miembros a evaluar el Plan de Acción de 1975 según los avances obtenidos por los gobiernos y la comunidad internacional hacia el logro de las metas planteadas cinco años antes. A pesar de los progresos obtenidos, todavía persistían dificultades entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer dichos derechos. Para corregir tal situación se estableció el Programa de Acción de Copenhague, el cual priorizó tres áreas de atención -educación, empleo y salud- con el propósito de proseguir y alcanzar las amplias metas de igualdad, desarrollo y paz. Además, se sugirió también a los Estados intensificar las medidas nacionales para garantizar el derecho de la mujer a la propiedad y al control de los bienes, así como mejoras en los derechos de la mujer a

la herencia y la patria potestad. En Copenhague se interpretó la igualdad no sólo en el sentido de igualdad jurídica, sino también de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo, como beneficiarias y como agentes activos.

En la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Nairobi en 1985, se convocó a los países miembros a evaluar los avances del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. De la información obtenida en la evaluación se encontró que la igualdad jurídica y social de las mujeres solamente había favorecido a una minoría, por lo que los esfuerzos realizados para reducir la discriminación fueron insuficientes y no se alcanzaron los objetivos propuestos. La comprensión de esa situación obligó a adoptar un nuevo enfoque para superar los obstáculos y lograr la igualdad de la mujer; esta situación se concretó en el Programa de Acción de Nairobi, en el cual se determinó el impulso para alcanzar la igualdad según las prioridades de cada gobierno, centrando la atención en las medidas constitucionales y jurídicas, en la igualdad en la toma de decisiones y en la participación social y política de la mujer. En Nairobi se reconoció que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y en la gestión, no sólo constituía un derecho legítimo, sino que asimismo se trataba de una necesidad política y social que debería ser incorporada en todas las instituciones de la sociedad.

Tiempo después, en 1995 se celebró la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Pekín, en la cual se reconoció la necesidad de introducir la perspectiva de género en las políticas y en la administración pública, lo cual permitiría fortalecer plenamente el papel activo de la mujer en igualdad con el hombre en todas las áreas y etapas de la vida. A partir de ello, los gobiernos se comprometieron a transversalizar la perspectiva de género en todas sus instituciones, políticas, procesos de planificación y de adopción de decisiones; es decir, cada estrategia y acción implementada por parte del gobierno deberá tener un análisis previo de los efectos sobre hombres y mujeres de manera diferencial y de las necesidades de éstos, para adoptar cualquier decisión.

El proceso de institucionalización de la perspectiva de género en nuestro país ha tenido un desarrollo paulatino, su evolución se ha visto influida por las cuatro conferencias mundiales que han marcado la pauta y han orientado las acciones en pro de la igualdad entre hombres y mujeres. En particular, en la Conferencia de Pekín, el Gobierno de México se comprometió y ratificó su responsabilidad de atender el tema de la equidad entre hombres y mujeres mediante la institucionalización de la perspectiva de género y la ejecución de políticas que impulsen la equidad de género en los diversos ámbitos de la administración pública.

Como punto de partida, en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 se reconoció que las iniquidades y desigualdades entre hombres y mujeres son evidentes en los diversos ámbitos, desde el urbano/rural, regional, social, económico, institucional, cultural, hasta el familiar. Además, se advirtió que la iniquidad de género se refleja en las condiciones de dependencia, subordinación, exclusión, discriminación y violencia que vive la mujer en México y en las formas desiguales de relación entre mujeres y hombres. Como voluntad política, se incorporó la equidad y la igualdad de oportunidades como fundamento rector de las políticas públicas y se creó un mecanismo institucional nacional para que funcionara como rector de la política de género, lo cual dio lugar a la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en enero de 2001.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) nació como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el desempeño de la política de género.[3] Al INMUJERES le compete la promoción y el fomento de las condiciones para la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres; tiene a su cargo la comisión, el monitoreo y la evaluación del Programa Nacional de Igualdad de Oportunidades y No Discriminación entre Mujeres y Hombres (PROEQUIDAD), el cual contribuye al cumplimiento de los tres ejes rectores del PND 2000-2006, que son humanismo, equidad y cambio. Los principales objetivos del PROEQUIDAD son incorporar

la perspectiva de género en los planes y programas de la Administración Pública Federal; determinar e impulsar un marco jurídico nacional sobre derechos para las mujeres y las niñas; fomentar la igualdad de oportunidades económicas, educativas, de salud, de poder y toma de decisiones para hombres y mujeres; prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y fomentar una imagen equilibrada y respetuosa de las mujeres sin estereotipos en los ámbitos culturales, deportivos y en los medios de comunicación (INMUJERES, s/f).

A partir de ello, el Instituto Nacional de las Mujeres, de conformidad con el artículo 4o de su ley, fundamentado en la Ley de Planeación (2011), que se deriva de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,[4] promueve y fomenta las condiciones que posibilitan la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los sexos, así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país. Los criterios que utiliza para evitar la discriminación son la transversalidad de género en las políticas públicas, el federalismo para fortalecer a las instancias responsables de la equidad de género en los estados y la vinculación con la sociedad civil.

Para llevar a cabo la transversalidad de género en las políticas públicas se diseñó el Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal, el cual propone el compromiso político de desarrollar las condiciones de respeto a los derechos humanos de las mujeres por parte de todos los actores; el fortalecimiento de una Administración Pública Federal equitativa y democrática; la correspondencia entre los acuerdos internacionales, la legislación federal, las legislaciones estatales, y la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas públicas.

El Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal tiene como objetivos formular políticas, leyes, normas y acciones específicas de intervención para el logro de relaciones equitativas; desarrollar instrumentos técnicos y metodológicos capaces de incorporar la perspectiva de género en la planeación, seguimiento y evaluación de programas; sensibilizar y capacitar a las y los servidores públicos sobre el impacto diferenciado de la gestión gubernamental, y disponer de recursos económicos suficientes para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales de equidad de género.

Posteriormente, en 2005 se creó el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG)[5], con el objetivo de apoyar el trabajo legislativo desde la perspectiva de género y de los derechos humanos. Al CEAMEG le compete también el análisis, la revisión y la evaluación de la efectividad de las políticas públicas, con el propósito de retroalimentar las acciones en pro de la equidad y vigilar el ejercicio del gasto destinado a las mismas acciones, buscando mayor equidad de género en su distribución.

En 2006, el CEAMEG logró un avance legislativo importante con la aprobación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH), la cual reglamenta el derecho a la igualdad jurídica de la mujer y plantea los lineamientos y mecanismos institucionales que han de cumplir la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres. Esta ley faculta, a su vez, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) para observar el seguimiento, la evaluación y el curso de la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

En 2007, la Comisión de Equidad de Género, tanto de la Cámara de Senadores como de la Cámara de Diputados, realizó otro avance legislativo importante al aprobar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). Esta ley es la primera ley en Iberoamérica en definir desde la perspectiva de género y de los derechos humanos de las mujeres las diferentes modalidades de la violencia -familiar, institucional, laboral, comunitaria y feminicida- y en instaurar los mecanismos para la erradicación de cada una. Asimismo, introdujo la figura “alerta de violencia de género”, tendiente a poner en marcha los mecanismos de protección de los derechos

humanos de las mujeres.

En ese mismo año se instaló el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, cuyo objetivo es coordinar la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Lo integran la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Seguridad Pública, la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas y el Instituto Nacional de las Mujeres, que ocupa la Secretaría Ejecutiva del Sistema. El Sistema inició sus funciones el 3 de abril de 2007, y a la fecha se ha replicado en 19 de las 32 entidades federativas del país.

A su vez, para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en los medios masivos de comunicación se determinó, en la Ley Federal de Radio y Televisión,[10] que a la Federación le corresponde vigilar que los medios de comunicación no promuevan imágenes estereotipadas de mujeres y hombres, y eliminen los patrones de conducta generadores de violencia al proyectar imágenes equilibradas y no estereotipadas de la mujer. Asimismo, se hace referencia a la ineludible incorporación de cambios que orienten a la radio y a la televisión a fortalecer la solidaridad, la equidad de género y el respeto de los derechos de los grupos vulnerable.

En conformidad con dicha ley, en el PND 2007-2012 se estableció, como voluntad política, la propuesta de difundir y divulgar por los medios de comunicación la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, procurando eliminar los estereotipos de género a fin de evitar la promoción de imágenes estandarizadas de niñas, adolescentes, mujeres y hombres y patrones de conducta generadores de violencia y abuso. Para ello, se creó el Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria, el cual es responsable de analizar y procurar que se respeten los valores morales y sociales de la comunidad en los medios de difusión, entre los que se encuentran la veracidad, la dignidad y el respeto; es decir, que se abstengan de presentar o aludir a situaciones discriminatorias o denigratorias por razones de raza, edad, sexo, religión, afiliación política, nacionalidad o condición social.

Asimismo, el Instituto Nacional de las Mujeres cuenta con un Observatorio de Medios, el cual es un foro de observación, análisis y canalización de las denuncias formuladas por la población mexicana respecto de imágenes y contenidos sexistas, discriminatorios y con estereotipos de género que aparezcan en cualquier medio de comunicación, ya sea electrónico o impreso. Son funciones del Observatorio de Medios: dar seguimiento a las denuncias sobre el sexismo en los medios de comunicación; canalizar las denuncias relacionadas con el sexismo en los medios; ofrecer un espacio de comunicación (contacto directo) con las audiencias; elaborar informes y recomendaciones para eliminar el sexismo en la publicidad; reconocer el esfuerzo de quienes difunden mensajes que fomentan una imagen equilibrada de las mujeres; establecer reuniones periódicas con el personal directivo y responsable de las empresas e instituciones involucradas a fin de plantear y diseñar estrategias encaminadas a la eliminación del sexismo y los estereotipos de género en sus programaciones y publicidad, y hacer conciencia entre las usuarias y los usuarios sobre la importancia de la denuncia y las implicaciones sociales de la publicidad sexista.

Para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres se creó, a su vez, el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), coordinado por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), fundamentado legalmente en el artículo 44, fracción III, de la LGAMVLV. El BANAVIM integra información proveniente de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la Secretaría de Desarrollo Social, la Procuraduría General de la República, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas. A cada instancia le corresponde desarrollar investiga-

ciones multidisciplinarias y elaborar diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia; al INMUJERES le atañe integrar las investigaciones de las distintas dependencias con el propósito de analizar la problemática de la violencia de manera integral y proponer estrategias de acción preventivas y de tratamiento a las víctimas. Esta información permite, a su vez, la consolidación del Modelo de Intervención a través de los Refugios, que está realizando el INMUJERES con apoyo de varias instancias.

Asimismo, para favorecer el respeto de los derechos humanos de las mujeres, la igualdad de oportunidades y la eliminación de todas las formas de discriminación se instauró la Mesa Institucional, conformada por la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría General de la República, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Consejo Nacional de Población, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Desarrollo Social, el Instituto Nacional de Desarrollo Social y el Instituto Mexicano de la Juventud.

El Poder Legislativo participa en la Comisión de Equidad y Género del Senado de la República, el Poder Judicial, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, organismos autónomos como la Comisión Estatal de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil como la Red Nacional de Refugios, A. C., con el propósito de coordinar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar y hacia las mujeres.

Posteriormente, como fundamento de la política pública, se incorporó la igualdad de oportunidades entre los grupos sociales, en particular entre los géneros, con el propósito fundamental de garantizar la igualdad de oportunidades y eliminar cualquier forma de discriminación. Como voluntad política, se planteó continuar con la institucionalización de la perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública, federal, estatal y municipal, mediante la construcción de políticas públicas con perspectiva de género.

El 8 de marzo de 2007, en coincidencia con la celebración del Día Internacional de la Mujer, se firmó el Acuerdo Nacional por la Igualdad entre Mujeres y Hombres, fundamentado en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Este acuerdo formalizó las bases de coordinación en los tres Poderes federales (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. Estableció el compromiso entre las instancias que integran los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno, así como de las entidades públicas y privadas, para dar cumplimiento con lo señalado en la Constitución, los convenios y tratados internacionales ratificados por México en la materia.

A partir del Acuerdo Nacional por la Igualdad entre Mujeres y Hombres surgió el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, el cual contribuye al cumplimiento de los cinco ejes rectores del PND 2007-2012 y establece una plataforma de estrategias para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad; así como el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y potenciar su agencia económica. El PROIGUALDAD 2008-2012 promovió la coordinación de las acciones derivadas de los Gobiernos federal, estatales, municipales y del Distrito Federal con el Sistema Nacional de Igualdad a fin de institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública Federal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los Poderes de la Unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.

En marzo de 2008, la Comisión de Equidad y Género (CEG) del Senado de la República, con la finalidad de fundamentar las acciones en pro de la equidad, consideró necesario cambiar la norma oficial mexicana NOM-190-SSA1-1999 sobre la prestación de servicios de salud en el ám-

bito de la atención médica de la violencia familiar por la NOM-046-SSA2-2005, que constituye un instrumento para identificar las señales e indicios de violencia familiar por parte de los médicos del sector salud y establece los criterios de inclusión para brindar el servicio de atención.

De esta manera, se dio respuesta a los compromisos internacionales adquiridos para atender la equidad de género. Sin embargo, la responsabilidad de la incorporación de la perspectiva y de la equidad de géneros no le corresponde exclusivamente al INMUJER, sino que se pretende transversalizar en todos los ámbitos y niveles de las políticas públicas; que todas las instancias gubernamentales, empresariales y civiles integren la perspectiva de género en el diseño, planeación, ejecución y evaluación de sus programas.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer constituyó el primer peldaño para comprometer a los países miembros a profundizar y atender el tema de la equidad entre hombres y mujeres. En nuestro país se han logrado avances significativos en la creación de mecanismos institucionales para instaurar la igualdad de oportunidades sociales, económicas, políticas, laborales, educativas, culturales y de salud entre mujeres y hombres, lo cual constituye un paso más hacia la equidad.

El compromiso internacional adquirido corresponde a la transversalización de la perspectiva de género en todas las instituciones, las políticas, los procesos de planificación y de adopción de decisiones y en la ejecución de políticas para impulsar la equidad de género en los diversos ámbitos de la administración pública, tanto federal como estatal y municipal. En específico, la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer establece tres objetivos estratégicos para alcanzar la equidad entre hombres y mujeres: 1) crear mecanismos nacionales y órganos gubernamentales para el adelanto de la mujer, 2) integrar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales y 3) difundir datos e información destinados a la planificación y a la evaluación desglosados por sexo.

En relación con el primer objetivo de crear mecanismos nacionales y órganos gubernamentales para el adelanto de la mujer con mandatos y atribuciones definidos con claridad, con disponibilidad de recursos propios, autonomía técnica y de gestión para el desempeño de la política de género, la creación del INMUJER, así como los 32 Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas, dan respuesta a esta demanda, con lo cual se reconoce que la voluntad política y las disposiciones efectuadas coinciden con los compromisos adquiridos y ratificados en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. A su vez, se crearon dos mecanismos particulares orientados a evitar, curar, condenar y eliminar la violencia que limita el adelanto de la mujer: el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Observatorio de Medios del Instituto Nacional de las Mujeres.

En relación con el segundo objetivo de integrar la perspectiva de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales, se han logrado progresos importantes para respaldar el trabajo legislativo desde la perspectiva de género y de los derechos humanos, como lo son el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género y la Comisión de Equidad de Género de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados. Uno de los principales logros alcanzados a partir de estos mecanismos institucionales fue la aprobación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), que son dispositivos jurídicos significativos que fundamentan legislativamente el camino hacia la equidad.

Por último, el tercer objetivo, relativo a la difusión de datos e información desglosada por sexo, se estipula de manera transversal en los planes nacionales y sectoriales la investigación y el desglose de la información por sexo como parte de los objetivos esenciales en todos los ámbitos de intervención. Asimismo, se creó el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM), el cual integra información sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia, derivada de la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría

de Gobernación, la Secretaría de Salubridad y Asistencia, la Secretaría de Desarrollo Social, la Procuraduría General de la República, el Instituto de Desarrollo Integral de la Familia, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y el Mecanismo para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas.

Al considerar la responsabilidad que México adquirió con relación a los tres objetivos estratégicos para alcanzar la equidad entre hombres y mujeres, en específico en el ámbito de los mecanismos institucionales que establece la Plataforma de Acción, se evidencia un resultado favorable al crear los mecanismos institucionales y expresar la voluntad política para alcanzar la equidad entre hombres y mujeres. En este sentido, el compromiso acordado en el nivel internacional y ratificado en el nivel nacional se ha cumplido con cabalidad al orientar las acciones hacia un estado más equitativo.

No obstante, el proceso para alcanzar la equidad de género en todos los ámbitos de la Administración Pública Federal es arduo y gradual; requiere no sólo voluntad política, sino también acciones específicas para corregir las desventajas iniciales de las mujeres, lo cual implica la integración de varias disposiciones, como la igualdad de oportunidades, la acción positiva como estrategia política, la paridad y los cambios estructurales en las relaciones de género. Por estas razones, la Plataforma de Acción plantea acciones específicas para corregir las desventajas iniciales de las mujeres, que se plasman en el Programa de Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Federal y el programa PROIGUALDAD; ambos representan estrategias de intervención pública para generar igualdad de condiciones desde el inicio.

De igual manera, el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres contribuye a generar igualdad de oportunidades y pretende eliminar las situaciones de discriminación que se producen entre la población. Bajo esta línea, las disposiciones proyectadas plantean un logro para construir una sociedad más equitativa entre hombres y mujeres. En este sentido, la responsabilidad asumida en el nivel internacional y revalidada en el nivel nacional se ha cumplido de modo adecuado al instaurar acciones que permiten alcanzar la equidad.

A pesar de los mecanismos institucionales creados, la voluntad política y las estrategias de acción pertinentes para alcanzar la equidad entre mujeres y hombres, todavía no se logra el objetivo, es decir, aún persisten situaciones de iniquidad entre hombres, mujeres, niños, niñas, adultos mayores, indígenas, migrantes y discapacitados. Las razones por las cuales continúa la desigualdad son variadas y trastocan diversos ámbitos y escenarios; ya sea desde el diseño, la planeación y la ejecución de los programas, la existencia de vacíos en la legislación y la duplicidad en ésta, la falta de presupuesto, hasta cuestiones de gestión y administración, entre otras. Así lo puntualiza el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género, que expone inconsistencias entre el diseño y la presentación de los programas sectoriales, institucionales y especiales.

Un ejemplo representativo de la falta de consistencia en el diseño, planeación e implementación de planes y programas atañe a que tanto el PND 2007-2012, los programas sectoriales e institucionales, como los programas específicos de las diversas secretarías fueron elaborados, en su mayoría, de manera previa al PROIGUALDAD. El PROIGUALDAD 2008-2012, que representa el programa rector en materia de transversalización de la perspectiva de género, fue publicado en julio de 2008, mientras que el PND 2007-2012 se presentó en mayo de 2007. Las implicaciones de que el PROIGUALDAD 2008-2012 surgiera después del PND 2007-2012 y los demás programas tienen que ver con que el diseño y la inclusión de la perspectiva de género en las políticas, planes y programas actuales no incluían el análisis de impacto diferencial que involucra dicha perspectiva, por lo que su admisión quedó pendiente para los siguientes planes y programas.

Del mismo modo, los recursos destinados para las mujeres en el Presupuesto de Egreso de la Federación 2008 presentan requerimientos que no fueron propuestos dentro de las estrate-

gias contempladas por las instancias. Así, la incorporación de la perspectiva de género por parte de algunas instituciones se debió al compromiso político en particular, que en muchas ocasiones sucedió con el mismo personal, sin capacitación y bajo las mismas características estructurales con las que se venía funcionando (CEAMEG, 2008). Es por ello que algunas instancias aún no han implementado la perspectiva de género en sus estrategias de acción aplazando y limitando los resultados.

En el marco legislativo, las reformas e iniciativas de ley correspondientes a la protección y dignificación de la mujer representan logros significativos para vivir en una sociedad más equitativa. No obstante, todavía queda mucho por hacer, ya que el propósito de garantizar la equidad desde el ámbito legal no ha sido suficiente. Existen diversos ámbitos de la vida social, laboral, cultural, económica que requieren modificaciones y reformas de la ley. Un ejemplo de ello es la aplicación de la LGAMVLV; en el reglamento en que se estipula la articulación de las instancias federales para la aplicación de la ley hay vaguedades porque no precisa los alcances del INMUJER para promover y vigilar su cumplimiento; la responsabilidad recae en la Secretaría Técnica del Sistema, pero no tiene funciones de autoridad en el organigrama de la Administración Pública Federal, debido a que es un organismo descentralizado normativo. No obstante, la incipiente aplicación de la LGAMVLV representa la acumulación de esfuerzos para enfrentar la violencia de género contra las mujeres.

Con respecto de la prevención de la violencia contra la mujer instituida en el reglamento de la LGAMVLV, se señala cómo deben operar las acciones y los modelos de prevención a implementar. Sin embargo, en el reglamento existen conceptos que no están inscritos dentro de la LGAMVLV, como el significado de “acciones disuasivas” y “desaliento de prácticas violentas”, por lo que estas ausencias permiten imprecisiones y generan de algún modo vulnerabilidad en la mujer. De igual forma, existen conceptos como “reducción” o “disminución” de la violencia contra las mujeres como principales propósitos, en vez de pronunciar la completa anulación de ésta. Tal diferencia en los objetivos substanciales tiene dos implicaciones importantes: por un lado, estipula que la mujer puede vivir con cierto grado de violencia, mientras sea reducida o moderada; por el otro lado, trasciende en la construcción de un estado de derecho a favor de las mujeres y las niñas que pudiera reivindicarles el derecho constitucional y los valores de igualdad, libertad y democracia.

En relación con la Atención Médica de la Violencia Familiar, la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 constituye un avance significativo en la atención y tratamiento de la violencia familiar. Este documento certifica la presencia de alguna manifestación de violencia hacia la mujer y puede ser utilizada como prueba precedente, pero si la víctima no inicia un proceso de demanda, ya sea por temor, amenazas, castigos, chantajes, o por otro motivo, la NOM-046-SSA2-2005 queda solamente como un antecedente, limitando su eficacia y permitiendo que continúe la violencia sin injerencia alguna.



Un tema importante y ausente en las reformas de la ley es la despenalización del aborto. Es en el Distrito Federal el único lugar donde se ha logrado despenalizar y se permite a solicitud de la mujer durante las primeras doce semanas de embarazo. Pero esta ley sólo corresponde al Distrito Federal; las mujeres que viven en los 31 estados del país que por diversos motivos no desean continuar con el embarazo permanecen sin protección, sin servicio de salud y no están protegidas en su dignidad e integridad física y social dado el carácter penal del aborto.

Otro ejemplo de la ausencia de reformas e iniciativas de leyes para la protección de la mujer son los casos de hostigamiento y acoso sexual. En el Código Penal Federal se establece como sanción multas o la destitución del cargo si el autor es servidor público, pero sólo es punible si se demuestra claramente que causó perjuicio o daño. Pero, en ambos casos, el abuso del poder coarta la libertad de la víctima para demandar, lo cual da por resultado que en gran cantidad de ocasiones quede impune y en silencio.

Es trascendental reconocer el papel exclusivo del Estado para construir leyes que orienten y encaucen la equidad en nuestro país. Esta herramienta es un mecanismo clave para impulsar el desarrollo de una sociedad equitativa y justa al sentar las bases normativas de lo permitido y lo no aprobado socialmente. Por esta razón, un imperativo es la elaboración y reestructuración del marco legal que rige a nuestra sociedad para eliminar los espacios y las imprecisiones por las cuales se infringe la ley y se mantiene la discriminación.

Por último, en relación con la investigación dispuesta dentro de la Plataforma de Acción, que se refleja en la difusión de la información y de los datos desglosados por sexo, a pesar de que está estipulada de manera transversal en los planes nacionales y sectoriales en todos los ámbitos de intervención, la investigación se centra en las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra la mujer, por lo que quedan ausentes temas como la investigación relativa al trabajo no remunerado y su contribución a la economía, las diferentes formas de trabajo y el empleo parcial de la mujer, los métodos de medición del desempleo, así como investigaciones relativas a la discriminación de la mujer, niña, joven, adulta, adulta mayor; indígena, discapacitada, migrante, entre otros.

En todo el país, la voluntad política de alcanzar la equidad entre mujeres y hombres se ha orientado a realizar acciones que promuevan la integración de la perspectiva de género en la administración pública; comenzó en la legislación como fundamento normativo y después se instituyó a través de mecanismos gubernamentales. A partir de estos hechos, diversas instituciones de la administración pública han realizado acciones para integrar la perspectiva de género en sus planes, programas y estrategias de acción, tanto nacionales como estatales y municipales.

Al comparar el compromiso internacional adquirido para alcanzar la equidad entre hombres y mujeres y las acciones realizadas por el gobierno para concretar dicho objetivo, encontramos congruencia y consistencia entre ambos. La creación de mecanismos institucionales nacionales, la instauración de leyes y la voluntad política para alcanzar la equidad presentan un avance importante y la base para posteriores intervenciones. Sin embargo, para alcanzar la equidad entre hombres, mujeres, niños, niñas, adultos mayores, indígenas, migrantes y discapacitados se requiere mayor esfuerzo, coordinación y coherencia entre las disposiciones e instituciones, ya que, a pesar de estos decretos para alcanzar la equidad y eliminar la discriminación, aún no se ha conseguido una transformación significativa en la disposición y el acceso a los recursos, a las oportunidades de desarrollo, al poder, a los beneficios de la seguridad social, a la salud, a la satisfacción de necesidades e intereses, a la vida sin violencia y a la libertad en la toma de decisiones por parte de las mujeres.

En México está presente el compromiso internacional y la responsabilidad de brindar una sociedad equitativa, así como las estrategias para incorporar la perspectiva de género en la Administración Pública Federal. Sin embargo, el proceso se encuentra en su fase inicial; todavía se requiere trans-

formar el marco legal para eliminar los espacios y las imprecisiones por las cuales se infringe la ley y se mantiene la discriminación; realizar estrategias que favorezcan la igualdad de oportunidades, implementar acciones positivas para eliminar la desventaja inicial; establecer la paridad en la participación de hombres y mujeres en las instituciones políticas, sociales, administrativas y judiciales que nos permitirían alcanzar la equidad entre hombres y mujeres.

Los Retos de la Democracia Mexicana:
Una Ciudadanía sin Discriminación

María Aidé Hernández García[1]

Este artículo se propone exponer cómo el ejercicio pleno de la ciudadanía necesita no sólo de derechos garantizados legalmente, sino también de una cultura de la no discriminación. A partir de dos premisas: la primera es que para que el ciudadano pueda ser activo en la política necesita de derechos que le garanticen su pleno desarrollo, empero, los derechos no tienen que ser iguales para todos los ciudadanos, pues hay una gran diversidad social y cultural, por lo que se propone la existencia de derechos diferenciados. La segunda premisa es apuntar que estos derechos ciudadanos no se pueden ejercer ampliamente si existe una cultura de la discriminación, pues, aunque haya leyes que favorezcan al desarrollo de una ciudadanía plena, si la sociedad excluye a ciertos grupos los está condenando no sólo a la pobreza sino también a tener una baja autoestima y una concepción de inferioridad, actitud que los lleva a no considerarse sujetos de derecho.

El propósito de este trabajo es exponer que el desarrollo de una ciudadanía plena no sólo tiene que ver con la existencia de derechos, sino también de una cultura de la no discriminación. La tradición liberal reconoce a un ciudadano como aquel que tiene derechos y obligaciones al interior de una comunidad determinada. Para que el ciudadano ejerza estos derechos no es suficiente su legislación, es necesario una cultura de respeto a la diferencia. Cuando un sector de la sociedad considera que los demás, o un grupo social en particular, no merecen los mismos derechos que ellos, en la vida cotidiana coartarán sus derechos —a pesar de que existan en la ley—; pero, además, por la condición de exclusión de estos ciudadanos, ellos mismos no se considerarán sujetos de derecho.

Por tanto, este artículo parte de dos supuestos. El primero, que para garantizar una ciudadanía plena no sólo es suficiente la generación y promulgación de leyes, sino también la formación de una cultura de la no discriminación que ayude a que dichas leyes se cumplan y se respeten en la vida cotidiana. El segundo, que en México hay una amplia cultura de discriminación que no permite, en primer lugar, que las leyes que existen para el desarrollo de la ciudadanía sean efectivas para todos y, en segundo lugar, que esta cultura no ayuda a la promulgación de leyes necesarias para lograr una ciudadanía plena de diversos sectores de la sociedad, tales como mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas y ciudadanos no heterosexuales.

Cuando hablamos de una ciudadanía plena nos referimos a que los derechos ciudadanos —hay que aclarar, tal como lo hace Will Kymlicka, que los derechos no tienen que ser iguales para todos los ciudadanos, pues hay grupos que necesitan derechos específicos o diferenciados—, puedan ser ejercidos ampliamente por los ciudadanos sin distinción de clase social, edad, sexo, preferencia sexual, ingreso económico o color de piel.



1 Revista Espiral, de Estudios sobre Estado y Sociedad, de la Universidad de Guadalajara. Vol. XVIII No. 50, enero-abril de 2011. Págs. 26-42

Un ciudadano pleno es fundamental para lograr la consolidación de una democracia, la cual necesita de un ciudadano que participe activamente en la política y de manera autónoma e informada. Dichas características se logran si el ciudadano goza de sus derechos, entre ellos podemos citar la educación y el ingreso, por poner un ejemplo. Si el ciudadano no cuenta con educación es muy difícil que tenga el capital cultural que le permitan leer y entender las noticias, y si tampoco le alcanza el dinero para comprar libros, revistas o periódicos, será imposible que esté informado. Por ello la calidad de la democracia depende de la de sus ciudadanos.

Para cumplir con los objetivos antes planteados, el artículo se dividirá en tres apartados. En el primero se discutirá con dos de las teorías más influyentes sobre ciudadanía, de tal forma que argumentemos cómo han sido relegados de la discusión fenómenos culturales como la discriminación. En segundo lugar, se expondrá la definición de discriminación y su influencia en el desarrollo de una ciudadanía plena. En tercero se analizará el caso mexicano, por lo que se mostrará, a partir de trabajos cualitativos y cuantitativos, la discriminación que hay hacia diversos sectores sociales, tales como: las mujeres, los adultos mayores, los discapacitados, los indígenas y los no heterosexuales.

En el tema de la ciudadanía existen dos perspectivas teóricas que han destacado en las ciencias sociales, la que proporciona T. Marshall y la de Will Kymlicka. Ambas propuestas se centraron en la pregunta qué derechos necesitan los ciudadanos para lograr las condiciones fundamentales para su desarrollo; no obstante, en este trabajo consideramos que no sólo los derechos son importantes para el fortalecimiento ciudadano sino también una cultural que los respalde para que logren su desarrollo pleno.

La propuesta de Marshall representó una “especie de faro para la sociología [y] la política social al final de la guerra”. El éxito de este autor radicó en que consideró al ciudadano como un individuo detentador de derechos y obligaciones en condiciones de igualdad con el resto de los miembros del conjunto social: “el ciudadano es aquel que nace en un territorio determinado y goza de derechos y obligaciones garantizados por la ley”.

El autor de Ciudadanía y clase social, preocupado por la pobreza que observó en Inglaterra a principios del siglo pasado, se preguntó qué tipo de derechos debe tener un ciudadano para desenvolverse plenamente en una sociedad en la que existen clases sociales. La respuesta que ofreció es que el Estado debe garantizar a todos sus ciudadanos tres tipos de derechos: civiles, políticos y sociales.

El elemento civil contempla los derechos necesarios para la libertad de la persona: expresión, pensamiento, religión, propiedad, justicia y de establecer contratos válidos. El elemento político incluye el derecho a participar en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política o como elector de sus miembros. Mientras que el elemento social abarca desde el derecho a la seguridad y a un mínimo bienestar económico hasta el de compartir plenamente la herencia social y vivir la vida de un ser civilizado conforme a los estándares predominantes en la sociedad.

Marshall deja a un lado la discusión de si el ciudadano debe ser muy participativo o no en la política, para centrarse en qué derechos necesita este ciudadano en caso de que quiera participar. Marshall apunta que el Estado debe garantizar que el ciudadano tenga las condiciones sociales, económicas y legales propicias para que pueda desarrollarse como tal y pueda participar, si así lo desea, no sólo en la política sino también en otros ámbitos de la vida social. En otras palabras, el autor considera que, si al individuo no se le otorgan derechos como libertad de expresión, pensamiento, religión, educación y trabajo, difícilmente tendrá el hábito y las condiciones para debatir y participar en la política.

Autores como Almond y Verba fortalecen esta propuesta y concluyen que para que un ciu-

dadano pueda ser participativo en la política debe tener condiciones sociales y económicas tales como educación e ingreso; pero además de estas características este individuo, a lo largo de su vida, debió de haber tenido la libertad de pensamiento y de expresión en diversos ámbitos de su vida, tal como la familia, la escuela, las asociaciones, el trabajo; si el ciudadano halló estas características, seguramente cuando tenga que participar en la política en su vida adulta, lo hará de manera natural. Pero si este ciudadano nunca ha participado y expresado sus ideas, y además no tiene educación ni trabajo, es muy probable que se muestre pasivo y desinteresado en la política. Por ende, el ejercicio de los derechos políticos es un escalón alto, para llegar al cual primero hay que pasar por los derechos sociales y civiles.

En este trabajo destacaremos dos críticas importantes a la propuesta de Marshall. La primera es que asume que si los derechos (sociales, civiles y políticos) están garantizados legalmente, se cumplirán y harán posible un ciudadano pleno, pero ¿qué sucede cuando en una sociedad hay una gran discriminación hacia determinados grupos a los cuales no se les cree merecedores de dichos derechos? ¿Se respetarán los derechos otorgados por la ley?

La segunda crítica es que el autor presupone que todos los individuos tienen los mismos intereses y necesidades, no repara en que existe una pluralidad social y cultural y, por ello, propone los mismos derechos para todos. Al respecto, Chantal Mouffe apunta que “una comunidad política democrática moderna no puede organizarse en torno a una sola idea sustantiva de bien común”, para esta autora una concepción de ciudadanía no debe sacrificar la libertad por la igualdad. En este tenor, Iris Marión Young deja ver que la diversidad debe ser el punto de partida para la formación de una ciudadanía: “la diferenciación en grupos es un proceso inevitable y deseable en las sociedades modernas”. Empero, el autor que articula esta crítica en una teoría moderna de ciudadanía es Will Kymlicka.

Este autor señala que Marshall pretendía con su propuesta atenuar la diferencia de clases, sin embargo, cuando a la diversidad social se le otorgan los mismos derechos, lo único que se genera es una mayor desigualdad económica; por ello, deja ver que la solución para lograr mejores condiciones para el desarrollo ciudadano son los derechos diferenciados.

Hay que aclarar que Kymlicka de ninguna forma pretende acabar con los derechos que propone Marshall, lo que apunta es que estos derechos no tienen que ser rígidos; por ejemplo, si la educación pretende enriquecer la pluralidad cultural no debe ser impartida de igual forma para todos, sería conveniente que se enseñara en diferentes idiomas o dialectos, con especificaciones particulares dependiendo del grupo del que se trate. En otros casos, habrá ciertos sectores que necesiten condiciones especiales para su desarrollo, tal como la aprobación de ejidos o una legislación laboral específica, por mencionar algunos casos. En otras palabras, lo que está señalando Kymlicka es que los derechos fundamentales que propone Marshall no necesariamente tienen que ser los mismos para todos y en las mismas condiciones, ya que en una sociedad existen diversos grupos con diferentes necesidades.

Para Kymlicka es fundamental concebir que las sociedades son plurales. Ya no es posible hablar de la existencia de un estado-nación, pues los países no se componen de una sola cultura sino de varias; es decir, el Estado es multicultural, por ello los derechos ciudadanos deben recuperar dicha pluralidad social. Para el autor de ***Ciudadanía multicultural*** las sociedades presentan principalmente tres tipos de culturas: Minorías nacionales, que son grupos potencialmente autogobernados y que son resultado de la colonización, la conquista o la confederación de comunidades nacionales.

Grupos étnicos, que son inmigrantes que han abandonado su comunidad nacional para incorporarse a otra sociedad determinada.

Nuevos movimientos sociales, es decir, grupos sociales como movimiento gay, mujeres,

pobres, incapacitados y demás grupos minoritarios que existen en la sociedad nacional o en un grupo étnico.

El autor apunta que los derechos para fortalecer este multiculturalismo deben ser diferenciados y propone tres categorías: El primero es el de autogobierno, el mecanismo para lograrlo es la existencia de un federalismo que garantice (institucional y legalmente) que las minorías nacionales puedan estar concentradas territorialmente y puedan formar las leyes que les permitan seguir desarrollándose con sus particularidades culturales.

El segundo es el derecho poliétnico, el cual consiste en leyes especiales que ayuden a la integración de las minorías en el conjunto de la sociedad, sin dejar su herencia étnica; un ejemplo que usa el autor es el de los judíos ortodoxos en Estados Unidos, quienes han reivindicado el derecho a vestir la yamulka durante el servicio militar.

Por último, propone los derechos especiales de representación, es decir mecanismos institucionales para que los grupos étnicos puedan estar representados en los distintos órganos de representación, para que así ellos mismos puedan velar por sus necesidades e intereses.

Para Kymlicka, los derechos diferenciados podrán fortalecer una sociedad plural y democrática; empero, ¿qué pasa cuando en una sociedad no hay el reconocimiento a la diferencia y se intenta desaparecerla? En este panorama, ¿podrán existir los derechos diferenciados?, y si existen, ¿podrán garantizar una ciudadanía plena? Al igual que Marshall, Kymlicka nunca considera que la cultura pueda ser una barrera para garantizar el fortalecimiento de los derechos diferenciados, da por sentado que los ciudadanos aceptan la diferencia y quieren enriquecerla, pero no siempre es así.

En este contexto es fundamental subrayar el hecho de que la cultura no siempre ayuda al fortalecimiento de la diversidad y menos aún abona a favor de la vida democrática. Rasgos culturales como la discriminación pueden ser una gran barrera para el fortalecimiento de una ciudadanía plural, principalmente, desde dos perspectivas: Si la sociedad no reconoce la identidad del otro, habrá mucha resistencia para generar los derechos que fortalezcan la diferencia.

Si por alguna razón el gobierno logra imple- mentar este tipo de derechos, éstos enfrentarán dos desafíos: que los afectados no los utilicen pues no creen que los merecen, y si finalmente deciden utilizarlos, la sociedad pondrá barreras para que no puedan ser sujetos de derecho.

En consecuencia, la discriminación no permite la generación o la garantía de los derechos ciudadanos que fortalezcan la pluralidad cultural. De acuerdo a este contexto cultural, habría que preguntarse qué tipo de ciudadanía podría fortalecerse en una sociedad en donde la discriminación es la forma común de relacionarse.

En una sociedad democrática las relaciones cotidianas deben estar basadas en el reconocimiento a la diferencia. Este reconocimiento puede ser entendido como el principio que reivindica las diferencias propias a condición de reconocer, respetar y defender las identidades ajenas. En este sentido, cuando se da el reconocimiento a la diferencia se están sentando las bases para ésta pueda florecer y generar una sociedad en donde las leyes se cumplan para garantizar una democracia plural.

Si en una sociedad se niega el reconocimiento a la diferencia y los grupos sociales le muestran a un individuo o a un grupo social un cuadro limitativo, degradante o despreciable de sí mismo, es seguro que las relaciones sociales no se llevarán en un clima de respeto a la diversidad cultural; por el contrario, se generarán fenómenos como la discriminación que llevan, entre otros factores, a que las leyes se usen discrecionalmente: a favor de unos y en contra de otros. En este tipo de contextos los grupos minoritarios no tienen esperanza de crecer y fortalecerse, y sí muchas probabilidades de ser excluidos.

La discriminación se puede entender como una conducta, culturalmente fundada y socialmente extendida, “de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) dañar sus derechos y libertades fundamentales”.

En este sentido, la discriminación no permite el florecimiento de la diversidad y limita la posibilidad de competir en igualdad de circunstancias. En consecuencia, la no discriminación no viene de la mano con la igualdad sino con la pluralidad, esto es con el florecimiento de la diferencia. Lo anterior nos lleva a proponer que una ciudadanía plena debe ir acompañada del reconocimiento a la diferencia y de una cultura de la no discriminación.

Las prácticas discriminatorias se construyen en la vida cotidiana y se transmiten de generación en generación. Los espacios de recreación de estas actitudes son la familia, la escuela, el trabajo, las reuniones sociales; es en estas esferas sociales donde se forman los prejuicios, los estigmas y los estereotipos hacia los grupos sociales; y son estas actitudes las que guían el comportamiento cotidiano de los individuos. En otras palabras, la discriminación se construye socialmente, día con día y se aprende de manera “natural” e inconsciente.

Cuando en una sociedad existe discriminación, tal como en el caso mexicano, las leyes no son suficientes para construir una ciudadanía plena. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero apunta: Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

A pesar de este ordenamiento legal, en México existe una gran discriminación, la cual mantiene en exclusión y pobreza a quien la padece. A continuación, analizaremos dicho fenómeno, así como las repercusiones que tiene en la construcción de una ciudadanía plena.

Este apartado pretende dos objetivos. En primer lugar, describir que en México hay una gran discriminación hacia diversos sectores de la sociedad, tales como: mujeres, adultos mayores, discapacitados, población indígena y personas con preferencia no heterosexual.

En segundo lugar, apuntar que los derechos que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por un lado, son insuficientes para el desarrollo pleno de dichos sectores de la sociedad, y, por el otro, que muchos de los derechos otorgados no se respetan. En este sentido, la discriminación ocasiona que los individuos no se consideren sujetos de derecho, que no crean que pueden usarlos y exigirlos, pues hay un deterioro de su autoestima y una concepción de inferioridad respecto a los demás sectores.

En México hay una fuerte discriminación hacia el género femenino, su mayor expresión es la cultura machista que predomina entre los mexicanos. El “machismo” se puede definir como una serie de códigos culturales y conductas que exaltan el papel del hombre sobre la mujer, por lo mismo se genera “un ideal masculino que hace hincapié en la dominación sobre las mujeres, la competencia entre los hombres, la exhibición de agresividad, la sexualidad depredadora y el doble juego”. Esta creencia es una construcción social que se aprende desde la casa, continúa en la escuela, en el trabajo y en cualquier otro ámbito de la vida social, y se transmite de generación en generación. En México el machismo está tan arraigado en la cultura que en ocasiones no nos damos cuenta que estamos inmersos en él.

Como se puede observar, en esta construcción cultural el personaje central es el hombre, el cual a través de su vida tiene que seguir una serie de comportamientos que le van a ayudar a reconocerse ante los demás como tal; entre ellos destaca el hecho de que no puede dejar ver sus

sentimientos, siempre debe ocultarlos y mostrarse fuerte frente a cualquier adversidad, no debe llorar y mucho menos pedir perdón; debe ser agresivo, físicamente hablando, por lo que si practica deportes estos deben de poner a prueba esta condición; además entre más mujeres tenga, más hombre es; en el hogar, su papel en la familia es el de proveer mientras que el de su esposa es atenderlo y de estar atenta de sus necesidades sin importar cuáles sean éstas.

Además de estas características, Octavio Paz en su libro clásico El laberinto de la soledad, señala que en el imaginario colectivo el hombre —al cual el autor llama "macho"— nunca debe rajarse y debe ser "chingón". Para el mexicano el que se raja "es de poco fiar, deja ver que es incapaz de afrontar los peligros como se debe: se trata de un traidor", como consecuencia un "verdadero hombre jamás se raja". Ser chingón no implica virilidad sino agresividad, es una palabra que implica violencia, pues donde hay un chingón hay un chingado, en consecuencia, la vida cotidiana se convierte en una posibilidad de chingar y de ser chingado, en otras palabras, de violentar, de agandallar, de castigar, de ofender y, lo que es peor — como el hombre no se raja—, debe soportar humillaciones y maltratos pues lo que está aprueba es su hombría. En esta visión, la mujer es vista como inferior ya que, indiscutiblemente, es la chingada y la que se raja.

Entonces, en el machismo en México la mujer se construye en contraparte al hombre: ella debe ser callada y recatada; como es débil, le está permitido mostrar sus sentimientos y llorar; su papel como esposa es hacerse cargo de los quehaceres de la casa y vivir para satisfacer a su marido, al cual debe aceptar tal como es, por ende, cuando se llegue a dar cuenta de la infidelidad debe comprenderlo, jamás desafiarlo o ponerlo en evidencia; el papel de cuidado de los hijos le corresponde a ella; si no cumple con este papel es estigmatizada como una "mala mujer", por lo que se puede justificar los malos tratos del marido.

Este estereotipo no deja ver una igualdad entre géneros; al contrario, hay una clara desigualdad, en donde la mujer es inferior al hombre. Esto a pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto apunta que: "El varón y la mujer son iguales ante la ley".

Entonces, en México existe una clara discriminación hacia el género femenino, la cual se puede observar en la Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México (END). En dicha encuesta, paradójicamente 84% dijo respetar a la mujer que decida ser madre soltera, 90% opinó que negar el empleo a una mujer embarazada es una violación a sus derechos humanos y casi 100% afirmó que resulta injustificable que un hombre golpee a una mujer. De manera paralela a este discurso, uno de cada cuatro pediría un examen de embarazo a una mujer antes de decidir darle empleo, uno de cada tres opina que es normal que los hombres ganen más que las mujeres y prácticamente uno de cada cuatro mexicanos está de acuerdo con que muchas mujeres son violadas porque provocan a los hombres. Estos elementos son rasgos claros de una concepción de desigualdad de géneros.

En esta encuesta también se observa que las mujeres encuestadas apuntan que los espacios donde perciben una mayor discriminación son en el trabajo y en el hogar. En esta última esfera, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2003, 35% de las mujeres de quince años y más reportó haber sufrido violencia emocional por parte de su cónyuge durante los últimos 12 meses previos al momento de la encuesta, 27% de las mujeres señaló haber sufrido violencia económica, 9% violencia física y 8% violencia sexual. Estos tipos de violencia dejan ver la falta de derechos reales de la mujer en México, pues, en primer lugar no en todos los estados de la República están tipificados estos tipos de violencia; en segundo lugar, a pesar de que hay un castigo legal, principalmente para la violencia física, ésta sigue presente y habría que aclarar que las cifras pueden ser más altas pues la mujeres no siempre denuncian el maltrato y la violencia a las que son expuestas, ya que están tan inmersas en ellas que o ya se acostumbraron o creen que la vida es así.

Los datos sobre la violencia contra las mujeres muestran que está lejos de desaparecer en el corto plazo. De acuerdo con la misma encuesta, hasta 80% de las mujeres en México han sido violentadas alguna vez en su vida; mientras que el Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio reportó mil catorce homicidios dolosos contra mujeres[12] del 1º de enero de 2007 al 31 de julio de 2008 en 13 estados del país.

La discriminación hacia las mujeres también se observa en la educación y en el ingreso salarial. Las tasas de analfabetismo son de 11 % para mujeres y 7% para hombres. En cuanto a la brecha salarial, de acuerdo con cifras del INEGI, 29% de las mujeres que realizan un trabajo remunerado recibe entre uno o dos salarios mínimos mensuales como pago, en tanto que sólo 22% de los hombres están en esa situación y 11 % de hombres perciben más de cinco salarios mínimos mensuales, mientras que sólo 7% de las mujeres tiene el mismo ingreso. Entonces, es claro que en la actualidad las mujeres perciben menos salario que los hombres. Lo anterior pasa, aunque la Constitución señala que hombres y mujeres son ¡guales ante la ley y que ambos tienen el mismo derecho a la educación y al trabajo.

Lo antes expuesto muestra que en México es común un trato desigual hacia las mujeres, el cual se observa de manera cotidiana en cada una de las relaciones sociales que tienen los mexicanos. Marta Torres, en su artículo “Género y discriminación”, nos ilustra con un relato de esta discriminación:

Una mujer profesionista trabaja en una empresa — pública, privada o social— en el horario generalizado de nueve a seis. En las juntas de dirección, tanto el jefe como los compañeros esperan —ya ni siquiera tienen que pedirlo— que ella sirva el café o el agua, que tome nota de las discusiones y acuerdos para después enviar una minuta, y que conteste el teléfono. Cuando alguien le dijo “no dejes que te traten como secretaria” se dio cuenta de dos cosas: la primera era que la totalidad de las secretarias eran mujeres, y la segunda menos obvia, que ellas tampoco tendrían por qué servir café. En este espacio laboral ya no se solicitaban análisis clínicos de ingravidez, pero tampoco se contrataba a mujeres embarazadas; se exigía excelente presentación, pero no se hacían explícitos los criterios para evaluarla y, por último, a las secretarias y recepcionistas se les exigía ser menores de 25 años en el momento de su ingreso... Esa misma mujer tiene que salir a la hora en punto porque su día de trabajo no acaba a las seis. Hay algunas otras responsabilidades: hacer las compras de víveres, preparar la cena, revisar las tareas de los hijos... y... atender al marido.

Torres dejó la historia en este punto, empero consideramos que podría concluir de la siguiente forma: [...] Cuando llega el marido y se percata que en la casa hay desorden y que “su mujer” no le hace caso, pues está apurada terminando los quehaceres domésticos y con las tareas de los hijos, entonces le dice: “todavía no acabas”, pues qué “has hecho”, “por qué no te organizas mejor”, en algunas ocasiones la mujer discute y los hijos no sólo ven el maltrato emocional, sino que llegan a ver y a padecer la violencia física.

Esta historia está lejos de desaparecer de la vida diaria de los mexicanos, toda vez que la mayoría de nosotros ha sido partícipe de esta realidad de manera directa o indirecta, sin importar el nivel de estudio y/o nivel económico; y, lo que es peor, la seguimos reproduciendo; por lo mismo, habría que reflexionar si en México los ciudadanos somos iguales en la vida cotidiana, o si hay ciudadanos de primera y de segunda categoría.



En la cultura mexicana el rol de la mujer ante el hombre es de subordinación, lo que ocasiona un sentido de inferioridad de sí misma. Cuando este estereotipo se ha interiorizado, aunque existan leyes que garanticen los derechos de la mujer, éstas no serán utilizadas en defensa de la igualdad de género, ya que, en general, la mexicana no se concibe como un igual ante el hombre, por ende, no ejerce como sujeto de derecho; y de hacerlo, muchas veces las instancias gubernamentales no se encuentran preparadas para ayudarlas. Ante esta discriminación que hay en México contra las mujeres, nos cuestionamos cómo puedan ellas lograr una ciudadanía plena, si culturalmente no les está permitido.

El debate actual de ciudadanía se da alrededor de la propuesta de Kymlicka, quien plantea que para lograr el desarrollo de las democracias modernas es necesario el fortalecimiento de una ciudadanía multicultural; sin embargo, en México, a pesar de las exigencias teóricas, el ciudadano no está listo para respetar la diferencia cultural, y contrario a este presupuesto teórico presenta una alta discriminación hacia diversos grupos sociales. Este fenómeno ocasiona que no se respeten los derechos básicos de las minorías y por tanto que se les excluya, evitando así el desarrollo de su ciudadanía plena.

Cuando la discriminación está presente en la sociedad tiene, fundamentalmente, dos consecuencias: en primer lugar, los sujetos que han sido formados en un clima adverso no se creerán dignos no sólo de exigir derechos que les ayuden a fortalecer su diferencia, sino tampoco que pueden utilizar los derechos ya existentes: en segundo lugar, la sociedad no ayudará a la generación de más derechos diferenciados y dificultara la garantía y el fortalecimiento de los derechos que ya están en el marco legal.

Por tanto, la discriminación socava los derechos y limita la generación de otros que les permitan a los ciudadanos mejorar su calidad de vida. Estas condiciones culturales y legales llevan a a la exclusión social y a la pobreza, por ende, bajo estas condiciones es imposible el fortalecimiento de un ciudadano pleno que crezca en un ambiente de respeto a la diferencia.

En el caso mexicano se pudo observar que hay una gran discriminación hacia las mujeres, adultos mayores, discapacitados, indígenas y no heterosexuales. El análisis de cada uno de estos grupos dejó ver que carecen de un reconocimiento a su diferencia, que son vistos con inferioridad y que la sociedad los relaciona con características negativas, esto ocasiona que estos sectores tengan una baja autoestima y no se consideren con igualdad de derechos frente a los demás, se asumen como ciudadanos de segunda y se comportan como tales. Esta realidad lleva a que no sólo no usen los pocos o muchos derechos que les otorga la ley, sino que tampoco sean capaces de exigir más.

Entonces, a partir de lo expuesto en este trabajo podemos señalar que uno de los elementos que no ayudan al desarrollo de una ciudadanía plena en México es la cultura. Hay una gran discriminación hacia diversos grupos sociales; dicha construcción cultural es resultado de una socialización en donde participan la familia, la escuela, los medios de comunicación, el trabajo, los amigos, las asociaciones; pero, además, se está reproduciendo de generación en generación, sin que los mexicanos seamos conscientes de ello. Mientras esta concepción no se transforme, la formación de un ciudadano pleno en México es muy difícil; y por las consecuencias que esto acarrea para la democracia, consideramos que se debe poner en la agenda pública la formación de una cultura de la no discriminación y del respeto a la diferencia social.

Participación Política de las Mujeres en México:
Una Nueva Realidad

Lucila del Carmen Gallegos Camarena[1]

La historia de la lucha de las mujeres por sus derechos, tiene un hito en Olympia de Gougues, en el siglo XVIII, la cual fue guillotinada por sus aspiraciones en relación a la inclusión de los derechos de las mujeres en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Desde entonces la lucha ha sido por el reconocimiento a su ciudadanía, por su derecho pleno al sufragio, por las cuotas de género y en el siglo XXI, por la paridad democrática.

Cartole Pateman, en su texto El contrato sexual, publicado originalmente en 1988, repasa la historia de la teoría del contrato social, señalando que éste era un contrato social-sexual, dictado por un derecho político patriarcal en el que se celebra la libertad de los varones y se legitima la sujeción de las mujeres. Si los varones ceden su libertad en virtud de algún pacto contrato al padre o al amo o al empresario, la figura del ciudadano preserva cuando menos su libertad política al someterse a leyes racionales.

Pero, ¿qué sucede con las mujeres? Ellas, según Pateman, en la historia del contrato social, no lo integran y por tanto no son ciudadanas, la idea de los contractualistas, fue que las mujeres eran un peligro para el orden público debido a su cercanía con la naturaleza, lo cual debe ser controlado para para mantener el orden social.



1 Revista Bien Común. Año XXIII No. 266, mayo del 2017. Págs. 11-20

De las reflexiones y análisis de Pateman, se deriva que la sociedad es estructuralmente androcrática, y que los obstáculos para la consideración de igualdad de las mujeres, van más allá de los principios universalistas. Por su parte, Celia Amorós, propone que el individuo universal, puede surgir en cuando exista un acuerdo entre hombres sobre la redefinición de las mujeres. Serret destaca en su texto que estas propuestas de Pateman y Amorós, ilustran de manera importante las consecuencias de la definición imaginaria que tiene una sociedad sobre mujeres y hombres.

La noción de individuo moderno, es la de un ser libre, y es una noción abstracta que no considera las características particulares, por lo que paradójicamente el mandato de la política respecto a la igualdad y libertad, tiene un efecto excluyente, en la medida que las identidades sociales del ser mujer o el ser hombre, se basan en dicotomías y la democracia moderna, está diseñada de acuerdo a un individuo trabajador y ciudadano, esto es de acuerdo a un modelo androcéntrico.

Serret señala que el déficit de ciudadanía de las mujeres, manifiesta que el proyecto liberal político es excluyente por lo que reacciones y manifestaciones del ideario político moderno, como el feminismo, tiene una relación consustancial. Por ello ve fundamental la visibilización de las mujeres y las políticas de acción afirmativa, para construir a las mujeres como individuos y superar el ideario liberal tradicional. En las sociedades tradicionales, se ha visto a las mujeres como minoría, como grupo “vulnerable”, como “menores” con necesidad de tutela, lo que se manifestaba en las políticas públicas y los programas sociales de diversa índole.

Guzmán y Moreno, plantean que la constitución de las mujeres como sujetos políticos, han ido de la mano de los procesos de la constitución de la ciudadanía moderna.

Asimismo, al tiempo de su reflexión en el 2007, planteaban que la paridad era un objetivo democrático posible.

Hoy, diez años después, ya contamos con una política paritaria expresada en el marco jurídico mexicano; sin embargo, algunos partidos ven un riesgo en este logro; algunos dirigentes de Acción Nacional, lo asumen con preocupación, “Se ha abierto la Caja de Pandora” comentan; su principal preocupación radica en no tener los suficientes cuadros de mujeres formadas y capacitadas para las tareas gubernamentales. Se considera que dichas expresiones en dirigentes de algunos estados pudieran tener sustento, motivadas por la baja participación política de las mujeres en algunos de sus municipios y comunidades, dada la cultura que aún permea en el tema; posteriormente hablaré de ello.

Haciendo suya esta preocupación, la Secretaría de Promoción Política de la Mujer que acertadamente y con visión dirige la Senadora Marcela Torres Peimbert, se dio a la tarea y asumió el reto: Preparar a las mujeres de Acción Nacional para los nuevos desafíos que sin duda, motivados por los cambios legislativos, sociales y culturales, habrán de sortear con éxito.

Para ello en abril del año pasado, invitó a Mujeres Militantes del Partido en todos los estados, a participar en la convocatoria “Mujeres Líderes por México”, cuya finalidad es “Impulsar la formación y capacitación especializada para las mujeres panistas que aspiren a un cargo de elección popular”, buscando el desarrollo de las habilidades que les permitan contribuir al progreso y competitividad del Partido, así como realizar con éxito, las tareas que implica el ejercicio de gobierno.

La Secretaría de Promoción Política de la Mujer está consciente que no es cualquier reto, estar a la altura de las exigencias de la ciudadanía, es el anhelo de cualquier partido político que aspire al bien común.

El tránsito por la convocatoria no fue sencillo, implicó bases sólidas y un proceso de rigurosa elección de los cien mejores perfiles; se eligieron tres Institutos de alto prestigio: La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), así como el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), con temas obligados como Políti-

cas Públicas y Género, Mercadotecnia Política, así como Gestión Pública, Planeación y Operación Legislativa respectivamente; temas que se imparten en los Diplomados, con la finalidad de fortalecer la preparación de las mujeres en forma integral, para asumir y realizar acertadamente la tareas que habrán de desempeñar.

El corpus jurie de un Estado, siempre ha sido una expresión de la vida socio-cultural, que hasta en el último siglo, mantuvo a las mujeres en una situación de desigualdad de género. A pesar de la igualdad formal presente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos desde los años setenta, en la dimensión material, las mujeres estaban excluidas de una participación igualitaria, como efecto de la cultura tradicional de roles de género que las segregaba a los espacios privados y reducía sus posibilidades de participación pública; es por ello la importancia de que los partidos se encuentren a la vanguardia y proporcionen preparación intensiva, provocando iniciativas como la mencionada, a sus cuadros femeninos; no obstante que en la actualidad, las mujeres hacen su mejor esfuerzo preparándose día a día, asistiendo a las aulas en las universidades, aprovechando las oportunidades para prepararse, crecer y desarrollarse.

Hasta el 2001, con la reforma Constitucional al Artículo primero en el que se establece la prohibición de toda forma de discriminación, incluyendo motivos de género, se exige que se deben eliminar todas las restricciones formales que propicien la discriminación de las mujeres. En ese mismo año, se reforma el Artículo 2 en que se consagra la participación política de las mujeres indígenas en condiciones de equidad, en el ejercicio de sus propias formas de gobierno.

Paralelamente, el dinamismo internacional por los derechos humanos de las mujeres con las Conferencias Mundiales, la generación de Convenciones como la de CEDAW en el contexto internacional y la de Belém Do Pará en el ámbito interamericano, también impulsó tanto reformas legislativas como políticas públicas. En México en 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para regular y garantizar la igualdad y proponer mecanismos institucionales para su cumplimiento. En su artículo 36 mandata fomentar la participación equilibrada en los partidos políticos y fomentar la participación equitativa en altos cargos.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) desde 1996 incluyó la recomendación de cuotas de género a los partidos políticos, para que las candidaturas no excedieran 70% para un mismo sexo. Las cuotas de género, surgieron como una acción afirmativa al establecer el mandato de un porcentaje mínimo de participación de las mujeres en los ámbitos políticos. Hay tres tipos de cuotas de género, las adoptadas constitucionalmente, las establecidas en las leyes electorales y las que se aplican a las listas de los partidos políticos. La paridad es otra acción afirmativa, desde la Conferencia de Atenas de 1992, se impulsa el concepto de democracia paritaria, entendiendo ésta como la total integración de las mujeres en las sociedades democráticas, utilizando las estrategias que fueren necesarias.

En 2002 se publicó la reforma al Cofipe, con la obligatoriedad del sistema de cuotas de género, la cual exigía a los partidos políticos, respetar la proporción de 70/30 en sus candidaturas. En 2008 se publicó otra reforma que además incluía la para los partidos políticos, la obligación de incluir en sus principios la promoción de la participación política de las mujeres; garantizar la equidad y garantizar la paridad en sus órganos de dirección en sus candidaturas; destinar cuando menos el dos por ciento de su financiamiento público, para la capacitación de la promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres, aumentó la proporción de además otras obligaciones específicas al respecto.

Respecto a su impacto cuantitativo, Medina destaca que para 2009, cuando iniciaron su aplicación, el aumento de número de legisladoras federales, no alcanzó ni el 30%, porcentaje recomendado a nivel internacional, aunque aumentó ligeramente respecto a la Legislatura anterior. En la Legislatura LXII de 2012-2015, la proporción llegó a 41.4% y en la LXIII de 20152018, se incrementó a 42.6%.

La reforma paritaria o la reforma que obliga a los partidos políticos implementar esta política, inicia con el decreto del 10 de febrero de 2014, que modifica el artículo 41 Constitucional, Fracción I, segundo párrafo en el que dispone que: "[...] Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales [...]"

Posteriormente, el 23 de mayo de 2014, se publica el decreto que crea la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), modifica la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales mandata en su artículo 14 párrafo 4: En las listas a que se refieren los párrafos anteriores, los partidos políticos señalarán el orden en que deban aparecer las fórmulas de candidatos. En las fórmulas para senadores y diputados, tanto en el caso de mayoría relativa, como de representación proporcional, los partidos políticos deberán integrarlas por personas del mismo género.

En el artículo 232, párrafos 2 y 3: Las candidaturas a diputados y a senadores a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.

Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En el artículo 233: De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto, deberán integrarse salvaguardando la paridad entre los géneros mandatada en la Constitución y en esta Ley.

Y en el artículo 234: Las listas de representación proporcional se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista.

El resultado de estas reformas, fue cómo se constituyó precisamente la LXII Legislatura 2015-2018, con 41.4% de mujeres como se señaló anteriormente en una representación nunca antes vista en la Cámara de Diputados Federal.

La política es por definición, un espacio público de toma de decisiones y manejo de recursos, con pactos muy diferentes a los que se hacen en los espacios domésticos basados en la subordinación de las mujeres. En los espacios públicos, los varones ejercen su libertad y autonomía, pero cuando incursionan en ellos las mujeres, las siguen los pactos domésticos basados en su "identidad de género tradicional", en detrimento de su libertad y autonomía.

La LEGIPE de 2014 y algunas reformas más recientes, sin duda cambiarán el panorama de la participación política de las mujeres, las modificaciones federales y la Constitucional, han obligado a muchos estados a cambiar también su marco jurídico al respecto, pero no todos lo han hecho de la misma manera y es cuando encontramos las disparidades en la constitución de los congresos de acuerdo al sexo de las y los diputados.

Tenemos a Aguascalientes, por ejemplo, con una proporción de 80-20 a favor de las mujeres, y en cambio a Nayarit, con apenas una proporción de 16.7% de mujeres legisladoras, totalmente al contrario a Aguascalientes. Existen 12 estados todavía fuera de una proporción de cuando menos el 30% de mujeres, lo que expresa que a nivel nacional se tenga un promedio de 14.8% en la brecha de género.

Asumimos un panorama más desolador en cuanto a la proporción de mujeres y hombres en presidencias municipales en 2015, con un promedio nacional de 90.6% de hombres y apenas 9.4% de mujeres. El Estado que cuenta con una mayor proporción de mujeres presidentas municipales es Querétaro con 44% y Quintana Roo, Campeche y Baja California con 0% de mujeres en este espacio de decisión. Por tanto, en la brecha, el promedio nacional fue de 81.2%.



En la distribución por sexo de los síndicos, con datos de 2013, los disponibles en página de INEGI, son igualmente ilustrativos y profundamente dispares con un porcentaje de Oaxaca de 2%, por ejemplo y el de Coahuila con 82% de mujeres, teniendo San Luis Potosí la única proporción paritaria, de brecha de género en este aspecto.

Finalmente, la proporción de género en la regidurías, siendo Oaxaca otra vez con la más baja proporción de mujeres con 9.7% y la de Chihuahua la más alta con 51.8%.

Lo que observamos, no sólo es la manifestación evidente de que hay más estados donde la cultura tradicional impide participar políticamente más a las mujeres, sino que medidas legislativas como la de paridad tanto a nivel constitucional como en las leyes secundarias de los estados, son muy importantes para este impulso, ahora acompañado del recién publicado, Protocolo para Atender la Violencia Política en contra de las Mujeres.

Conclusiones

En los últimos diez años hemos visto cambios muy importantes en el marco jurídico mexicano, en cuanto a los derechos humanos, incluyendo de forma importante los de las mujeres. Los esfuerzos de las legislaciones por avanzar hasta culminar con una política paritaria, describe precisamente la voluntad de avanzar y consolidar nuestra democracia.

Sin embargo, todavía tenemos algunos pendientes. Sobre este tema, debemos estar vigilantes para que se cumpla la ley cabalmente y analizar sus resultados especialmente en las elecciones de este año con miras al 2018.

Debemos también en el discurso, y en la cultura política, poner en práctica este espíritu igualitario y asegurarnos que el cambio no sea solamente cuantitativo sino también cualitativo. Nos damos cuenta que en la medida en que más mujeres están protagonizando la vida política, las leyes respecto a temas específicos[8] que antes eran considerados “secundarios” o “blandos”, ahora toman un profundo protagonismo, como la violencia en la familia, contra las mujeres, las niñas y niños, o el bullying escolar, etc.

Por último, considero obligado un cambio en la forma de hacer política, en el que las mujeres construyamos nuevas formas de relacionarnos y reflexionar en ese espíritu solidario con las demás; este es el nuevo reto que debemos asumir para darle a la política un nuevo matiz e imprimirle fuerza, certeza y generosidad a nuestra participación; unidas, Mujeres Líderes por México, trabajar para lograr el país que tanto anhelamos. I

Perspectiva de Género en México:
Análisis de los Obstáculos y Limitaciones

José Luis Estrada Rodríguez[1]

Angélica Mendieta Ramírez

La comprensión de la perspectiva de género es resultado de la conjunción de realidades complejas. La hipótesis de trabajo de este documento parte de señalar que existen dilemas y contradicciones que dificultan e impiden el pleno reconocimiento a los derechos de las mujeres, asimetrías que se generan y reproducen en todas las esferas de la vida cotidiana; mediante los estereotipos, prejuicios, roles, relaciones asimétricas y factores de discriminación que actúan contra el desarrollo libre de las mujeres. Porque sobre las diferencias biológicas entre hombres y mujeres se fundan estructuras sociales que instituyen la construcción social de la visión antagónica entre sexos, dando por resultado lo que conocemos por género, roles socialmente adjudicados y validados que implican el ejercicio de comportamientos creencias y acciones, sobre los cuales se discute su diferencia, en detrimento de sus derechos.

Este trabajo describe y analiza los factores socioculturales que inciden en los estereotipos y limitaciones hacia la mujer. Toma en cuenta las investigaciones publicadas para explicar cuáles son los obstáculos y limitaciones producto de la socialización que inciden en el desarrollo profesional y personal, así como también parte de informes, datos, estadísticas e investigaciones previas desde la visión multidisciplinaria y transversal. El manuscrito utiliza los métodos de interpretación y exposición para generar conocimiento teórico. El análisis crítico tiene como objetivo proponer políticas públicas que funcionen como correctivos de la inequidad y permitan a las mujeres en general, insertarse plenamente en el desarrollo de sus actividades dentro de la sociedad. Las conclusiones se relacionan con el planteamiento de una agenda y abrir a la discusión estos hallazgos.

Siguiendo esta orientación es notorio que se han logrado avances, en torno al reconocimiento del género femenino en nuestro país, la Reforma Política, aprobada en el 2014 en México, garantizará la igualdad sustantiva a partir de otorgar la posibilidad de que el 50 por ciento de las candidaturas sean ocupadas por mujeres; construyendo una paridad de género. Asimismo, se instrumentaron desde la década de los noventas, oficinas de atención a la mujer en todo el país. El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), pretende actuar en dos campos: en el de la eliminación de las desventajas existentes mediante acciones afirmativas, y en el de la igualdad de oportunidades de trato y de resultados por medio de la transversalidad.

Por ejemplo, la participación de la mujer en el ámbito científico está limitada. En la Royal Society de Londres alrededor de 5 por ciento son mujeres; la National Academy of Sciences de Estados Unidos tiene un 7 por ciento de mujeres; en Brasil el 11.4 por ciento son mujeres; en la Academia Chilena de Ciencias representan 10 por ciento; en el Consejo de Ciencia de Japón 20.5 por ciento, y en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de España 3.7 por ciento. Pero México, cuya Academia Mexicana de Ciencias tiene un 22.4 por ciento de mujeres, sigue siendo el país con el menor porcentaje de doctoras que laboran en el sector científico como investigadoras. Por lo cual es preciso instaurar políticas correctivas que garanticen una igualdad y equidad en términos de acceso a la educación e investigación.

Según Wenneras & Wold, a las mujeres se les exigía 2.4 veces más méritos que los hombres para obtener la misma calificación en las convocatorias de la Academia Sueca de Medicina. En esa construcción social de género, los testimonios y fenómenos documentados, hablan de una inequidad en torno al acceso a la ciencia como actividad para el género femenino. [i] Las diferencias

1 Estrada Rodríguez, José Luis. Mendieta Ramírez, Angélica. Perspectiva de género en México: análisis de los obstáculos y limitaciones. Revista Opción. Vol. XXXII No. 13. 2016. Págs. 12-36

retributivas entre las mujeres para ocupar un cargo de mayor responsabilidad dentro de la ciencia y tecnología, carecen de incentivos, porque las mujeres son también madres y prefieren estar con sus hijos o desarrollar tareas familiares. “Es preciso identificar las limitaciones sociales y culturales, para promover una mayor conciliación de la vida laboral y familiar”.



Zaremberg sostiene que América Latina incluyó una agenda de género a partir de los procesos democratización y los movimientos sociales reivindicatorios de los derechos de la mujer que cristalizaron sus esfuerzos en las primeras mandatarias al llegar al poder. Chile contó con una institución a cargo de temas de la mujer desde 1946 y Cuba desde 1960, en tanto que México, Bolivia, Costa Rica, República Dominicana y Perú tuvieron incipientes proyectos en la década de los setenta. En Brasil el reconocimiento a la agenda de género se logró con el Consejo Nacional para los Derechos de la Mujer en 1985, en tanto que en Colombia hasta 1990 se creó la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia.

Este trabajo se estructura de la siguiente manera: en la primera parte se descríbela agenda de género como prioritaria en nuestro país, mediante una revisión sobre el estado del arte; en la segunda parte establece un análisis comparativo sobre los elementos socioculturales que constituyen una limitante para el desarrollo de la mujer en los distintos campos. En el tercer apartado describe los procesos contradictorios que promueven los medios masivos: estereotipos, machismo y paternalismo en la construcción social y por último, el desarrollo de los argumentos expone alternativas para la disputa entre los derechos de las mujeres y su aplicación en un futuro inmediato en políticas públicas que disminuyan la brecha de género que prevalece en nuestro país.

Los estudios sobre género se pueden agrupar en distintas categorías y ramas. En principio las investigaciones se centran en descubrir la institucionalización del género como una de las herramientas para el reconocimiento de los derechos de la mujer. Guadarrama, Tepichin, Guzmán, Espinoza, Cano, describen el proceso de institucionalización surgido a partir de los movimientos feministas desarrollados durante la década de los ochentas.

En tanto que otras investigaciones se han abocado a describir la violencia hacia las mujeres. Durán, *et al.*, Htun, *et al.*, Granados, Moscoso, Pallarés, elaboran un diagnóstico sobre cómo se muestra la violencia en sus distintas facetas incluyendo la violencia simbólica. Bourdieu, sostiene que la violencia simbólica también es estructural dentro de las sociedades y se compone de todas aquellas expectativas colectivas y creencias socialmente inculcadas que hace parecer natural toda forma de dominación o sumisión.

Si hablamos de la mujer en la política, por supuesto que tienen una desventaja inicial sobre el acceso al poder. Así lo demuestran los estudios sobre el tema. Aunque existen derechos políticos para las mujeres, -igualdad de jure-, el ejercicio efectivo de estos derechos -igualdad de facto-, dista mucho de la realidad. Schwindt- Bayer, Caul, Archenti y Bereiro, Fernández, sostienen que existe una amplia brecha entre la participación de las mujeres y el acceso al poder, donde las barreras socioculturales son las más acentuadas e impiden un avance de la mujer en la política. Sólo a través de cuotas de género y una mayor legislación al respecto permitirá disminuir la diferencia de acceso al poder y la representación política. Aunque, como señala la investigación de Aparicio, los partidos se las arreglan para darle la vuelta a la normatividad, con artimañas como las de nominar a mujeres en distritos con cuota de género considerados como electoralmente débiles.

Asimismo, la ideología sexista es uno de los elementos más importantes en torno a la comprensión de la desigualdad de género, violencia y el desarrollo de políticas desiguales en la relación ambivalente que existe por una parte para otorgar derechos a las mujeres, pero a su vez, construir diques y barreras para su aplicación y pleno reconocimiento. Autores como: Chen, Fiske y Lee, Swin y Hyers describen esquemas sutiles a partir de los cuales se siguen desarrollando violencias y tratos discriminatorios. A partir de la Teoría del Sexismo Ambivalente, no solamente existen actitudes hostiles, sino también coexisten actitudes negativas y otras que pueden ser subjetivas, incluso positivas.

Pocos son los estudios sobre la mujer en la ciencia, su incursión en este campo es incipiente, producto de las desigualdades y el reconocimiento tardío a su labor. Jacinto y Escarzanella, Guil, describen cómo muchas mujeres han ido en contra del orden establecido, aportando conocimientos en el campo de la medicina, ingeniería, psicología y otras ciencias; con un costo muy alto: el descrédito y navegar contra corriente para obtener su reconocimiento. Sánchez (2004), contribuye a describir las inercias del control y desigualdad hacia la comprensión del problema. Se les llama feministas a las mujeres que desean exigir sus derechos y se politiza el tema como un mecanismo para descartar, demeritar y olvidar.

México ocupa el lugar 68 en igualdad de género de una lista de 132 países. Se encuentra 16 sitios arriba de la posición otorgada el año pasado, de acuerdo con el Índice Global de Diferencias de Género elaborado por el Foro Económico Mundial desde 2006. Es decir, se ha avanzado mucho, pero falta todavía mucho por hacer en la materia. En ese sentido, el Presidente de la República Licenciado Enrique Peña Nieto, envió una iniciativa para conmemorar el 60 aniversario del voto femenino, que en caso de aprobarse garantizará el 50 por ciento de los escaños en manos de las mujeres. La reforma política de 2014 obligó a la paridad de género en todos los cargos de elección en el país en los tres órdenes de gobierno. Esto ha tenido un impacto inmediato en las elecciones posteriores, por ejemplo en las federales de 2015, en donde de 500 diputados federales, 211 son mujeres (el 42.2%).

En el último censo de 2010, existían más de 112 millones de personas en nuestro país, de las cuales 57 millones son mujeres y 55 son hombres. De ahí la importancia que adquiere entender qué es lo que está sucediendo entre estos dos grupos sociales, políticos y culturales. Por supuesto que se reconocen los avances, los beneficios que ahora tienen las mujeres, pero es necesario profundizar en el estudio y análisis de estos factores. Sin duda el fenómeno del empoderamiento de la mujer es creciente, cada vez las leyes reconocen su trabajo.

Bajo este planteamiento, muchas son las investigaciones que se han realizado en torno a los mecanismos de desigualdad y violencia hacia la mujer, se describen la manifestaciones, así como las causas que produce en la sociedad; pero poco se advierte la problemática social y la construcción cultural que tiene. Las raíces de la desigualdad de género están implícitas en el proceso de socialización e impiden que logre el género femenino una libre y directa participación en el campo científico, porque existen limitaciones y obstáculos que es preciso comprender.

Asimismo, es necesario conocer cuáles son los factores que inciden en la reproducción social de roles sociales y culturales que desarrollan en México los hombres y las mujeres. Los medios de comunicación, la cultura y los medios de comunicación son, por dar un ejemplo la vía a través del cual se reproducen los esquemas ya existentes. Durante siglos la manera de comportarse, actuar y ver la vida, se desenvuelve mediante estereotipos. Es decir, se conceptualizan grandes diferencias entre hombres y mujeres, incluso de manera institucional, porque existe discriminación y mal trato hacia el llamado “sexo débil”.

Los roles de género en México construyen las relaciones sociales, conforman la cosmovisión de los matrimonios y estructuran el comportamiento social deseable de cada uno de los actores. Entre las dos esferas: mujer con plenos derechos reconocidos legalmente y el papel que desarrolla como madre, en el hogar y encargada del cuidado de los hijos socialmente, su condición de libertad está acotada y disminuida. Los hombres han sido educados en un paradigma de superioridad, se les percibe socialmente como proveedores, jefes del hogar y quienes toman las decisiones. De igual forma, los varones han ocupado cargos dentro de la política y puestos más importantes dentro de las empresas, por lo cual su condición de vida se ha transformado hacia un mayor control y poder de las relaciones sociales. En contraposición, la mujer asumió las responsabilidades en la educación y en la crianza de los hijos, en las labores domésticas y en las actividades menos valoradas de la sociedad. En ese contexto histórico que hora se va transformando.

Actualmente los cambios sociodemográficos han transformado la desigualdad de género en México: por una parte, la transición demográfica, el desarrollo humano y la participación de la mujer en el mercado laboral le han restado tareas domésticas. Empero, estos cambios positivos han sido contrarrestados por: embarazo adolescente,” incremento en hogares monoparentales de jefatura femenina y consecuentemente poca participación de las mujeres en actividades domésticas.

En relación con la educación de los hijos e hijas, culturalmente en nuestro país se observa que tanto hombres como mujeres difieren en la educación que reciben, comprobando cómo el género del educador influye en la rigidez de los roles con los que educan a sus hijos, lo cual implica que las madres son más rígidas con los hijos en cuanto a los roles de género, quienes educan a sus hijos varones dentro de un patrón más masculino que los padres

Por tanto, la cultura es uno de los elementos que limita las aspiraciones de las mujeres, sobre lo cual las políticas públicas no han encontrado mecanismos para desmantelar dichas relaciones desiguales. A continuación, se describen algunas de las características que permitirán un mayor abundamiento en la comprensión del fenómeno estudiado.

Desde principios del siglo XIX, antes de la llegada de los españoles a nuestro país, la mujer estuvo confinada históricamente a estar en su casa. La interpretación y traducción de los códigos náhuatl de los tiempos prehispánicos así lo dejan ver. En la investigación realizada por el antropólogo Alfredo López Austin, los consejos de los padres a las hijas eran para fomentar el encierro, el control y la sumisión. “Se hacendosa, “No andes por ahí”, “Tu lugar está en la casa”, son frases que guardan los manuscritos en diversas lenguas indígenas en México y desde se comienza el proceso de normalización o sumisión de las mujeres.

Por ello la mujer se ve, supeditada en sus acciones a la aprobación de los varones, primero de su padre, después de su novio o pareja y posteriormente de su marido, al que muchas veces

conocen en la propia universidad. Pero también viven las jóvenes universitarias la "femineidad idealizada", es decir, en la televisión y en los medios de comunicación se muestra el estereotipo de las mujeres mexicanas: abnegadas, sumisas, entregadas totalmente a la familia. Es importante mencionar que la familia occidental, constituida por la unión estable de un hombre y una mujer y los hijos que se procrean de esta unión, - con el padre como figura fuerte que detenta la autoridad y responde por la manutención del grupo, y la madre como contribuyente complementaria a la estabilidad y permanencia del grupo-, son arquetipos ajustados y que construyen la realidad social por una parte y por otra, la mercadotecnia que se impone actualmente a nuestro modo de vida, presenta a la "súper mujer", aquella que todo compra y consume. En las jóvenes esto se exacerba y se hace más notorio porque están en una etapa de aceptación y se moldean su preferencias y conducta.

El retrato de las mujeres a veces es contradictorio. Se aprecia en las miniseries televisivas, en las telenovelas a la mujer como objetivo. "sexualmente apetecible", glamorosa, independiente, con mucha belleza que cautiva a los hombres y rica, con un nivel económico envidiable. Eso es lo que retrata la televisión como un esquema ideal, para el cual no se han construido las condiciones y resulta un tanto agresivo para las propias mujeres.

Existe una manipulación sexual de las mujeres sobre la cual se ampliará el debate más adelante, pero que lleva inevitablemente a la "cosificación" de la mujer, es decir su valoración como objeto, como una cosa y se deja atrás los valores y, capacidades como pleno reconocimiento social de su importancia social.

A partir de establecer el feminismo como una corriente reivindicadora de los derechos de la mujer, los organismos internacionales como la ONU, FAO, UNESCO, Banco Mundial y otros han generado innumerables documentos sobre el reconocimiento de los derechos de la mujer. La inclusión de la mujer en distintas ramas laborales es el resultado de una lucha constante por aventurarse en la búsqueda de mejores oportunidades. Sin embargo, las mujeres sufren discriminación laboral, entendida como la incapacidad de incursionar en ciertas áreas el Índice de Disparidad entre Géneros elaborado por el Foro Económico Mundial, así lo muestra.

En el mundo laboral, las mujeres padecen una de las formas de discriminación más arraigadas porque su participación en esta esfera pone en cuestionamiento la exclusividad de su rol en el ámbito doméstico. Y ese rol precisamente, el de madre y cuidadora, es el que sirve de excusa para actuar de manera inequitativa y discriminatoria. Así lo reconoce la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de las Naciones Unidas, organismo que ha recomendado "prestar especial atención a la protección de la maternidad de las mujeres que trabajan, ya que la condición actual, futura o probable de las mujeres como madres sigue siendo una de las principales causas de su discriminación en el empleo y, por añadidura, en otros ámbitos de su vida".

Un sector que no había sido considerado era la minería, ahora las mujeres ya están trabajando en este sector, de 332 mil 357 trabajadores, el 15 por ciento son mujeres, es decir 49, 853 están desarrollando estas tareas. La participación del género femenino dentro de la aportación económica y científica se encuentra rezagada. Igualmente, en la política, su participación es minoritaria y comienza a incrementarse por los cambios en la legislación y a partir de cuotas de género; pero como señala Fernández, existe un amplio elemento sociocultural en la inserción de la mujer en la política. Quienes logran insertarse a este grupo muy reducido lo hacen a partir de apoyo familiar, militancia temprana de los sindicatos, partidos políticos o incluso universidades, pero pocas veces su alcance de representación es mayor.

Los estereotipos de género se insertan como los principales mecanismos de control y limitación para avanzar en torno a la equidad entre hombres y mujeres. La disparidad está presente en el ámbito científico, político, social y cultural; configurando de tal forma, su contexto. Hardy (2005), sostiene que las mujeres tienen un enfrentamiento social, porque quienes van en contra de estos

mecanismos de control, pagan altos costos. Entre los costos se encuentran: la maternidad tardía, menor número de hijos, rupturas matrimoniales o soltería. A ellos se deben agregar: el ingreso tardío en la militancia política, académica o cultural (después de haber culminado su rol de madre) y la exposición continúa de su vida privada a juicios o comentarios por parte del electorado y colegas.

En este orden de ideas, encontramos dentro de los factores que actúan como limitantes y diques para el desarrollo de la mujer; obedecen a factores multicausales, donde el valor cultural por supuesto que es determinante en la construcción de los estereotipos que limitan y controlan el proceso de igualdad entre hombres y mujeres.

La supervivencia histórica de la violencia de género está determinada en gran medida por la influencia de construcciones sociales notoriamente diferenciadas en función del género, que configuran actitudes, valores y pautas de conductas insertas en una relación asimétrica entre hombre y mujer, que tiende a perpetuarse en las generaciones, influyendo en la presencia de relaciones abusivas y violentas dentro de la dinámica relacional de las parejas.

Bajo este planteamiento, la educación y el acceso al empleo se convierten en agentes liberadores. Las mujeres que logran acercarse el campo del conocimiento son muchas, pero pocas en comparación con el total. En todo el mundo, el 80 por ciento de las mujeres adultas sabe leer, pero eso se compara con casi el 89 por ciento de los hombres, mientras que en los países menos desarrollados, solo el 51 por ciento de las mujeres sabe leer y escribir.

Mendieta-Ramírez (2015), establece que la participación de la mujer en la ciencia es todavía menor. “En 2014, el total de miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) es de 21,359 investigadores y de ellos 7444 son mujeres que representan 34.85 por ciento del total de investigadores nacionales. Dicho de otro modo, en treinta años de existencia del SNI el crecimiento fue de apenas 14.44 por ciento, lo que implica un crecimiento anual de 0.48 por ciento”.

En ese sentido, uno de los elementos a considerar es el fenómeno del patriarcado. En México, las mujeres se encuentran bajo la tutela del padre, del marido, de un hombre que pueda cuidarlos™ Fernández, sostiene que el fenómeno del patriarcado es un proceso histórico sobre el cual se ha desarrollado nuestro país y en general toda América Latina. El patriarcado, en palabras de Marcela Lagarde, es: “Uno de los espacios históricos del poder masculino que encuentra su asiento en las más diversas formaciones sociales y se conforma por varios ejes de relaciones sociales y contenidos culturales. El patriarcado se caracteriza por: El antagonismo genérico, aunado a la opresión de las mujeres y el dominio de los hombres y de sus intereses, plasmados en relaciones y formas sociales, en concepciones del mundo, normas y lenguajes, en instituciones, y en determinadas opciones de vida para los protagonistas.

La escisión del género femenino como producto de la enemistad histórica entre las mujeres, basada en su competencia por los hombres y por ocupar los espacios de vida que les son destinados a partir de su condición y de su situación genérica.

El fenómeno cultural del machismo basado tanto en el poder masculino patriarcal, como en la inferiorización y la discriminación de las mujeres producto de su opresión, y en la exaltación de la virilidad opresora y de la feminidad opresiva, constituidos en deberes e identidades compulsivos e ineludibles para hombres y mujeres.

El fenómeno del patriarcado está muy relacionado con el tema de género, con la relación que existe con las mujeres; y toda la problemática que ya hemos desarrollado y explicado hasta el momento. Incluso Guil, sostiene que el “techo de cristal”, metáfora utilizada para describir las limitaciones que tiene la mujer para avanzar y desarrollarse en el ámbito profesional, pueden trasladarse también el ámbito de la educación y la ciencia; donde la mujer está discriminada y su acceso a estos círculos es limitada.

Este paternalismo como esquema de control hacia las mujeres se traslada a distintos campos, se constituye también como un estereotipo de cómo las mujeres deben estar sujetas a los hombres y sus tareas se conceptualizan como secundarias. Waksman (2005), sostiene que esta visión socio-cultural construye también el destino de las mujeres en torno a su campo de acción. Si las mujeres acceden a la educación, se guían por carreras o actividades fuera de la ciencia y la tecnología, centradas en los servicios. La literatura científica está dominada por los varones, e influyen los estereotipos socialmente construidos.

En esa construcción socio-cultural, se van tejiendo las desigualdades. Por ejemplo, sólo 15.3 por ciento de las empresas en el país son lideradas por una mujer, lo cual coloca a México en la posición 15 de 19 en la escala que mide la posición femenina en puestos de dirección en la región, según el documento "Mujer, Empresa y el Derecho 2014: Eliminando Restricciones para Aumentar la Igualdad de Género". Asimismo, como sostiene este documento de análisis, el proceso de identidad social que se forma entre los hombres y las mujeres está determinado por las instituciones, pero también por otro tipo de agentes sociales que construyen y deconstruyen la realidad como es el caso de los medios de comunicación y nuevas tecnologías que se abordará a continuación.

A través de internet, en las redes sociales se reproducen los estereotipos, roles, relaciones asimétricas, prejuicios de género e incluso la violencia de género. Los estereotipos de género comienzan a construirse al nacer en el seno de una cultura familiar que establece y fija roles, espacios, comportamientos y actitudes específicas a mujeres y hombres, se configuran en la familia y se legitiman en muchos espacios de la vida pública, en especial en la escuela en todos los niveles y se ve "cristalizada en las opciones vocacionales". Es decir, en qué es lo que van a estudiar.

En la red, donde navegan los niños, jóvenes y adultos se muestran todo tipo de códigos, símbolos y mecanismos culturales de control; pero también desigualdades y discriminaciones. En este espacio llamado: cibersociedad, se reproducen y aprenden los estereotipos y muchas de las percepciones que posteriormente formarán la conducta y acciones. En ese sentido, cuando hablamos de violencia de género, puede ser real o simbólica. Es decir, de manera física y material o a través de ideas y concepciones que se transmiten en internet, medios de comunicación y otros medios masivos. Internet se ha convertido en un elemento poderoso de influencia y contribuye a perpetuar estereotipos femeninos o masculinos que facilitan la objetualización de la mujer o su conceptualización como objeto sexual, que finalmente derivan en algún tipo de violencia hacia las mujeres; a veces de manera literal o a través de la fragmentación corporal, al hacer enfoques o alusiones a partes erógenas.

Como se ha descrito, los medios de comunicación operan como instrumentos de control, pero también como esquemas que moldean las pautas de conducta. Además, existe un problema generalizado y contundente: las mujeres y hombres no sólo son proyectados de manera diferente en los medios, sino que además las imágenes que de ellos se difunden son con mucha frecuencia poco realistas, falsas y desequilibrada. Es decir, se reproducen ciertos estereotipos que discriminan y establecen una diferenciación entre hombres y mujeres. Uno de los actores -el hombre- es el dominador; mientras que la mujer asume un rol de dominada. Empero, por si esto fuera poco, no sólo se presenta un esquema de control en la relación hombre-mujer, sino que también la distribución del empleo en los medios de comunicación es discriminatorio del sexo femenino.

En cualquier caso, el balance es el mismo: en los más diversos países las mujeres son pobremente servidas por los medios, es decir, hay problemas tanto con la calidad (mal representadas) como con la cantidad de las representaciones de las mujeres (subrepresentadas) en los medios. Valga como ejemplo un estudio realizado en Estados Unidos en 1992 sobre la presencia/ausencia de figuras femeninas y masculinas en las tres cadenas de televisión más importantes. Este estudio demostró que las noticias sobre mujeres descendieron de 18% en 1974 a tan sólo 3% en 1992. Además, los investigadores encontraron que cuando las mujeres aparecían en las

noticias se debía fundamentalmente a tres razones: 1) o eran víctimas de accidentes o violencia, 2) o eran parientes de algún hombre en el poder, o 3) eran estereotipadas, trivializando cualquier actividad que pudiera ser descrita como productiva para la sociedad.

Las teorías de la comunicación, desde la llamada “Bala Mágica”, “La aguja hipodérica”, “El espiral del silencio”, y otras, establecen que son los medios de comunicación quienes promueven ciertas conductas. Además, garantizan el statu quo a través de moldear la forma en la cual pensamos. Varios teóricos se han ocupado de analizar los efectos de la comunicación de masas, uno de ellos Paul Lazarsfeld desarrolló varias interpretaciones sobre el papel que tienen los medios en nuestra sociedad. Las teorías que surgieron después de la Segunda Guerra Mundial se conocieron como teorías del cultivo. Es decir, se consideraba a los medios de comunicación como aparatos ideológicos del Estado, pero también como formas a partir de las cuales era posible difundir ideas, mensajes y posturas ideológicas; a las que los ciudadanos estaban indefensos.

La televisión sin duda es uno de los principales promotores de este tipo de conductas en contra de las mujeres y de garantizar la equidad. No se ha reglamento lo suficiente la manera en que deben ser presentadas las campañas publicitarias, por ejemplo. Los espectadores de ficción televisiva, consumidores de miniseries, telenovelas y otros programas, incluyendo el cine, observan en pantalla un mundo que difiere pro completo del real, no sólo en lo que respecta a los acontecimientos reflejados, mediatizados o transformados a los intereses del poder o de los propios gobiernos. También se presenta toda una modelización de los roles sociales, de la manera en la cual se debe apreciar la belleza y otras cualidades útiles no sólo para la comercialización de productos, sino también para el control de género. Los roles sociales, sexuales, de género y étnicos se reproducen en la televisión y por supuestos en otros medios de comunicación masiva. Se toma a la televisión como el principal ejemplo, porque ahí los niños, jóvenes y adultos invierten gran parte de su tiempo. Aunque también ahora lo hacen en internet.

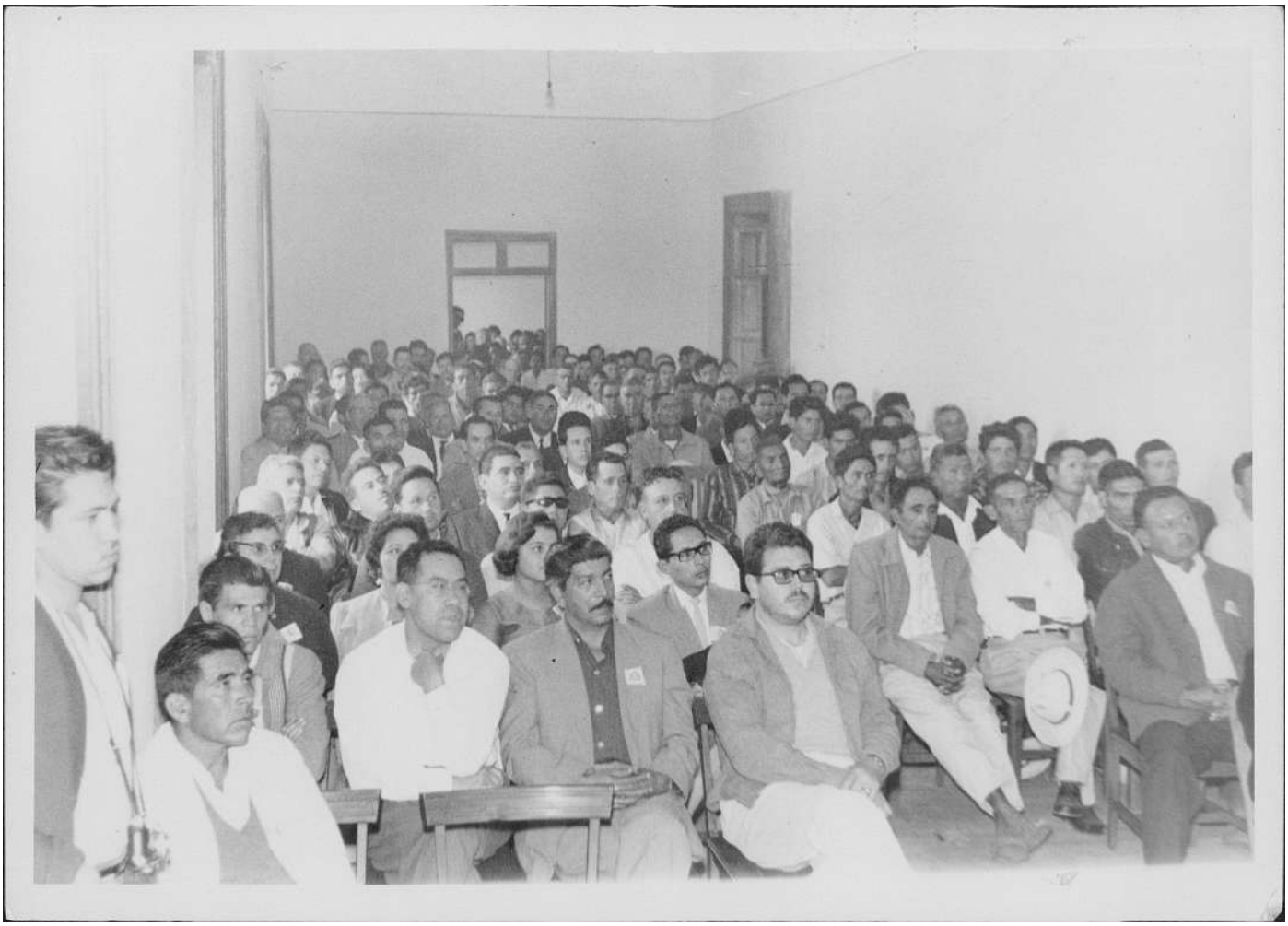
En la televisión, -y ahora en las series, programas y videos que se reproducen en Internet- presentan conductas altamente estereotipadas. Los niños son en ese sentido altamente afectados por su primera ventana al exterior es muchas veces la televisión, los video juegos y ahora los productos audiovisuales en Internet. Piensan que esa realidad que se presenta en las miniseries y programas, incluso en las caricaturas es lo que prevalece en el mundo exterior. “Los grandes consumidores de televisión, definidos como aquellos que se exponen a sus emisiones durante al menos cuatro horas al día, experimentan n desplazamiento de la realidad”. Sucede así, porque dichos consumidores absorben las representaciones sociales presentes en el universo de la ficción televisiva de modo masivo, sin discriminar aquellos que son válidos de las que no lo son. Se estructura de esta manera un espacio de control y dominación por parte de medios hacia la población.

Althussser, describe que los medios de comunicación lo que buscan es reproducir las condiciones de producción. Es decir, el control y la alienación sobre las personas. De lo contrario nuestra sociedad sería distinta. Cuando Althusser habla de reproducir las condiciones de producción se refiere en específico a control sobre la voluntad de las personas, de los cuerpos. El proceso de producción emplea fueras productivas existentes en y bajo estas relaciones de producción definidas para existir, se van generando nuevas condiciones de reproducción. Todo sigue igual. El aparato de Estado, que se reproduce a través de los medios de comunicación, sea prensa, radio o televisión, no solamente contribuye en su propia reproducción, sino también y sobre todo, asegura mediante la represión las condiciones políticas de la actuación de los aparatos ideológicos.

De esta forma, como se ha explicado, los medios de comunicación van controlando la conducta de los individuos. Bajo este planteamiento teórico, los consumidores van absorbiendo las representaciones sociales presentes en el universo de la ficción representativa de modo masivo, sin discriminar aquellas que son válidas de las que no lo son. Otro autor, Gebner, et al., sostiene que el consumo continuado y excluyente de la televisión favorece el desarrollo de actitudes violentas

y antisociales en el espectador, que puede acabar desarrollando una visión pesimista y paranoica del mundo, lo que él denomina “mean world”. Por tanto, es preciso analizar el papel de los medios hoy en día, como reproductores de los estereotipos y por supuesto de los problemas que existen vinculados con el género.

Como se aprecia en este relato de los medios de comunicación que ahora abarcan a las nuevas tecnologías y redes sociales vinculadas con Internet, las políticas públicas de atención y reconocimiento de los derechos de la mujer no se llevaron a la práctica en la televisión, en las telenovelas, series televisivas y en las redes sociales de gran influencia. Y esto escapó de las políticas de reivindicación y como mecanismos correctivos a las desigualdades existentes, que, sumadas a la cultura política y contexto social en México, se constituyen en un proceso incongruente y disonante con las expectativas trazadas en los planes y programas para otorgar equidad e igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.



El proceso de la cultura política, la apropiación de hábitos, pensamientos, tradiciones y en general la manera de pensar en torno a los roles que se establecen en torno al género, son una construcción social. La perspectiva de género es el método de análisis que nos permite identificar cuando son encontramos frente a barreras y obstáculos hacia la mujer; para plantear mecanismos correctivos y acciones reivindicadoras. Por lo tanto, de acuerdo con la descripción y análisis de los elementos que obstaculizan su entendimiento y reconocimiento de los derechos de las mujeres, encontramos a la cultura como elemento indisociable, pero también un proceso ambivalente por parte de las instituciones, así como otros factores como los medios de comunicación que contribuyen de fuerte manera en la reproducción de los estereotipos.

Las investigaciones descritas, sobre la violencia y desigualdad de género constituyen una evidencia en lo concerniente a la educación como limitante o elemento favorecedor de las políticas de género. Por tanto, ampliar la información sobre los derechos de las mujeres, así como el reconocimiento de las nuevas masculinidades y una creciente capacitación y educación de género; permitirá ir desterrando la desigualdad existente. Además, para entender lo que ocurrió con el género femenino en el siglo anterior, las dimensiones colectivas que adquirió su exclusión social y acceso a la ciencia, tanto como a otras profesiones y oportunidades, debemos redescubrir las relaciones sociales que se conformaron desde la sumisión, control y dominación masculina.

El supuesto subyacente en la desigualdad de género es la conveniencia socio cultural de otorgar a la mujer un papel de subordinada a los varones, pero también como un mecanismo de control que se promueve a partir de formas simbólicas, materiales y sociales. Después del recorrido histórico por la igualdad de género, en lo referente a sus obstáculos y limitaciones, podemos señalar que operan entre distintos actores: públicos, privados y sociales. Por lo cual romper el “techo de cristal”, como se ha descrito esta condición, requiere de políticas transversales y en una visión sistémica u holística.

La formación y educación en torno al género, no solamente debe darse en la familia o en las escuelas como se ha propuesto mediante las políticas públicas instrumentadas en nuestro país, desde hace algunos años. También es necesario que se extienda la capacitación, información y educación a todos los ámbitos profesionales: profesores universitarios, abogados, médicos; así como los propios funcionarios públicos encargados de velar por los derechos y desterrar las condiciones estructurales de desigualdad e inequidad, construidos socialmente a partir de la cultura que históricamente hemos heredado y seguimos reproduciendo.

Desde las políticas públicas, es deseable que se construyan narrativas más positivas sobre lo que hacen las mujeres, sobre su contribución familiar y a la sociedad, sobre sus motivaciones y necesidades. Es indispensable mejorar el marco de garantías consagradas en la constitución, como el derecho a participar en la política y acceder a cargos de elección popular, pero igualmente en ámbito profesional y sociocultural.

El avance en torno al reconocimiento para superar de manera paulatina los espacios que han sido vetados al género femenino, requiere instrumentos para su aplicación en una doble vía: no sólo recibir quejas y demandas, sino también interacción, educación cívica y políticas en los protagonistas. Podemos decir que, en torno a las políticas de género, la apropiación de los dictados internacionales y la perspectiva de género en distintos ámbitos de la vida pública, tiene claroscuros. Existen mujeres destacadas, con un amplio desarrollo social y político, mientras que también podemos encontrar un nulo avance en muchos campos, descritos en un ejercicio comparativo en este manuscrito.

El peso de las limitaciones estructurales, pobreza, desigualdad, sumisión y toda serie de prácticas culturales que van en detrimento de la condición igualitaria entre hombrees y mujeres solo puede superarse con el debate y la discusión, pero también con políticas públicas reivindicatorias de los derechos consagrados en la constitución y poco difundidos. Por último, podemos decir que, si las acciones a desarrollar son dictadas y elaboradas desde las instituciones, podrían contribuir al reposicionamiento de las mujeres en su familia y en la sociedad.

Política y Democracia con Perspectiva de Género[1]

Se dice que la constitución de la mujer como sujeto político comienza en la Revolución francesa como consecuencia de las luchas burguesas que afirman la igualdad entre todos los seres humanos. Sin embargo, es un sujeto en construcción que todavía vive la discriminación política de forma directa a pesar de su voluntad expresada en las luchas históricas del sufragismo o el movimiento feminista de nuestros días. La historia de la política ha sido una historia de exclusiones de la mujer en cuanto a la concepción de la ciudadanía moderna.

Si bien la aplicación de la perspectiva de género al diseño de una nueva forma de hacer política ha generado mecanismos para promover la mayor participación de las mujeres en la esfera pública, todavía existen múltiples obstáculos para el establecimiento de una sociedad verdaderamente equitativa.

En la actualidad, la participación política de la mujer ha sido el resultado de un conjunto de movimientos organizados por las propias mujeres desde finales del siglo XIX y principios del XX. Los primeros logros con relación a la igualdad política electoral de la mujer inician a partir de 1916, cuando en Chiapas, Tabasco y Yucatán se les reconoce la igualdad jurídica como ciudadanos para que la mujer pudiera votar y ser elegida en puestos públicos de representación popular, donde los avances se dieron paulatinamente.

Pero a pesar de los logros alcanzados, es hasta 1947 durante el gobierno del presidente Miguel Alemán, cuando a la mujer mexicana se le reconoce a nivel nacional el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales. Posteriormente en 1953, el presidente Adolfo Ruiz Cortines expide la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I constitucionales, en la que se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana.

Las reformas legales a favor de la igualdad de género han sido una herramienta decisiva para modificar la política en México, gracias a estos avances México alcanzó el séptimo lugar, a nivel mundial, en proporción de mujeres legisladoras.

Es importante reconocer que se han logrado avances, en torno a la importancia de la participación política del género femenino en nuestro país, la Reforma Política aprobada en el 2014 en México, garantizará la igualdad sustantiva a partir de otorgar la posibilidad de que el 50 por ciento de las candidaturas sean ocupadas por mujeres construyendo así la igualdad de género en la participación política de nuestro país. El Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), pretende actuar en dos campos: en el de la eliminación de las desventajas existentes mediante acciones afirmativas, y en el de la igualdad de oportunidades de trato y de resultados por medio de la transversalidad.



1 Cámara de Diputados. LXIII Legislatura. Política y democracia con perspectiva de género. México: CEDRSSA, 2019, págs. 1-7

Si hablamos de la mujer en la política, por supuesto que tienen una desventaja inicial sobre el acceso al poder. Así lo demuestran los estudios sobre el tema. Aunque existen derechos políticos para las mujeres, -igualdad de jure-, el ejercicio efectivo de estos derechos - igualdad de facto-, dista mucho de la realidad. Autores como SchwindtBayer, Caul, Archenti y Bereiro, Fernández, sostienen que existe una amplia brecha entre la participación de las mujeres y el acceso al poder, donde las barreras socioculturales son las más acentuadas e impiden un avance de la mujer en la política. Sólo a través de cuotas de género y una mayor legislación al respecto permitirá disminuir la diferencia de acceso al poder y la representación política.

Esta desigualdad de condiciones, entre muchas otras cosas, lleva al cuestionamiento feminista sobre la supuesta neutralidad de la ciudadanía.

Es decir, las mujeres lucharon porque se les reconociera como ciudadanas, entendiendo en principio que sus derechos civiles y políticos se harían valer con independencia de su condición de sexo (género), de las características que una sociedad asociara con el hecho de ser hombres o mujeres.

El concepto de género, utilizado en un sentido feminista a partir de los años setenta del siglo XX, se elabora con el propósito de cuestionar ese axioma en el terreno teórico y con ello también sustentar una postura política feminista. En su sentido más general -que más adelante se precisa-, al hablar de género se pretende mostrar cómo las definiciones de lo que significa ser hombres o mujeres no dependen de las características sexuales de las personas, sino de interpretaciones culturales sobre esas mismas -u otras- características. Lo cierto es que la perspectiva de género (según se ha bautizado al esfuerzo por incluir la mirada feminista en los diversos campos del saber, la acción social, las políticas públicas, etcétera) implica atender al hecho de que en todas las relaciones sociales pervive una relación de poder y desigualdad entre hombres y mujeres legitimada por cánones culturales. Esta perspectiva debe obligar a quienes la aplican a detectar y procurar remediar aquellas situaciones que, pareciéndonos naturales, son efecto de prácticas misóginas, a menudo inconscientes, las más de las veces sutiles, pero no por ello menos eficaces (antes al revés) en la preservación de prácticas de discriminación contra las mujeres.

A pesar del proceso de ciudadanización de la mujer en nuestro país y de los avances en materia de democratización política.

Concretamente, en el caso de la participación política de las mujeres en nuestro país, baste señalar que la ciudadanización de éstas se logró hasta mediados del siglo XX, cuando en 1953 se le extendió el derecho al voto. Asimismo, es de destacar la inclusión de la igualdad jurídica de la mujer en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta el año de 1974.

Si bien en la actualidad, en términos formales, la mujer mexicana cuenta con garantías legales para participar en las contiendas electorales con la finalidad de ocupar puestos de elección popular, como es el caso del sistema de cuotas establecido en 2003, la realidad muestra que aún en pleno siglo XXI el número de mujeres en organismos gubernamentales es muy limitado.

Aunque los porcentajes de participación ciudadana tienden a verse planos y generales, los números también pueden verse con perspectiva de género y edad. Según el Estudio Censal sobre la Participación Ciudadana del INE, en las elecciones de 2015 las mujeres tuvieron un papel fundamental en las decisiones, algo que no pasó con los hombres ya que se vieron superados de forma significativa en número de votos.

La información del estudio indica que en 2015 la tasa de participación femenina fue del 50.89 por ciento, una cifra superior en 7.94 puntos porcentuales en comparación con los hombres que tuvieron una participación en el proceso electoral a nivel nacional del 42.95 por ciento.

En este sentido, la promoción de la equidad de género en el ámbito político es un factor ele-

mental para la construcción de ciudadanía, ya que introduce aspectos de participación social y la realización de los derechos políticos, es decir, derechos a una ciudadanía integral. En este marco las acciones afirmativas como el sistema de cuotas electorales son una medida formal e institucional para garantizar una inclusión social. Cabe destacar que dichas medidas por sí solas tienen un efecto positivo relativo, no obstante, su importancia también radica en los efectos colaterales que estas medidas puedan tener. A saber, el fomento de una cultura más democrática, la promoción de principios como la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

El concepto de democracia que abarca estos postulados y que, a partir de ellos, da cabida a la promoción de la equidad de género con total coherencia y legitimidad para el buen funcionamiento de las sociedades es la idea de democracia de ciudadanía del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

La aplicación de la perspectiva de género para el análisis de la sociedad, la promoción y respeto del principio de equidad están estrechamente vinculados con la idea de construir una democracia más integral y progresista, a saber, una democracia que se fundamente en los siguientes preceptos: Una idea del ser humano y de la construcción de la ciudadanía.

Una forma de organización del poder que implica la existencia y buen funcionamiento del Estado.

Una ciudadanía integral, esto es, el pleno reconocimiento de la ciudadanía política, la ciudadanía civil y la ciudadanía social; un régimen electoral como un elemento fundamental, pero no se reduce a las elecciones.

su parte, la vertiente democrática del desarrollo rural sustentable supone la Equidad de Género: su objetivo es lograr el bienestar social y económico bajo el principio de igualdad entre hombres y mujeres de la población rural y de la sociedad en su conjunto.

El Congreso en México muestra un abanico en el que las mujeres todavía tienen una participación limitada. La Cámara de Diputados, se constituye con 500 legisladores, cuenta con 159 diputadas, el 31,8%. Mientras que el Senado, que tiene 128 miembros cuenta con 51 mujeres entre sus legisladoras, un 39,8%. Aunque el Senado es una de las entidades públicas donde las mujeres han conseguido mayor representación, de las 64 comisiones encargadas de revisar todos los asuntos del país, nada más 19 tienen como presidente a una mujer.

Para las elecciones presidenciales de este año el Instituto Nacional Electoral (INE) tiene registradas a más de 44 millones de mexicanas para votar que forman el 52% de la población que tiene la oportunidad de votar en México. La Representante de ONU Mujeres en México, Belén Sanz Luque, mencionó que, si bien el principio de igualdad y no discriminación está previsto en la Constitución, aún quedan muchos obstáculos que superar para alcanzar la igualdad sustantiva.

La paridad política debe ser vista como un logro, con plena conciencia de que significa un reto especial para los ayuntamientos en sus dos dimensiones: la paridad vertical y horizontal, finalizó.

Los datos presentados toman como puntos de referencia los resultados de la elección federal y los procesos electorales locales efectuados en 2015 y 2016, en el cual por primera vez se aplicó el principio de paridad en candidaturas a cargos de elección popular para renovar la Cámara de Diputados (federal), y en un importante número de congresos locales y gubernaturas. Entre los resultados se encuentra que:

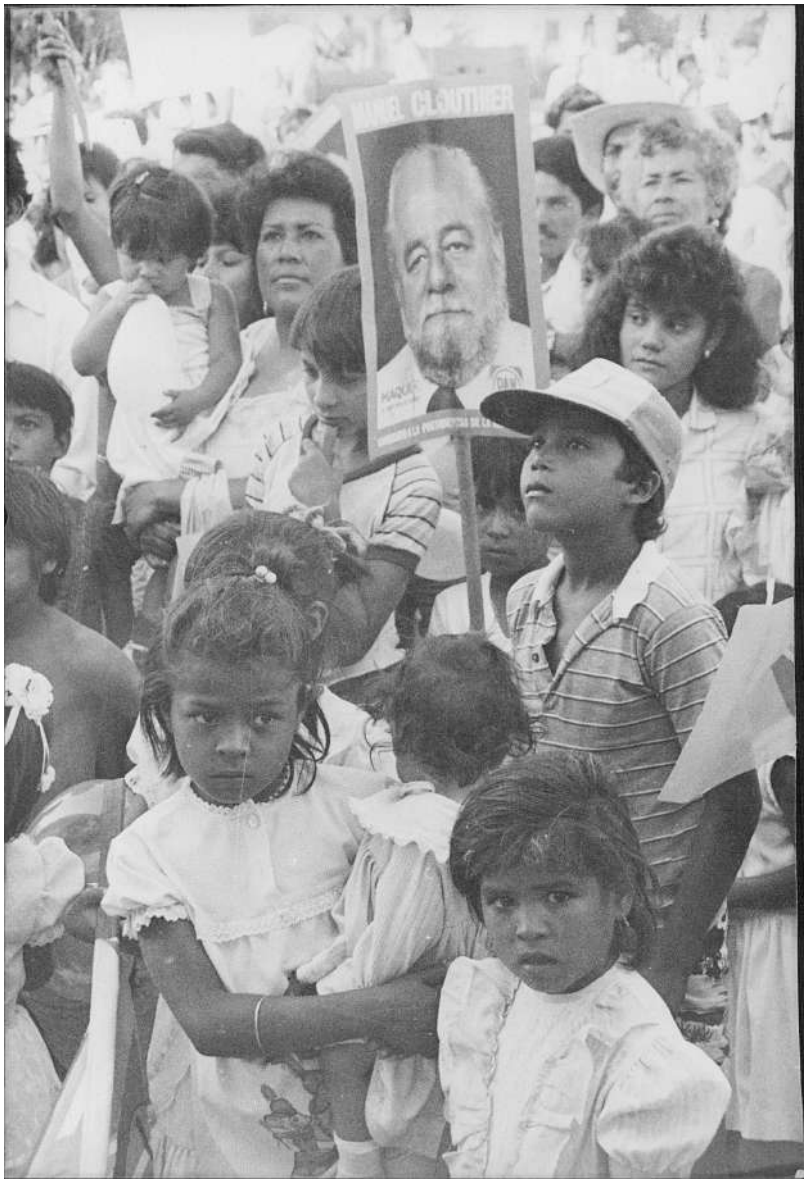
En el Poder Ejecutivo Federal el 16.6% de las Secretarías es encabezada por una mujer.

Solo 14% de los ayuntamientos en México son encabezados por mujeres.

De los 9 partidos políticos con registro: Solo 33% cuentan con compromisos estatuarios sobre igualdad de género y no discriminación.

Si bien 8 partidos cuentan con unidades de la mujer solo dos les otorgan facultades normativas para participar en las selecciones de candidatos.

La violencia política de género se ha constituido en un problema muy preocupante por la marcada multiplicación de casos.



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, define la violencia política contra las mujeres en razón de género como:Todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo.

La violencia política implica acciones que tienen como objetivo no dar oportunidad a las mujeres para que puedan ser candidatas a los puestos de elección popular, también son obligadas a renunciar una vez que están en los cargos, dejar que compitan sólo en distritos o municipios donde los partidos políticos saben que existen pocas posibilidades de ganar, no proporcionales capacitación política ni desarrollo de liderazgo, intimidarlas con el fin de mermar su participación, no otorgarles recursos materiales o humanos para sus campañas, entre muchos otras.

Desde el 2012 hasta el 2016, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade) detectó 156 casos de violencia política contra las mujeres. De estos, tres fueron en 2012; uno en 2013, ninguno en 2014, y después ha venido el repunte: 92 se registraron en 2015 y 60 en 2016. La Ciudad de México, Tlaxcala, Chiapas y Oaxaca son las entidades que concentran mayor número de denuncias en el nuevo Sistema Penal Acusatorio.

En este 2018, las mujeres han manifestado su deseo de contender por la presidencia de la República, por ocupar un escaño en el Congreso (donde se elegirán a 128 senadoras o senadores y 500 diputadas o diputados) y por competir por 2,818 cargos de elección popular. Sin embargo, hay un pendiente por resolver para garantizar la equidad de género en las próximas contiendas electorales: acabar con la violencia política contra las mujeres.

México se encuentra a unas semanas de vivir una de sus elecciones más complejas de la historia. Más de 3400 cargos a nivel local y federal son lo que los ciudadanos tendrán que elegir mediante su voto libre y secreto, dando rumbo al país para los próximos seis años.

Es por este motivo que ejercer el voto con perspectiva de género es una acción indispensable en la búsqueda de un país libre, y democrático, comprometido con el desarrollo sustentable y el bienestar bajo el principio de igualdad sustantiva.